



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO



TÍTULO DE LA TESIS:

La Mejora Regulatoria como mecanismo eficaz en la recaudación de contribuciones del Gobierno del Estado de México. Estudio de caso: Trámites de control vehicular proporcionados por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas.

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:

Maestra en Administración Pública y Gobierno

PRESENTA:

Mónica Marilú Chaparro Campos

DIRECTOR DE TESIS:

Dr. José Martínez Vilchis

TUTORES ADJUNTOS:

Dra. Guillermina Díaz Pérez

Dr. Víctor Manuel Figueras Zanabria

Toluca de Lerdo, Estado de México, junio 2021

INTRODUCCIÓN.....	3
CAPÍTULO 1: MARCO CONCEPTUAL Y TEÓRICO	8
CAPÍTULO 2: MEJORA REGULATORIA, ANTECEDENTES E IMPLANTACIÓN EN MÉXICO Y EL ESTADO DE MÉXICO.....	21
NUEVA GERENCIA PÚBLICA COMO ANTECEDENTE DE LA MEJORA REGULATORIA.....	21
LA MEJORA REGULATORIA EN MÉXICO.....	27
LA MEJORA REGULATORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO.....	32
CAPÍTULO 3: PROBLEMÁTICA (ANÁLISIS) Y PROPUESTAS.....	36
ESTUDIO DE CASO: TRÁMITES DE CONTROL VEHICULAR.....	37
OFICINAS Y TRÁMITES DE CONTROL VEHICULAR EN EL ESTADO DE MÉXICO.....	37
PRIMER ANÁLISIS ESTADÍSTICO: IMPACTO RECAUDATORIO DEL PROGRAMA DE REEMPLACAMIENTO EN EL ESTADO DE MÉXICO.....	42
SEGUNDO ANÁLISIS: ANÁLISIS CARTOGRÁFICO - ESTADÍSTICO DE LA UBICACIÓN Y COBERTURA DE LOS CENTROS DE SERVICIOS FISCALES, MÓDULOS INTEGRALES DE RECAUDACIÓN Y MÓDULOS EXPRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.....	57
TERCER ANÁLISIS: PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA.....	74
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	91
FUENTES DE INFORMACIÓN.....	99
ANEXOS.....	110

INTRODUCCIÓN

Los trámites y servicios que presta el Gobierno del Estado de México son un mecanismo de interacción con la ciudadanía, por lo que la Administración Pública tiene el compromiso y responsabilidad de que estos sean ágiles, sencillos, transparentes, eficientes, efectivos, con menor burocracia y con calidad, logrando los mayores beneficios para la ciudadanía.

Aunado a lo anterior, por la prestación de estos trámites y servicios el Estado de México recibe un ingreso, entendido como contribución que contempla impuestos, derechos, actualizaciones y recargos; los cuales constituyen la fuente de recursos fiscales para financiar sus actividades, así como destinarlos a la inversión pública para mejorar los niveles de vida de la población.

Dos aspectos importantes que se deben considerar en la prestación de trámites y servicios es la gobernancia y la gobernabilidad, la primera supone la inserción de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones, la construcción del consenso y en el desarrollo de políticas democráticas; en cambio, la gobernabilidad es el orden sistémico caracterizado por el conjunto de condiciones favorables y necesarias para la acción del gobierno. Por lo anterior la gobernancia forma parte de un complemento para gobernar e integrar a los diversos actores y componentes que participan en la gobernabilidad.

Es así, como la Gobernancia Regulatoria o mejor conocida en México como Mejora Regulatoria, parte como política pública y como política de regulación, contemplando la creación de normas claras y simplificando las ya existentes, para lograr tener un marco regulatorio de mayor calidad para los trámites y servicios y con ello beneficiar a la sociedad con los menores costos posibles.

La presente investigación se sustenta en dos teorías la primera de ellas es la Teoría General de Sistemas, la cual se encuentra estrechamente relacionada con la Administración Pública, al establecer que una organización se debe visualizar como un todo compuesto por subsistemas que interactúan activamente entre sí. La segunda es la Teoría de la Regulación, la cual se encuentra

estrechamente relacionada con la Gobernancia Regulatoria o Mejora Regulatoria, derivado que esta última tiene sus antecedentes en la Nueva Gestión Pública, la cual introduce la economía y mercado en la Administración Pública, las teorías de la regulación tienen un tinte económico.

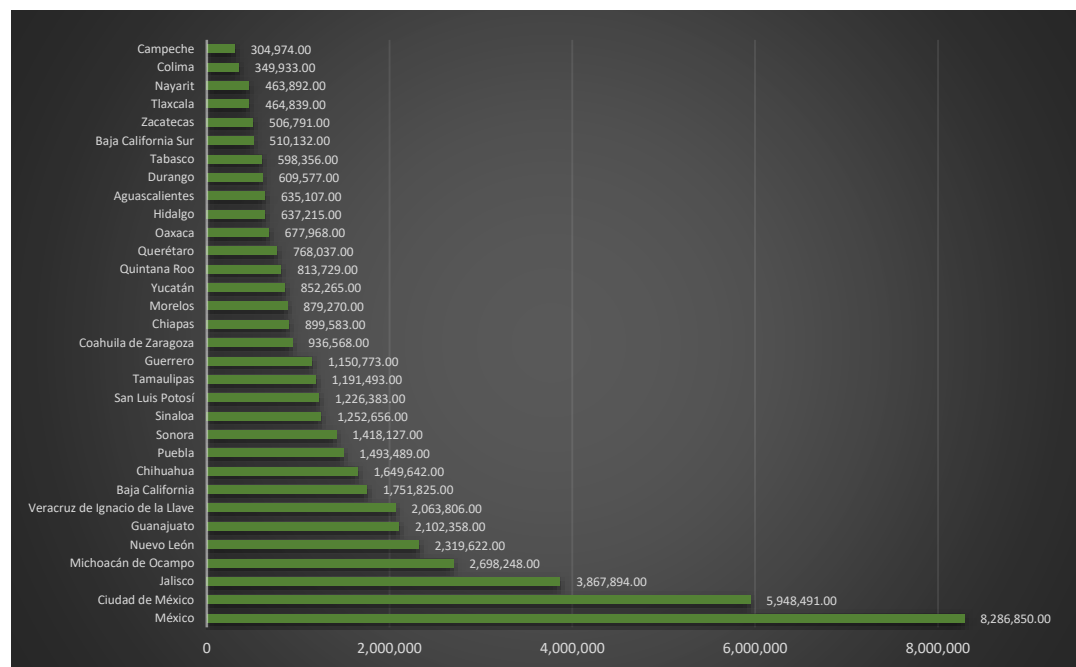
El caso que se analiza en la presente investigación son los Trámites de Control Vehicular proporcionados por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, el estudio propuesto es de interés personal y surge de la experiencia laboral en el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas, ya que derivado de inspecciones, auditorías y evaluaciones llevadas a cabo en los Centros de Servicios Fiscales en los cuales se realizan este tipo de trámites, se observa que dichos trámites tiene una demanda significativa y tienen un impacto importante en cuanto a la recaudación en la Secretaría de Finanzas; el objeto de estudio es el impacto de las herramientas de Mejora Regulatoria en la recaudación de las contribuciones por la prestación de estos trámites.

Aunado a lo anterior, en la gráfica 1 podemos observar que el Estado de México es la entidad federativa con el mayor número de vehículos particulares en circulación registrados en México (incluye automóviles, camiones para pasajeros, camiones y camionetas para carga y motocicletas), razón por la cual se debe analizar los diferentes trámites que presta el Gobierno relacionados con los vehículos, ya que es un factor de ingresos de suma importancia para el Estado de México, así mismo, brindar el mejor servicio a la ciudadanía al ser la entidad con el mayor padrón de vehículos, conforme a INEGI para 2019 se tenían registrados 8,286,850 vehículos particulares.

Cabe señalar que, en el Estado de México la Mejora Regulatoria se implementa de forma oficial cuando en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno se publica el Decreto número 148 de fecha 6 de septiembre de 2010, el cual establece la creación de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, convirtiéndose en pionero sobre la materia, a grado tal que elevó al rango de principio constitucional, logrando destacar en el ámbito nacional, siendo la primera entidad en el país que estableció la obligación a las dependencias estatales y municipales de implantar la mejora regulatoria de manera permanente, continua y coordinada.

Gráfica 1

Vehículos particulares de motor registrados en circulación en 2019



Fuente: *Elaboración propia* con información de los Conjuntos de Datos de INEGI.

La hipótesis planteada para la investigación es la siguiente: Implantar la simplificación administrativa como herramienta de Mejora Regulatoria en los trámites de control vehicular proporcionados por el Gobierno del Estado de México, permitirá fortalecer la relación gobierno-ciudadano, a través de trámites eficientes y simplificados, captar un mayor número de contribuyentes e incrementar la recaudación de contribuciones, siendo esta una fuente importante de recursos fiscales que permiten al gobierno financiar sus actividades, así como destinarlos a la inversión pública para mejorar los niveles de vida de los ciudadanos; aunado a lo anterior es fundamental fortalecer la transparencia y las tecnologías de la información y comunicación, como elementos de suma importancia en los trámites de control vehicular, los cuales en coordinación dan certeza de confianza, seguridad y honradez a la sociedad, previniendo actos de corrupción, sistematizando procesos y disminuyendo los tiempos de resolución y gestión de dichos trámites.

El diseño metodológico que se utilizó es la investigación con enfoque cuantitativo correlacional definida como: El conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de la investigación, usando la “recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición

numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías” (Hernández et al, 2010, p.4) de aspectos observables y medibles de la realidad, así mismo, “asocia variables mediante un patrón predecible para un grupo o población” (Hernández et al, 2010, p.81), y con ello “conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular” (Hernández et al, 2010, p.85).

El diseño de la presente investigación es no experimental, “se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos” (Hernández et al, 2010, p.149).

El método propuesto en la presente investigación es el método hipotético deductivo, en el cual “las hipótesis se contrastan con la realidad para aceptarse o rechazarse en un contexto determinado” (Hernández et al, 2010, p.114).

Para recolectar la información en la presente investigación propuesta, se utilizará como técnica la estadística, la cual permite el análisis de datos y a través de mecanismos convierte los datos en información útil.

El presente trabajo de investigación está integrado por tres capítulos y un apartado de conclusiones y recomendaciones, en el primer capítulo se aborda la parte conceptual y teórica que sustentan la presente investigación, conceptos básicos relacionados con estado, Gobierno, Administración Pública y Mejora Regulatoria, así mismo, se describe la Teoría General de Sistemas y la Teoría de la Regulación que sustentan la investigación.

En el segundo capítulo se aborda el desarrollo histórico de la Mejora Regulatoria, así como, la influencia de la Nueva Gerencia Pública en la Mejora Regulatoria, y cómo es instaurada esta última en México y el Estado de México.

El tercer capítulo contiene las aportaciones derivadas de esta investigación sobre Mejora Regulatoria. Se trata de dos propuestas y una explicación sobre la Mejora Recaudatoria que logró

el Gobierno del Estado de México a través de su Programa de Reemplacamiento. De la siguiente manera:

PRIMERO UNA EXPLICACIÓN DE LA MEJORA RECAUDATORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO (GEM). A través de un análisis estadístico, para calcular el impacto de la recaudación al implantar el Programa de Reemplacamiento del año 2019, con su respectiva Mejora Regulatoria en este Programa.

SEGUNDO UNA PROPUESTA DE MEJORAS EN LA ATENCIÓN CIUDADANA. Utilizando un Sistema de Información Geográfico se realizó un análisis Cartográfico - Estadístico para proponer procedimiento para mejorar el quehacer de la administración pública y el gobierno, para la apertura, cierre o reubicación de los Centros de Servicios Fiscales, Módulos Integrales de Recaudación y Módulos Exprés en el Estado de México. Esto tiene la finalidad de mejorar los servicios al ciudadano en los Trámites de Control Vehicular que ellos realizan.

TERCERO REALIZAR UN PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA. En este punto, realizamos un análisis comparativo de los Trámites de Control Vehicular en los Estados de Querétaro, Hidalgo, Tlaxcala, Puebla, Morelos, Ciudad de México, Guerrero y Michoacán. Se trata de ocho Estados del país, vecinos del Estado de México, para extraer las mejores prácticas administrativas de cada uno de ellos y proponer una reducción de los requisitos necesarios para realizar cada uno de los trámites y con ello ejecutar un ejercicio de simplificación administrativa para llevar a efecto una Mejora Regulatoria de los TCV en el Estado de México.

Finalmente, se encuentran las conclusiones y recomendaciones de la presente investigación, las fuentes de información y los anexos.

CAPÍTULO 1

MARCO CONCEPTUAL Y TEÓRICO

El presente capítulo abordará la parte conceptual y teórica que sustentan la presente investigación.

Se considera relevante abordar los conceptos básicos relacionados con estado, Gobierno, Administración Pública y Mejora Regulatoria, con la finalidad de establecer los elementos de cada uno de estos términos que se aplicarán a la presente investigación.

Etimológicamente la palabra estado, proviene del vocablo latino status o sto, cuyo significado es acto de estar de pie, situación de lo quieto o reposo, posición o condición en que se encuentra una persona o cosa (Anzures, 2009, p. 14).

Nicolás Maquiavelo, es considerado el precursor de este término, al introducir el concepto de estado, en su obra *El Príncipe* de 1513, estableciendo que “Todos los Estados, todas las dominaciones que ha ejercido y ejercen soberanía sobre los hombres, han sido y son repúblicas o principados” (Maquiavelo, 1994, p. 1), percibiendo al Estado como un poder.

Desde el enfoque sociológico - político Max Weber define al estado como: “aquella comunidad humana que en el interior de un determinado territorio –el concepto del ‘territorio’ es esencial a la definición– reclama para sí (con éxito) el monopolio de la coacción física legítima” (Weber, 1964, p. 1056). El considerado padre de la Administración Pública, Charles-Jean Baptiste Bonnin describe al estado como aquella organización política del pueblo.

Con un enfoque económico, Friedrich Engel, en su obra titulada *El origen de la familia: la propiedad privada y el estado*, establece que el estado “es un producto de la sociedad cuando llega a un grado de desarrollo determinado; es la confesión de que esa sociedad se ha enredado en una irremediable contradicción consigo misma y está dividida por antagonismos irreconciliables, que es impotente para conjurar” (Friedrich, 1970, p. 170) y para que no se devoren se hace necesario

un poder que se encuentra por encima de la sociedad para amortiguar el choque entre los integrantes de la sociedad y mantenerlos en los límites del orden. Indica que el estado desde sus orígenes se caracteriza por divisiones territoriales, fuerza pública y los impuestos.

Desde un enfoque jurídico Heller (1971) conciben al estado como una “unidad de dominación, independiente en lo exterior e interior, que actúa de modo continuo, con medios de poder propios y claramente delimitado en lo personal y territorial” (p.142); Kelsen (1969) como una personificación metafórica, mística del orden coactivo de normas imperativas.

Considerando los diferentes enfoques analizados líneas arriba enunciaremos los elementos de la noción de estado que son útiles para esta investigación: como una organización social, política, económica y jurídicamente constituida sobre un territorio, bajo una autoridad, que regula la convivencia e intereses de la población, con independencia y autodeterminación.

El Diccionario de política, señala que el gobierno es el “Conjunto de personas que ejercen el poder político, o sea, que determina la orientación política de una cierta sociedad” (Bobbio et al, 2007, pp. 710-712). Parfraseando la definición del Diccionario de política de Norberto Bobbio, el gobierno forma parte del estado, y son las instituciones estatales que llevan a cabo la organización política de la sociedad y que, en su conjunto, constituyen el régimen político, y los órganos de gobierno tienen la tarea de manifestar la orientación política del estado.

Conforme a Luis Miguel Martínez Anzures, el gobierno:

...es la expresión institucional de la autoridad del Estado. Su función consiste en la elaboración, ejecución y sanción de normas jurídicas a través de órganos legítimamente constituidos que, en un sentido amplio, cumplen todos aquellos sistemas de gobierno que organizan y estructuran el poder político bajo principios democráticos (Anzures, 2009, p. 46).

Podemos concluir que el Gobierno son todas las instituciones y organizaciones, que establecen el uso del poder y/o régimen político de un estado.

Una vez establecidos los conceptos de estado y Gobierno, realizaremos una revisión breve de un término que se encuentra estrechamente relacionado con ambos, el cual es: Administración Pública. Etimológicamente, la palabra Administración proviene del vocablo latino *administrato*, cuyo significado es servir o cuidar; la palabra Pública proviene del latín *populus*, que significa pueblo; por lo tanto, podemos decir que Administración Pública etimológicamente es servir o cuidar al pueblo. La primera conceptualización científica de Administración Pública se le atribuye a Charles-Jean Bonnin, en 1808 hizo referencia a la administración Pública como la gestión de los asuntos del ciudadano como miembro del estado. No deja de recordarnos Omar Guerrero que la Administración Pública es la gestión de los asuntos de la ciudadanía como integrante del estado en lo tocante a su persona, sus acciones y sus bienes; así mismos, la define como una expresión funcional de la organización de los cargos gubernamentales que detentan un carácter objetivo (Guerrero, 2018, pp. 11, 17, 18).

Como lo señala Clásicos de la Administración Pública como Leonard White y Dwight Waldo, coincidieron en definir a la “administración pública como el manejo (management) de hombres y materiales para lograr los propósitos del Estado” (White, 1926, p. 2). A su vez, John Pfiffner (1946, p.12) en su obra *Public Administration*, señaló que “el management no constituye un sinónimo de administración, sino un término genérico: management es un indicativo del personal profesional responsabilizado de las tareas generales de dirección del trabajo asignado a otros”.

Una definición corta y muy exacta de la Administración Pública es el gobierno en acción. Con esta última definición podemos identificar la interrelación de estos tres términos de lo general a lo particular, el estado como una organización social, política, económica y jurídicamente constituida sobre un territorio, bajo una autoridad, que regula la convivencia e intereses de la población, con independencia y autodeterminación; dentro del estado encontramos al Gobierno que son todas las instituciones y organizaciones, que establecen el uso del poder y/o régimen político de un estado y dentro del Gobierno identificamos a la Administración Pública como la parte funcional y en acción que permite alcanzar las metas y objetivos del Gobierno. Es así que la presente investigación se centra en la Administración Pública como el gobierno en acción y su

relación con la ciudadanía, la Administración Pública debe lograr el mejor desempeño de un Gobierno y por lo tanto el propósito de un estado.

Siguiendo esta línea argumentativa, la presente investigación se sustenta en dos teorías la primera de ellas es la Teoría General de Sistemas, la cual se encuentra estrechamente relacionada con la Administración Pública. Los teóricos Niklas Luhmann y Ludwig Von Bertalanffy definen al sistema como un conjunto de elementos en interacción, esta teoría es aplicable en las ciencias sociales (incluyendo la sociología, economía, ciencia política, entre otros) y la definen como la ciencia de los sistemas sociales.

De acuerdo a Ludwig Von Bertalanffy, al ser un sistema un complejo de elementos interactuantes, por lo que los sistemas se deben estudiar globalmente con interdependencia de sus componentes para comprender su función. Por lo anterior “los sistemas: existen dentro de los sistemas; son abiertos y las funciones de un sistema dependen de su estructura” (Bertalanffy, 2006, p. 56). Las características de los sistemas abiertos consideradas por Bertalanffy (2006) son: Tienen propósitos u objetivos; Totalidad; Entropía; Homeostasis y Equifinalidad.

La Administración Pública Estatal puede ser considerada como una amplia red de interacciones; es un sistema social construido a partir de necesidades, peticiones, demandas y exigencias que se convierten en insumos (Legorreta, 2017, p. 120).

La Administración Pública Estatal, sus dependencias, instituciones y organismos auxiliares, así como los procedimientos para llevar a cabo sus funciones, se pueden visualizar como un sistema creado por el hombre; es un sistema compuesto por diferentes elementos relacionados entre sí, que trabajan en conjunto con el objetivo de alcanzar diversos objetivos.

La organización debe verse como un solo elemento integrado por diversos subsistemas que están en acción entre sí, así mismo, se debe estudiar el comportamiento de dichos subsistemas, en lugar de analizar únicamente los fenómenos organizacionales en función de los comportamientos individuales.

Una cuestión o problema tiene distintas formas de abordarse, en sistemas complejos se producen respuestas y se construyen mecanismos para garantizar el orden, la estabilidad y la gobernancia; productos que tienen una salida que a la par, ofrece una posibilidad de autoproducción y reproducción. La abstracción de estos elementos es lo que constituye la teoría de sistemas aplica a un fenómeno social.

La administración pública experimenta el proceso de autorregulación sistémica mediante la doble contingencia entre sistema y entorno. Se autorregula mediante la contingencia del entorno. El reconocimiento de sus partes y la forma en la cual estas partes interactúan, garantiza la óptima toma de decisiones. En el proceso de construcción de un sistema sistémico, es necesario descomponer sus partes, identificar sus referentes sistémicos y adoptar una visión integral de la totalidad de los componentes.

La administración pública estatal está configurada por distintos subsistemas y elementos que integran su propia auto organización: insumos, necesidades y peticiones. El resultado de dicha operación sistémica son las decisiones y políticas públicas que permitan la sustentabilidad, la gobernabilidad y la reproducción de la institución; siendo estas decisiones vinculantes para todos los integrantes del sistema: ciudadanos, organizaciones e instituciones (Legorreta, 2017, p. 122).

La gobernabilidad se encuentra inmersa en las partes que componen el sistema, entendida como la capacidad del gobierno para intermediar y resolver problemas, garantizar legitimidad y gobernar; su calidad dependerá de la comunicación, interacción y transmisión de información entre los subsistemas, como vía para la toma de decisiones; así como la capacidad del sistema para llegar a acuerdos y construir relaciones sólidas entre los distintos actores y participantes en los subsistemas.

La gobernancia¹ también se contempla dentro de los sistemas, ya que estos requieren mecanismos de control y de interacción entre sus partes y los distintos actores, a fin de legitimar el orden establecido.

¹ También conocida como Gobernanza, sin embargo, para la presente investigación se utilizará el concepto de Gobernancia, conforme a Diana Vicher (2016, p. 43) los lingüistas señalan que el sufijo <<ancia>> responde a la evolución semiculta del

La gobernancia es un concepto muy amplio que permite comprender los diversos procesos que regulan y equilibran los incentivos entre los ciudadanos y el gobierno; se relaciona con la participación ciudadana; se identifica como gobierno de terceros, aproximación del gobierno tomada del mercado, desarrollo de capital social; se visualiza como un proceso de negociación para alcanzar un determinado fin, en la tabla 1 se realiza una revisión de los diferentes conceptos, perspectivas e interpretaciones de gobernancia.

Tabla 1
Conceptos, perspectivas e interpretaciones de Gobernancia.

Perspectiva / Organización	Año	Concepto
Banco Mundial	1989	Ejercicio del poder político para manejar los asuntos de una nación
	1991	Forma en que se ejerce el poder, proceso por el cual la autoridad es ejercida para manejar los recursos económicos y sociales de un país, capacidad del gobierno para formular e implantar políticas.
	1994	Manera en que se ejerce el poder en el manejo de los recursos económicos y sociales de un país para el desarrollo.
	2017	Proceso mediante el cual los grupos estatales y no estatales interactúan para diseñar y aplicar políticas, trabajando en el marco de un conjunto de reglas formales e informales que son moldeadas por el poder.
Organización de las Naciones Unidas Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	1997	Ejercicio de autoridad económica, política y administrativa para manejar los asuntos de un país en todos los niveles. Se refiere a los complejos mecanismos, procesos, relaciones e instituciones a partir de las cuales los ciudadanos y grupos articulan sus intereses, ejercen sus derechos y obligaciones y concilian sus diferencias. Refiere cuatro tipos de gobernancia económica, política, administrativa y sistemática.
	2009	Participación de la ciudadanía en la formulación de políticas y su vigilancia de la utilización de los recursos públicos, para evitar el derroche y la corrupción. La buena gobernancia está estrechamente relacionada con la lucha contra la corrupción, esta gobernancia se identifica con los sistemas políticos que: son participativos; coherentes con el Estado de derecho; transparentes; tienen capacidad de respuesta; están orientados al consenso; son equitativos e inclusivos; eficaces y eficientes; y rinden cuentas.
Organización de las Naciones Unidas División para la Administración Pública y el Desarrollo de la Gerencia	2012	Emite un glosario donde se establece la gobernancia democrática, global, local, participativa, del sector público, socio-económica y la buena gobernancia. Gobernancia del sector público: regímenes de leyes, normas, decisiones jurídicas y prácticas administrativas que obligan, prescriben y hacen posible la provisión de bienes y servicios. Las instituciones constitucionales son vinculadas a las realidades de hechura de políticas y gerencia pública.
Organización de las Naciones Unidas Comisión Económica para América Latina y el Caribe	2001	Capacidad de autogobierno de la sociedad que la descentralización debe viabilizar. Régimen en el cual tanto la autoridad como el poder se encuentran dispersos en una trama de actores e instituciones en la cual la regulación jerárquica es reemplazada por mecanismos de negociación de tipo horizontal.

latinismo ANTIA, mientras que el sufijo <<nza>> es su forma vulgar, es decir, gobernanza, una evolución fonética patrimonial, alejada del latín GUBERNANTIA.

Continúa Tabla 1...

Perspectiva / Organización	Año	Concepto
Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico	1996	Incluye más que la administración pública, las instituciones, métodos e instrumentos para gobernar; incluye el grupo de relaciones entre gobiernos y ciudadanos, actuando como individuos y como parte de las instituciones.
	2000	Se complementa el concepto de 1996 agregando que es un término amplio e inclusivo que se refiere al papel y capacidades del Estado o de las autoridades públicas para influir, facilitar o emprender la acción que promueva los propósitos públicos, donde el mercado y la sociedad civil por si solos no puedan dirigirlos adecuadamente.
	2001	Ejercicio de autoridad o la distribución del poder, que su esencia se vincula a las nociones de orden y hechura de decisiones.
	2004-2009	Arreglos formales e informales que determinan cómo son tomadas las decisiones públicas y cómo son llevas a cabo estas, a fin de preservar los valores constitucionales de un país ante los problemas, los actores y los tiempos de cambio. También se agrega que la gobernancia pública se refiere como la arquitectura del Estado, los arreglos constitucionales y la separación de los poderes.
	2010	Gobernancia Regulatoria: Establecer mecanismos institucionales para la coordinación vertical y horizontal.
Apreciaciones desde la Administración Pública	2018	Gobernancia Pública: acciones gubernamentales dedicadas a aumentar la eficiencia, eficacia, e innovación del sector público, y mejorar su capacidad de responder a las necesidades y expectativas de los ciudadanos. Se relaciona con cooperación interdepartamental, las relaciones entre los niveles de gobierno y con los ciudadanos y las empresas, la innovación y la calidad de los servicios públicos, y el impacto de la tecnología de la información en las actividades del gobierno y su interacción con las empresas y los ciudadanos.
	1996	Oliver Williamson (Neoinstitucionalismo económico): Sistema de normas que gobiernan la adquisición o transferencia de derechos de propiedad (burocracia, mercado, híbridos). Ejercicio en la evaluación de la eficacia de modos (medios) alternativos de organizaciones.
	2000	Mariano Baena: configuración institucional incluye estructuras y organismos, se destacan los actores y las relaciones que se establecen entre ellos, implicando una coordinación entre actores o nuevas fórmulas para gestionar políticas públicas en redes múltiples.
	2004	George Frederickson: es el cambio desde el estado burocrático al Estado hueco o al gobierno de terceros.
	Diversos	Keetle: aproximación del gobierno basada en el mercado. Kooiman: Es el desarrollo de capital social, sociedad civil y altos niveles de participación ciudadana. Osborne y Gaebler: es el trabajo de empoderar, fortalecer a los empresarios públicos que asumen riesgos. Newman: paquete político de las últimas ideas de nueva gerencia pública, formas expandidas de participación política e intentos de renovar a la sociedad civil. Kernaghan: es la nueva gerencia pública o el gerencialismo. Lynn: es el desempeño del sector público. Frederickson y O'Toole: es cooperación interjurisdiccional y red de gerencia. Pierre: es globalización y racionalización.

Fuente: *Elaboración propia* con información de Vicher, D. (2014).

Conforme a la revisión anterior del concepto de gobernancia, podemos apreciar como a lo largo de la historia este concepto ha sufrido modificaciones y que las diferentes concepciones tienden a relacionarlo con regulaciones y reglas en la gestión pública, así mismo, se visualiza la figura de la participación activa del ciudadano dentro del gobierno, el desarrollo y mejoramiento de un buen gobierno. Es así, que la gobernancia se encuentra estrechamente relacionada con las instituciones, el poder, el orden, la justicia y la equidad; en el sector público, se visualiza con el proceso de ejercer poder, que implica la adopción y promulgación de políticas públicas eficaces, procedimientos legítimos que rindan cuentas ante la ciudadanía, así como leyes que afectan tanto la interacción humana e institucional como el desarrollo económico y social de manera directa, e fomentando la prestación eficiente de trámites y servicios (Rose-Eckermann, 2016).

Para la presente investigación visualizamos a la gobernancia como el vínculo entre la Administración Pública, la Teoría General de Sistemas y la Teoría de la Regulación.

Ahora bien, la gobernabilidad y la gobernancia son conceptos que se unen, la gobernancia supone la inserción de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones, la construcción del conceso y en el desarrollo de políticas democráticas; en cambio, la gobernabilidad es el orden sistémico caracterizado por el conjunto de condiciones favorables y necesarias para la acción del gobierno. Por lo anterior la gobernancia forma parte de un complemento para gobernar e integrar a los diversos actores y componentes que participan en la gobernabilidad.

La gobernancia está relacionada con el análisis de sistemas, una de las teorías que sustenta la presente investigación, al identificar todos los elementos de un sistema y permitir establecer el conjunto de reglas para enmarcar la interacción humana en una sociedad determinada, pautando la interacción entre ciudadanos y organizaciones, es decir, estableciendo las regulaciones.

Es importante señalar que la información es un recurso de suma importancia para ciudadanos y organizaciones, que si bien, la gobernancia se identifica con la participación ciudadana, desde el enfoque de sistemas, la información es lo que une e integra a los ciudadanos en un sistema.

Aunado a lo anterior, la gobernancia se caracteriza por adoptar una perspectiva más cooperativa, y consensual, existen diversos actores sociopolíticos que participan en la elaboración de políticas al manifestar sus demandas y peticiones, por lo que los ciudadanos participan activamente en la toma de decisiones, por lo que la gobernancia permite identificar a todos los miembros que forman parte de este sistema y busca el equilibrio, es decir, la homeostasis, característica de los sistemas como lo señalamos en el capítulo 1, y que es el soporte teórico para la comprensión de los fenómenos a través de las regulaciones.

Atendiendo a lo antes expuesto, la Administración Pública considerada como el gobierno en acción, requiere de regulaciones para su adecuado funcionamiento por lo que es importante establecer ¿qué es regulación?

La regulación o regulaciones se definen como cualquier norma, instrucción, lineamiento, reglamento, ley, etc. que se emita oficialmente por el gobierno para imponer alguna obligación que deben cumplir los ciudadanos y empresarios, con el fin de cumplir con cierto objetivo social, ambiental o económico (CONAMER, 2019, p. 10).

La regulación estatal, se trata de crear marcos normativos, institucionales y de políticas públicas que permitan que el Estado ponga orden en las relaciones entre el gobierno, las personas, las empresas y en general en cualquier cosa que sea de interés público, es decir, de aquellas cosas que tengan un impacto en la sociedad en general, en especial en lo relacionado con la provisión de servicios y bienes básicos (UNAMb, 2018, p. 11).

El alcance de la regulación con el tiempo fue ampliándose propiciando el surgimiento del desarrollo de una política regulatoria orientada a mejorar permanentemente el ambiente normativo, denominada Gobernancia Regulatoria, mejor conocida en México como Mejora Regulatoria.

La Gobernancia Regulatoria como política de regulación, contempla la desregulación, entendida como la creación de nuevas normas y simplificación de las ya existentes, así mismo contempla el volver a regular lo que ya se encuentra normado para lograr tener un marco

regulatorio de mayor calidad basándose en instituciones sólidas, justificadas en la teoría y la práctica. Se basa en tres pilares: la política, las instituciones y las herramientas.

Siguiendo esta arista sobre la Mejora Regulatoria, esta es concebida en México como:

...una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos. Su propósito radica en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad y la eficiencia a favor del crecimiento (CONAMER, 2019, p. 9).

Conforme a la Ley General de Mejora Regulatoria, esta política radica en los siguientes principios:

Mayores beneficios que costos y el máximo beneficio social; seguridad jurídica que propicie la certidumbre de derechos y obligaciones; focalización a objetivos claros, concretos y bien definidos; coherencia y armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio nacional; simplificación, mejora y no duplicidad en la emisión de Regulaciones, Trámites y Servicios; accesibilidad tecnológica; proporcionalidad, prevención razonable y gestión de riesgos; transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas; fomento a la competitividad y el empleo; promoción de la libre concurrencia y competencia económica, así como del funcionamiento eficiente de los mercados, y reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio (LGMR, 2018, pp. 34-35).

La mejora regulatoria es la respuesta ordenada e institucionalizada al desorden normativo, la falta de revisión a las normas existentes provocaba que existieran dentro del marco normativo, regulaciones duplicadas, obsoletas o con altos costos para su cumplimiento.

Los objetivos generales de la MR son: incrementar el bienestar social a través de un mejor balance entre los intereses políticos, sociales y económicos de una regulación; mejorar el desarrollo económico y el bienestar de los consumidores promoviendo la competitividad; mejorar

la eficiencia del sector público; mejorar el Estado de derecho al producir regulaciones con objetivos claramente identificadas, elaboradas con las mejores prácticas y con una utilidad comprobada (UNAMb, 2018, p. 7).

Ahora bien, como se mencionó anteriormente, la presente investigación tiene su sustento en dos teorías, a continuación, abordaremos la Teoría de la Regulación, la cual se encuentra estrechamente relacionada con la Gobernancia Regulatoria o Mejora Regulatoria.

Derivado que la Mejora Regulatoria tiene sus antecedentes en la Nueva Gestión Pública, la cual introduce la economía y mercado en la Administración Pública, las teorías de la regulación tienen un tinte económico.

La teoría de la regulación tiene dos enfoques principales: el normativo y el positivo, los cuales se definen a continuación:

Enfoque normativo de la Economía: Este enfoque se basa en el “deber ser” de las cosas ya que utiliza juicios de valor para estimar, de manera ética y moral, los planteamientos que se llevan a cabo para determinar el comportamiento que debiesen tener los acontecimientos económicos, así como la solución de los problemas.

Enfoque positivo de la Economía: Esta perspectiva no toma en cuenta los juicios de valor sobre los acontecimientos, los describe tal cual son, cómo han sido y cómo serán. El enfoque positivo está basado en la objetividad de las explicaciones acerca del funcionamiento de los hechos, circunstancias, efectos e impactos ocurridos entre las relaciones económicas.

Dentro del enfoque normativo se contemplan las siguientes teorías:

La Teoría del Interés Público de la regulación: Conocida como el Enfoque Normativo de la Regulación o la Teoría del Interés Público, se centra en la intervención del estado, toda vez que sea necesario, teniendo como objetivo el bienestar de la sociedad, ante todo. Basándose en un enfoque normativo, muchas de las medidas y soluciones que esta teoría plantea, parten de la idea de que los reguladores actúan de buena fe y su objetivo es lograr situaciones que generen un

bienestar público. Sin embargo, este enfoque no considera las posibles desviaciones de los reguladores, políticos o burócratas puedan llegar a tener en detrimento de la sociedad. De acuerdo con la Teoría del Interés Público, una forma para lograr que la asignación de los recursos sea eficiente es a través de la regulación. Los autores Alfred Marshall, Paul A. Samuelson, Arthur Cecil Pigou, Kenneth J. Arrow, indican que el regulador no debe desviarse del interés público al buscar el máximo bienestar social posible. La regulación protege al consumidor de impactos negativos que pueden ser provocados por el mercado y su funcionamiento (Urrutia, 2004, p. 313).

La Teoría del Interés Privado: conocida como el Enfoque Positivo de la Regulación, se presenta cuando existen fallos de gobierno, regularmente tienen un impacto negativo mayor para la sociedad que el producido por los fallos de mercado. Este tipo de fallos se presentan dentro del proceso político al fracasar en el diseño las instituciones encargadas de regular y de emitir regulaciones. Los fallos de gobierno son el centro principal de la Teoría del Interés Privado de acuerdo a los autores Stigler, Posner, Baumol, Demsetz, Becker y Peltzman (Urrutia, 2004, p. 313). Esta teoría no se limita únicamente a estudiar como debieran ser las condiciones ideales en el mercado, por ello, recurre a dos Escuelas que se encuadran en lo que se conoce como Teoría del Interés Privado:

1. La teoría económica de la regulación (Escuela de Chicago): analiza a la regulación partiendo del supuesto de que la práctica regulatoria está sujeta a las mismas fuerzas de oferta y demanda, así mismo, considera los intereses individuales que tutelan las actividades en un mercado.
2. La teoría de la elección pública (Escuela de Virginia): se enfoca en el entendimiento de las interacciones institucionales que ocurren dentro del sector político. Es un análisis que pretende relacionar el comportamiento de los actores individuales en el gobierno, esto es, el comportamiento de las personas dentro de sus diversas capacidades como votantes, candidatos a cargos públicos, representantes electos, líderes de los miembros de los partidos políticos o como burócratas.

En este capítulo identificamos las bases conceptuales y teóricas que sustentan la presentación investigación y su desarrollo, la Administración Pública, como el gobierno en acción,

integrado por dependencias, instituciones, organismos auxiliares, servidores públicos, así como los procedimientos para llevar a cabo sus funciones, se pueden visualizar como un sistema compuesto por diferentes elementos relacionados entre sí, que trabajan en conjunto con el objetivo de alcanzar diversos objetivos tanto para el buen desempeño del Gobierno y el propósito del estado. Dentro de este sistema encontramos la gobernancia, la cual se refiere al orden sistémico caracterizado por el conjunto de condiciones favorables y necesarias para la acción del gobierno.

Por lo anterior, un sistema requiere de regulaciones para un adecuado funcionamiento y para lograr sus objetivos y metas, es por ello, que la presente investigación se centra en la Gobernancia Regulatoria, mejor conocida en México como Mejora Regulatoria, enfocada en generar normas claras, de trámites y servicios simplificados, procurando los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, aplicando la innovación, productividad y la eficiencia. Derivado que la Mejora Regulatoria tiene sus antecedentes en la Nueva Gestión Pública, la cual introduce la economía y mercado en la Administración Pública, esta se encuentra estrechamente relacionada con las teorías de la regulación, las cuales tienen un tinte económico que permiten establecer y entender la relación del ámbito social y económico en la Administración Pública.

Derivado de lo anterior, en el siguiente capítulo se aborda la Nueva Gerencia Pública como antecedente de la Mejora Regulatoria, la Post Nueva Gerencia Pública, los ejes que componen la Mejora Regulatoria, así como, su implantación en México y el Estado de México.

CAPÍTULO 2

MEJORA REGULATORIA, ANTECEDENTES E IMPLANTACIÓN EN MÉXICO Y EL ESTADO DE MÉXICO

El objetivo del presente capítulo es abordar el desarrollo histórico de la Mejora Regulatoria, así como, la influencia de la NGP en la Mejora Regulatoria, y cómo es instaurada esta última en México y el Estado de México.

NUEVA GERENCIA PÚBLICA COMO ANTECEDENTE DE LA MEJORA REGULATORIA

La base histórica de la que emana la Mejora Regulatoria (MR), es la Nueva Gerencia Pública (NGP), introduciendo la economía y el mercado en la administración pública y cuyo código genético radican en las 3E: Economía, Eficiencia y Efectividad.

La NGP tiene diversas connotaciones como lo es Neo-Management público, Nuevo Management público, Nueva Gestión Pública o Nuevo Manejo Público, sin embargo, tienen su origen en el concepto de “management” el cual a principios del siglo XVIII se refería al manejo o doma de caballos, posteriormente a finales de dicho siglo, se traducía al español como manejo o administración, sin embargo, dependiendo del idioma, la palabra “management”, suele usarse como sinónimo de administración, manejo, dirección, gerencia, ejecución y gestión (Guerrero, 2018, pp. 14,16).

El término “management” se encuentra estrechamente relacionado con la empresa privada, sin embargo, fue incorporado por los Estados Unidos a la administración pública, al relacionarlo con los negocios públicos. Leonard White es considerado el precursor intelectual de este término en la administración pública, al introducirlo en su obra *Introducción to the Study of Public Administration* en 1926, definiendo a la “administración pública como el management de hombres y materiales para lograr los propósitos del Estado” (Guerrero, 2018, p. 18).

David Arellano considera diversos autores para definir la NGP, indica que ésta se concibe como una ultraburocracia, en la cual se busca que el gobierno sea más eficiente al ser administrado de una manera más parecida a la forma en que lo hacen las organizaciones privadas. Las ideas de la NGP son: “Gerencialismo al estilo de la iniciativa privada; contratos y creación de competencia y cuasimercado; evaluación del desempeño; discrecionalidad gerencial inteligente basada en resultados y control por resultados” (Arellano, 2002, p. 9).

Parafraseando a Omar Guerrero, indica que la NGP, consiste en la sustitución de la gestión de los asuntos públicos, por la idea, metodología y técnica del espíritu empresarial privado; es decir, la implantación de la visión empresarial de los negocios privados dentro del gobierno.

La NGP es considerada un instrumento de las reformas implantadas como nuevo sistema de gobierno, en la segunda etapa estratégica del Neoliberalismo, enfatizando un espíritu empresarial para el gobierno e introduciendo conceptos económicos en la administración pública, es decir, intra-empresarial o endoprivatización.

Ahora bien, el Neoliberalismo surge en 1938 en París, en el llamado Coloquio Lippmann, por motivo de la publicación del libro *The Good Society* de Walter Lippmann. En este coloquio los economistas que acudieron, “opinaron que había llegado el momento de oponer un liberalismo renovado y mejorando a un socialismo cuya incapacidad acababa de demostrarse, convirtiéndose así el neoliberalismo en una doctrina” (Guerrero, 2019, pp. 5-6).

Fue hasta mediados de la década de 1960 cuando surge la NGP como instrumento del neoliberalismo, sustentado en ideas basadas en la orientación al cliente, economía del mercado y competencia. La implantación de la NGP en el mundo tuvo su auge a finales de 1980, derivado de crisis recurrentes, incapacidad del estado para atender las necesidades de la sociedad, presencia de un estado obeso, de una administración pública agotada y de un exceso de burocracia.

Por lo anterior, la NGP propone implantar en el gobierno una renovada esencia empresarial en dos fases, como lo indica Omar Guerrero: la primera de ellas se denomina exoprivatización, que consiste en que la administración pública transfiere la producción de bienes y servicios a la

administración privada, en otras palabras, es mover al estado hacia afuera del mercado, afectando al qué de la administración pública. La segunda fase es la endoprivatización, que consiste en “sustituir la administración pública de los asuntos nacionales, por la idea, metodología y la técnica de la gerencia privada, es decir, moviendo el mercado hacia adentro del estado” (Guerrero, 2019, p. 10), afectando el cómo de la administración pública.

La NGP fue implantada y desarrollada en diversos países de 1990 a 2010, considerado como el período de auge y caracterizado por cuatro elementos: disminuir o revertir el crecimiento del gobierno; cambio hacia la cuasiprivatización; automatización en la producción y distribución de servicios; desarrollar una agenda internacional de temas de gerencia pública; sin embargo, en algunos países fue decayendo el interés, seguimiento e implantación de la NGP, por lo que posterior a este período surgen reformas post gerencial como el caso de la Post Nueva Gerencia Pública.

La Post Nueva Gerencia Pública, la cual es una reforma post gerencial, se enfoca en la “Totalidad del Gobierno” (*whole of government approach*). Este enfoque pone en práctica a la economía y conocimientos de las ciencias sociales, así mismo, promueve la cooperación, redes y colaboración entre organizaciones de manera horizontal y vertical, se enfocan más en construir un sentido de valores sólido y unificado, en formación de equipos, involucramiento de organizaciones participantes, y en mejorar la capacitación y autodesarrollo de los servidores públicos (Christensen y Laegreid, 2007, pp. 543-544).

El alcance de la Totalidad del Gobierno es bastante amplio, distingue entre normatividad e implantación, entre lazos horizontales y verticales. Sus destinatarios pueden ser un grupo, una localidad o un sector político; las actividades pueden abarcar uno o todos los niveles de gobierno e involucrar a grupos ajenos a éste. Se trata de unirse en lo alto, pero también en la base, de enriquecer la integración a nivel local, y de involucrar sociedades público-privadas (Christensen y Laegreid, 2007, p. 544)

El enfoque de la Totalidad del Gobierno se puede visualizar desde diferentes perspectivas. La primera desde una perspectiva estructural o instrumental, se ve como un diseño organizacional

consciente o una reorganización; segunda perspectivas instrumentales: jerárquica y de negociación, conforme a la primera, el liderazgo político y administrativo es homogéneo y concuerda con el diseño y rediseño de las organizaciones públicas, en cuanto a la perspectiva de negociación, el aparato público es heterogéneo internamente, con unidades diferentes que tienen estructuras, roles, funciones e intereses diferentes, también hay heterogeneidad en relación con los grandes participantes en el medio, incluidos actores privados. Tercera perspectiva cultural-institucional: el desarrollo de las organizaciones públicas se ve más como evolución que revolución y diseño. Cuarta perspectiva de mito: se aprecian las reformas y sus conceptos principales básicamente en términos de mitos, símbolos y modas (Christensen y Laegreid, 2007, pp. 545-552).

La Mejora Regulatoria (MR) la podemos ubicar en la segunda fase de la NGP, denominada por Omar Guerrero como endoprivatización, mediante la cual se adoptan las herramientas provenientes del sector privado al sector público, y cuyo objetivo es reformar el sector público desde dentro, implantando ideas, metodología y técnicas del sector privado.

La NGP está fundamentada en ocho conceptos: Orientación al cliente, Privatización, Mercado, Competencia, Enfoque Empresarial-Gerencial, Gerencia por objetivos y resultados, Agenciación y Reducción de costos. Todos ellos relacionados con la MR, ya que, conforme a su concepto, ésta busca que la administración pública ofrezca trámites y servicios simplificados; instituciones eficaces; obtener el mayor valor posible de los recursos; procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles; innovar; confianza en la economía, la productividad y la eficiencia.

Una de las cualidades de la NGP y que es implantada por la MR, es definir estrategias para la prestación de servicios, orientada hacia los resultados de la actividad, más que a su proceso, con miras a evaluar el proceso en sí y satisfacer a un sujeto que se denomina cliente-ciudadano-contribuyente. Así mismo, los gerentes públicos primero diseñan el programa público mediante una medida de resultados y mecanismos de mercado y, posteriormente, los ciudadanos, vistos como clientes, definiendo lo que más les conviene y de esta forma participar en el desarrollo y evolución del programa público.

La NGP a lo largo del tiempo ha sido considerada de diferentes formas como un fenómeno social histórico, como reconceptuación normativa de la administración pública capaz de proveer servicios de alta calidad, como paradigma de gestión y de gobernabilidad, como herramienta del neoliberalismo, como sinónimo de administración pública, como una estrategia política, como una teoría, como una disciplina o como una rama de la administración pública. Sin embargo, al analizar los antecedentes e implantación de la NGP ésta debe ser tratada como objeto y herramienta de estudio histórico implantada en la administración pública, ya que esta última no puede ser sustituida ni reemplazada, derivado de su esencia, fines y objetivos.

Como en todas las reformas, herramientas, paradigmas, metodologías, ideas y técnicas que son implantadas en la administración pública, la NGP ha sido criticada poniendo en tela de juicio sus resultados, sin embargo, es importante identificar y replicar las acciones que resulten exitosas, que se adapten a las condiciones y características de cada gobierno, para que coadyuven a mejorar e innovar el quehacer de la administración pública.

Un resultado importante de la implantación de la NGP es la MR, la cual ha contribuido a que la administración pública se adapte a los cambios, permita la innovación de procesos, la reestructuración, la modernización, el uso de las tecnologías de la información y comunicación para atender las necesidades y demandas de la ciudadanía, mejorando permanente su capacidad de respuesta y calidad de los trámites y servicios que presta.

La MR se compone de cuatro grandes ejes; el primero es la Simplificación administrativa: enfocada en la reducción de trámites y servicios. Desregulación: se refiere a eliminar regulaciones que generan costos superiores a los beneficios, regulaciones duplicadas o que no se encuentran actualizadas. Normatividad nueva: revisar que las nuevas normas sean eficaces, eficientes. Flexibilización: crear marcos normativos que se adapten a los cambios.

El presente trabajo de investigación se enfoca en la simplificación administrativa y las tecnologías de la información y comunicación, herramientas de las cuales se apoya la Mejora Regulatoria para alcanzar sus objetivos.

Las herramientas tecnológicas permiten agilizar y simplificar las resoluciones de las dependencias. Las herramientas administrativas se enfocan en realizar un análisis administrativo de los procesos, resoluciones y programas, entre otros, con el objetivo de encontrar áreas de oportunidad que permitan agilizarlos y optimizarlos; dentro de las herramientas administrativas se contempla la simplificación administrativa.

La simplificación administrativa es el “proceso de captación de información proveniente de la ciudadanía o de la propia administración, acerca de los procesos y trámites de la administración pública, mediante los cuales presta sus servicios al público y así misma, para revisarlos” (Ponce de León, 1986, p. 44) y valorar la eliminación de trámites innecesarios, suprimir pasos injustificados, evitar duplicidad de trámites, implantar formularios e instructivos simples y específicos, “a fin de facilitar las relaciones entre la población y la administración y entre los propios elementos integradores de ésta última” (Ponce de León, 1986, p. 44), permitiendo ahorro de tiempo, alcance óptimo del costo-beneficio, trámites y servicios públicos ágiles, sencillos y transparentes y, con ello, que las tareas gubernamentales sean cuantitativa y cualitativamente funcionales y racionales.

La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios (2018, p.13), señala que la simplificación, es el “procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de regulaciones y procesos administrativos, así como la eliminación de regulaciones obsoletas o la reducción de plazos y requisitos de los trámites”.

Las Tecnologías de la Información y Comunicación tienen un papel primordial en la implantación de la Mejora Regulatoria y coadyuva con la simplificación administrativa, ya que al implantar la tecnología a los trámites y servicios que prestan los gobiernos, permiten modernizar e innovar la forma en la que se realizan dichos trámites y servicios, haciendo más ágil y sencillo la interacción entre las dependencias gubernamentales y la ciudadanía, así mismo, contribuye con la transparencia y con mayor eficiencia, disminuyendo tiempos y costos tanto para la población como para el gobierno.

Estas herramientas son implantadas en los trámites y servicios que prestan los gobiernos; la CONAMER (2019, p.10), define al trámite como:

...cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito federal, de las entidades federativas, municipal o de la alcaldía, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución..., así mismo, define un servicio como ...cualquier beneficio o actividad que los sujetos obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables....

LA MEJORA REGULATORIA EN MÉXICO

La implantación de la política de MR en México, da inicio en el año 1989, cuando la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI) antecesora de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, crea la Unidad de Desregulación Económica y se instrumenta el primer programa de desregulación económica.

Del período de 1995 al año 1999, se institucionaliza la política de MR, al expedirse el Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial, con el cual se comienza a expandir la cultura de MR tanto al sector empresarial como en las entidades federativas, con las que se firman convenios de colaboración y a las que se brinda apoyo y asistencia técnica en la materia. Así mismo en este periodo, se conforma el Consejo para la Desregulación Económica (CDE), un órgano de enlace y orientación conformado por los sectores público, social y privado (UNAMa, 2018, p. 3).

Del año 2000 a 2016, se considera un periodo de consolidación de la MR, al crear la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), por una reforma a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), con el objetivo de fundamentar y promover la MR, a través de la creación de este órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía. En acompañamiento, se crea también el Consejo de Mejora Regulatoria Federal, encabezado por la propia COFEMER, donde se institucionaliza la participación de entidades federativas, sector empresarial, académico y social y se establecen mayores y mejores mecanismos de cooperación entre los participantes. Esta medida satisface la demanda internacional de incluir modelos de gobernanza regulatoria y

mecanismos de participación ciudadana en la formación de la política regulatoria en partículas y las políticas públicas en general. Con ello, se modifica el mandato inicial de la política regulatoria de meramente empresarial, es decir, identificado únicamente con regulaciones y beneficios de tipo económico, a uno ciudadano, donde se toman en consideración a más actores y también costos y beneficios de tipo social, aunque se exceptúa la materia fiscal (UNAMa, 2018, p. 3).

En 2002, se comienza a implantar una política de mejora regulatoria integral, que incluye también la atención a problemas de regulación dentro de la propia administración pública federal. Se otorgan facultades a la Secretaría de la Función Pública para establecer mecanismos internos de mejora regulatoria y se incluye a esta como parte de la agenda del buen gobierno. La mejora regulatoria se convierte ya en una política pública prioritaria para el Estado mexicano. Se implementan de manera formal otras herramientas de apoyo a la mejora regulatoria como el Registro de Trámites y Servicios (RFTS) y el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), ideado para identificar los obstáculos administrativos más comunes para la apertura empresarial (UNAMa, 2018, p. 4).

A lo largo de estos años, México aumentó su participación en los Consejos y Comités de regulación de los órganos internacionales. Se consolida como un elemento fundamental en Latinoamérica para la cooperación regulatoria internacional.

En 2017 se presentaron dos cambios que impactaron profundamente en la política regulatoria. Primero, se aprobó la reforma constitucional que, a través de una facultad expresa al legislativo federal para reglamentar la mejora regulatoria, obliga al Congreso a legislar en la materia, se busca crear corresponsabilidad entre la federación, los estados y los municipios, así como crear un catálogo nacional de regulaciones, trámites y servicios obligatorio para las autoridades de los tres niveles de gobierno. Segundo, se realiza un Acuerdo Presidencial que obliga a las dependencias de la Administración Pública Federal a eliminar dos regulaciones por cada nueva regulación que busquen implantar. A este acuerdo se le denominó “2x1” (UNAMa, 2018, p. 4).

El 18 de mayo de 2018, se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Mejora Regulatoria (2018, p.1), la cual tiene por objeto “establecer los principios y las bases a los

que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria”.

Ahora bien, en dicha Ley se establece que el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria: Tiene por objeto que, para coordinar a las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en sus respectivos ámbitos de competencia, a través de la Estrategia, normas, principios, objetivos, planes, directrices, órganos, instancias, procedimientos y la política nacional en materia de mejora regulatoria (LGMR, 2018, p. 5).

Este sistema se encuentra integrado por el Consejo Nacional; la Estrategia; la Comisión Nacional; los Sistemas de Mejora Regulatoria de las Entidades Federativas; los Sujetos Obligados, y el Observatorio.

Así mismo, en dicha ley la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) pasa a ser la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) como un:

Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con autonomía técnica y operativa, la cual tiene como objetivo promover la mejora de las Regulaciones y la simplificación de Trámites y Servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, procurando que éstos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad (LGMR, 2018, p. 10).

Así mismo, en la ley en comento, se establecen que los Sistemas de Mejora Regulatoria de las Entidades Federativas tienen como función:

Coordinarse con el Sistema Nacional, para implantar la política de mejora regulatoria conforme a la Estrategia en su entidad federativa, de acuerdo con el objeto de la Ley en el ámbito de sus competencias, sus leyes locales de mejora regulatoria y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia (LGMR, 2018, p. 13).

Aunado a lo anterior, en el transitorio quinto se establece que “A partir de la entrada en vigor de la Ley General de Mejora Regulatoria, las entidades federativas contarán con un plazo de un año para adecuar sus leyes al contenido de dicha Ley” (LGMR, 2018, p. 32), por lo anterior se

realizó una análisis de la alineación de las leyes en materia de MR en las 32 entidades federativas que se muestran en la Tabla 1, sin embargo, podemos observar que al 02 de marzo de 2020, los Estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Guerrero, Hidalgo, Michoacán de Ocampo, Tlaxcala y Zacatecas, aún no alinean sus leyes en materia de MR, siendo algunos estados que en el año 2019 presentaron sus iniciativas de ley ante sus congresos locales; así mismo, podemos observar que algunas entidades federativas no cumplieron con el plazo establecido para la adecuación de sus leyes, teniendo como fecha límite el 19 de mayo de 2019.

Tabla 1
Leyes de Mejora Regulatoria en las Entidades Federativas

No.	Entidad Federativa	Ley de Mejora Regulatoria	Fecha publicación o última reforma
1	Aguascalientes	Ley de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial para el Estado de Aguascalientes	28 de noviembre de 2019
2	Baja California	Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Baja California	28 de septiembre de 2012
3	Baja California Sur	Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur	31 de julio de 2016
4	Campeche	Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Campeche	21 de mayo de 2008
5	Chiapas	Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Chiapas	15 de mayo de 2019
6	Chihuahua	Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua	10 de agosto de 2019
7	Coahuila de Zaragoza	Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Coahuila de Zaragoza	22 de diciembre de 2017
8	Colima	Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Colima y sus Municipios	29 de agosto de 2018
9	Ciudad de México	Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México	30 de diciembre de 2019
10	Durango	Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Durango	6 de junio de 2019

Continúa Tabla 1...

No.	Entidad Federativa	Ley de Mejora Regulatoria	Fecha publicación o última reforma
11	Guanajuato	Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato	24 de Septiembre de 2018
12	Guerrero	Ley número 200 de Mejora Regulatoria del Estado de Guerrero y sus Municipios	17 de Mayo de 2016
13	Hidalgo	Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo	17 de Abril de 2017
14	Jalisco	Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios	20 de julio de 2019
15	México	Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios	17 de Septiembre de 2018
16	Michoacán de Ocampo	Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios	19 de Febrero de 2018
17	Morelos	Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios	17 de julio de 2019
18	Nayarit	Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Nayarit y sus municipios	21 de diciembre de 2019
19	Nuevo León	Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León	12 de septiembre de 2017
20	Oaxaca	Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca y sus Municipios	17 julio de 2019
21	Puebla	Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Puebla	22 de julio de 2019
22	Querétaro	Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro	03 de Octubre de 2018
23	Quintana Roo	Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios	11 de octubre de 2019
24	San Luis Potosí	Ley de Mejora Regulatoria del Estado y Municipios de San Luis Potosí	15 de mayo de 2019
25	Sinaloa	Ley de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Estado de Sinaloa	07 de noviembre de 2018
26	Sonora	Ley Estatal de Mejora Regulatoria	09 de octubre de 2019
27	Tabasco	Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios	18 de mayo de 2019
28	Tamaulipas	Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Tamaulipas y sus Municipios	20 de agosto de 2019
29	Tlaxcala	Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Tlaxcala y sus Municipios	29 de Mayo de 2013
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	12 de agosto de 2019
31	Yucatán	Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán	12 de diciembre de 2019
32	Zacatecas	Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Zacatecas y sus Municipios	23 de marzo de 2013

Fuente: *Elaboración propia* con información de las páginas oficiales de las 32 entidades federativas, al 02 de marzo de 2020.

LA MEJORA REGULATORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

En el Estado de México la Mejora Regulatoria se implementa de forma oficial cuando en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno se publica el Decreto número 148 de fecha 6 de septiembre de 2010, el cual establece la creación de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, misma que da pie al surgimiento de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Económico (SDE), dotada de autonomía técnica y operativa para promover la Mejora Regulatoria conforme a lo establecido en la Ley de la materia.

Por lo anterior el Estado de México, se convierte en pionero sobre la materia, a grado tal que elevó al rango de principio constitucional, logrando destacar en el ámbito nacional, siendo la primera entidad en el país que estableció la obligación a las dependencias estatales y municipales de implantar la mejora regulatoria de manera permanente, continua y coordinada.

Con base en la Ley General de Mejora Regulatoria, en la que se establecieron las bases, principios y la concurrencia de las entidades federativas en materia de mejora regulatoria, se publicó el 17 de septiembre de 2018, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, alineándose al marco regulatorio federal, y la cual busca generar la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, de manera coordinada con las autoridades de mejora regulatoria, los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil.

Los ejes rectores en materia de mejora regulatoria que establece la Ley mencionada anteriormente son:

- Sistema Estatal en materia de Mejora Regulatoria:

Tiene por objeto coordinar a las autoridades del orden estatal, municipal y los sujetos obligados, mediante las normas, principios, objetivos, planes, directrices, órganos, instancias, procedimientos y la política estatal en materia de mejora regulatoria. El Sistema estará integrado por: i) El Consejo Estatal de Mejora Regulatoria; ii) La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria; iii) Las Comisiones Municipales, y iv) Los Sujetos Obligados.

Adicionalmente, para su funcionamiento, el Sistema Estatal contará con las siguientes herramientas: a) El Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios; b) La Agenda Regulatoria; c) Los Programas de Mejora Regulatoria; d) El Análisis de Impacto Regulatorio, y e) Los Registros (LMREMM, 2018, p. 7).

- **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria:**
Órgano desconcentrado de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos es la autoridad en la materia, contará con autonomía técnica y operativa para promover la mejora regulatoria y competitividad en el Estado de México. Esta Comisión, podrá actuar de manera coordinada con el sector empresarial, laboral, académico y social, además conducirá, coordinará y supervisará el continuo proceso de la mejora regulatoria en el Estado. La Comisión será la encargada de presentar al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, el Programa Estatal Anual de Mejora Regulatoria, así como los Análisis de Impacto Regulatorio (LMREMM, 2018, p. 7).
- **Consejo Estatal de Mejora Regulatoria:**
Órgano consultivo de análisis y de vinculación con los sujetos obligados y con los distintos sectores de la sociedad, y estará facultado, entre otras cosas, para aprobar los Programas Anuales Estatales y Municipales de Mejora Regulatoria, así como el Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio. Estará integrado por los titulares de:
i) El Ejecutivo Estatal; ii) La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos; iii) La Secretaría de Finanzas; iv) La Secretaría de la Contraloría; v) La Secretaría de Desarrollo Económico; vi) La Secretaría General de Gobierno; vii) Tres Presidentes Municipales; viii) Un representante de los organismos empresariales y patronales legalmente constituidos y asentados en el Estado; ix) Un representante de la Universidad Autónoma del Estado de México; x) Un representante del Colegio de Notarios del Estado de México, y xi) El titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria. Dicho Consejo será presidido por el Gobernador Constitucional del Estado de México, sesionará de manera ordinaria dos veces al año y los cargos dentro del Consejo serán de carácter honorífico (LMREMM, 2018, pp. 7, 8).
- **Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios:**
Herramienta tecnológica que compilará las regulaciones, trámites y servicios de los Sujetos Obligados. La información de todo el marco regulatorio del Estado que se inscriba,

otorgará seguridad jurídica y transparencia a los mexiquenses, facilitará y fomentará el uso de las tecnologías de la información. Su consulta será pública y podrá hacerse en línea o de forma electrónica. La inscripción que se haga de todos los trámites y servicios del Estado, así como de sus requisitos, será de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados. El Catálogo estará conformado por: a) El Registro Estatal de Regulaciones; b) El Registro de Trámites y Servicios, y c) El Sistema de Protesta Ciudadana (LMREMM, 2018, p. 8)

- Análisis de Impacto Regulatorio:

Una herramienta que tendrá por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a los costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites y requisitos, disminuir plazos y costos, así como reducir y evitar deficiencias en la práctica regulatoria (LMREMM, 2018, p. 8)

- Registro estatal y municipales de trámites y servicios:

Plataforma informática de acceso público en el que estará inscrito el catálogo de trámites, servicios, requisitos, plazos y cargas tributarias de las dependencias estatales (LMREMM, 2018, p. 9)

- Obligaciones en materia de mejora regulatoria para los municipios:

Los municipios integrarán Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria. El titular del Ejecutivo municipal deberá nombrar un Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria. La coordinación y comunicación entre el Sujeto Obligado municipal y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se llevará a cabo a través del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria (LMREMM, 2018, p. 9)

En el presente capítulo, se estudiaron los antecedentes e implantación de la Mejora Regulatoria en el ámbito federal y estatal, identificando que ésta, tiene sus bases teóricas e históricas en la Nueva Gerencia Pública, cuyo objetivo es implantar en el sector público conceptos, ideas, herramientas, metodologías y técnicas del sector privado como lo son la competencia, calidad, economía, resultados, rendimiento, eficiencia, eficacia y tecnología. Cabe señalar que, actualmente la NGP busca que la burocracia se renueve administrativamente y con ello mejorar el

servicio público, aplicando la innovación y la modernización para fortalecer la gestión pública, optimizando la calidad de los servicios públicos con una orientación hacia al ciudadano.

Referente a su implantación y antecedentes en el Estado de México, es importante resaltar que en 2010 se convierte en pionero sobre MR, a grado tal que elevó al rango de principio constitucional, logrando destacar en el ámbito nacional, siendo la primera entidad en el país que estableció la obligación a las dependencias estatales y municipales de implantar la mejora regulatoria de manera permanente, continua y coordinada, establecido en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

Conforme a lo revisado en el presente capítulo, la MR contribuye a que la Administración Pública se adapte a los cambios, permita la innovación de procesos, la reestructuración, la modernización, el uso de las tecnologías de la información y comunicación para atender las necesidades y demandas de la ciudadanía, mejorando permanente su capacidad de respuesta y calidad de los trámites y servicios que presta-

Para alcanzar sus objetivos la MR se apoya de herramientas como la simplificación administrativa y las tecnologías de la información y comunicación, en las cuales nos enfocamos en la presente investigación, en específico en nuestro estudio caso: Trámites de control vehicular proporcionados por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas.

Una vez que tenemos establecido nuestra marco conceptual, teórico e histórico, en el siguiente capítulo presentamos dos propuestas y una explicación sobre la Mejora Recaudatoria en el Estado de México, aplicando la revisión y estudio que se realizó en los capítulos anteriores. Recordando que la presente investigación se centra en los Trámites de control vehicular proporcionados por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y la implantación de la Mejora Regulatoria como mecanismo eficaz en la recaudación de contribuciones del Gobierno del Estado de México.

CAPÍTULO 3

PROBLEMÁTICA (ANÁLISIS) Y PROPUESTAS

El presente capítulo contiene el análisis, propuestas y aportaciones sobre la Mejora Regulatoria en los Trámites de Control Vehicular, que permitirán aceptar o rechazar la hipótesis planteada en la presente investigación: Implantar la simplificación administrativa como herramienta de Mejora Regulatoria en los trámites de control vehicular proporcionados por el Gobierno del Estado de México, permitirá fortalecer la relación gobierno-ciudadano, a través de trámites eficientes y simplificados, captar un mayor número de contribuyentes e incrementar la recaudación de contribuciones, siendo esta una fuente importante de recursos fiscales que permiten al gobierno financiar sus actividades, así como destinarlos a la inversión pública para mejorar los niveles de vida de los ciudadanos; aunado a lo anterior es fundamental fortalecer la transparencia y las tecnologías de la información y comunicación, como elementos de suma importancia en los trámites de control vehicular, los cuales en coordinación dan certeza de confianza, seguridad y honradez a la sociedad, previniendo actos de corrupción, sistematizando procesos y disminuyendo los tiempos de resolución y gestión de dichos trámites.

El objetivo del presente capítulo es realizar una explicación de la Mejora Recaudatoria del Gobierno del Estado De México (GEM), a través de un análisis estadístico, para calcular el impacto de la recaudación al implantar el Programa de Reemplazamiento del año 2019, con su respectiva Mejora Regulatoria en este Programa. Como segundo análisis Cartográfico - Estadístico, utilizando un Sistema de Información Geográfico (SIG) se propone implantar un procedimiento para mejorar el quehacer de la administración pública y el gobierno, para la apertura, cierre o reubicación de los Centros de Servicios Fiscales (CSF), Módulos Integrales de Recaudación (MIR) y Módulos Exprés (ME) en el Estado de México. Esto tiene la finalidad de mejorar los servicios al ciudadano en los Trámites de Control Vehicular (TCV) que ellos realizan. Y un tercer análisis comparativo de los TCV en los Estados de Querétaro, Hidalgo, Tlaxcala, Puebla, Morelos, Ciudad de México, Guerrero y Michoacán. Se trata de ocho Estados del país, vecinos del Estado de México, para extraer las mejores prácticas administrativas de cada uno de ellos y proponer una reducción de los requisitos necesarios para realizar cada uno de los trámites y con ello ejecutar un

ejercicio de simplificación administrativa para llevar a efecto una Mejora Regulatoria de los TCV en el Estado de México.

ESTUDIO DE CASO: TRÁMITES DE CONTROL VEHICULAR

El Gobierno del Estado de México (GEM) presta trámites y servicios a la ciudadanía a través de las Dependencias (Secretarías) y Organismos Auxiliares, los cuales se encuentran en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS), cuyo registro se dio a conocer mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 22 de abril de 2013 y actualmente en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, se contempla en el Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios, el denominado Registro de Trámites y Servicios, como una plataforma informática de acceso público en el que se encuentra inscrito el catálogo de trámites, servicios, requisitos, plazos y cargas tributarias de las dependencias estatales, con la finalidad que las autoridades no podrán aplicar trámites o servicios adicionales a los establecidos en dicho catálogo, ni podrán exigir requisitos en forma distinta a como se inscriban en el mismo. Esto no sólo abona a la transparencia, sino que reduce la carga burocrática en los trámites, brinda seguridad y certeza jurídica y reduce la corrupción.

El caso que se analiza en la presente investigación son los TCV proporcionados por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas, la cual tiene el objetivo de planear, dirigir y evaluar las acciones de recaudación de los recursos tributarios que el GEM tiene derecho a percibir, así como promover y facilitar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales de las y los contribuyentes. Sin dejar de olvidar mencionar que, el Estado de México es la entidad federativa con el mayor número de vehículos particulares en circulación registrados en México (gráfica 1).

OFICINAS Y TRÁMITES DE CONTROL VEHICULAR EN EL ESTADO DE MÉXICO

Para el ejercicio fiscal 2019 la Dirección General de Recaudación contaba con 35 Centros de Servicios Fiscales (CSF), 20 Módulos Integrales de Recaudación (MIR) y 4 Módulos Exprés (ME),

conforme al Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas (2017) el objetivo de estas oficinas es atender, orientar y facilitar a los contribuyentes los trámites para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, recaudar los ingresos estatales y federales coordinados. Cabe señalar que el GEM a través de la Secretaría de Finanzas, cuenta con convenios de colaboración celebrados con 143 Agencias Automotrices.

Los TCV son proporcionados por estos CSF, MIR y ME, pueden ser realizados por los contribuyentes (ciudadanos) de forma presencial en los CSF y por medios electrónicos concluyendo de forma presencial en los CSF, MIR y ME, como se muestra en la Tabla 1; en las Agencias Automotrices únicamente se puede realizar el trámite Alta de vehículos nuevos, nacionales o importados.

Tabla 1
Trámites de Control Vehicular y forma de realizarlos.

No.	Trámite de Control Vehicular	Presencial	Por medios electrónicos
1	Alta de placas en demostración y traslado.	✓	
2	Alta de vehículos nuevos, nacionales o importados.	✓	✓
3	Alta de vehículos usados sin antecedente de registro.	✓	✓
4	Alta de vehículos usados provenientes de otra entidad federativa.	✓	✓
5	Alta de vehículos extranjeros importados definitivamente.	✓	✓
6	Baja de placas de vehículos matriculados en el Estado de México.	✓	✓
7	Baja de placas en demostración y traslado.	✓	
8	Cambio de Placas para Vehículos Matriculados en el Estado de México.	✓	✓
9	Cambio de Propietario del Vehículo.	✓	✓
10	Expedición de permiso para circular vehículos particulares sin placas.	✓	
11	Expedición de Permiso para transportar carga en vehículo Particular.	✓	
12	Reposición de Tarjeta de Circulación.	✓	✓
13	Selección de placa específica	✓	✓
14	Renovación de placas de circulación para vehículos matriculados en el Estado de México.	✓	✓

Fuente: *Elaboración propia* con datos del Manual de Procedimientos de Trámites y Servicios al Contribuyente de los Centros de Servicios Fiscales, publicado en Gaceta del Gobierno el 4 de agosto de 2016, Reglas de Carácter General para Trámites de Control Vehicular, publicadas en Gaceta de Gobierno el 19 de enero de 2018 y portal del Gobierno del Estado de México, https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/faces/servicios/tramites_fiscales/Guias_Tramites.xhtml.

Nota: Se solicitó información para conocer las razones, motivos o circunstancias por los cuales no se pueden realizar la totalidad de trámites en línea, la respuesta fue la siguiente: "...se tiene contemplado poner a disposición de los contribuyentes la posibilidad de realizar trámites vehiculares electrónicos respecto de los denominados "Alta de placas en demostración y traslado", "Baja de placas en demostración y traslado", "Expedición de permiso para circular vehículos particulares sin placas" y "Expedición de Permiso para transportar carga en vehículo Particular", no obstante, se enfatiza que debido a la naturaleza de estos, aún se encuentran dentro del proceso de mejora regulatoria efectuado por la Secretaría de Finanzas a fin de garantizar la eficacia, reducción de tiempo de espera y recursos que permitan efectuar los mismos de forma virtual sin contratiempos..."

Por la prestación de estos trámites y servicios el Estado de México recibe un ingreso, entendido como contribución que contempla impuestos, derechos, actualizaciones y recargos; los cuales constituyen la fuente de recursos fiscales para financiar sus actividades, así como destinarlos a la inversión pública para mejorar los niveles de vida de la población. Conforme a la

Ley de Ingresos del Estado de México, la recaudación de estas contribuciones permite el desarrollo de una política económica de creación, consolidación y fortalecimiento de proyectos que beneficien a los mexiquenses, permitiendo detonar el desarrollo y crecimiento económico en la entidad y esta sea competitiva dentro del marco nacional.

En la Ley de Ingresos Federal (2019), en el Código Fiscal de la Federación (2019), en la Ley de Ingresos del Estado de México (2018, 2019) y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios (2020), se establece que las contribuciones se clasifican en “impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos”. Para la presente investigación nos enfocamos en los derechos, en dichas normatividades se define a los derechos como las “contribuciones establecidas en ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación o Entidad, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público”, es decir, implica una contraprestación. Otro concepto relacionado con los impuestos y derechos son los accesorios de las contribuciones, los cuales son los recargos, las multas, las actualizaciones, los gastos de ejecución e indemnización.

Ahora bien, en el artículo 77 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se establecen las tarifas que se deberán pagar por los servicios de control vehicular prestados por la Secretaría de Finanzas, estudio de caso de la presente investigación.

Conforme a la información solicitada a través del Sistema de Información Mexiquense, la recaudación de los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019² por concepto de TCV se presentan en la Tabla 2, cabe señalar que los MIR y ME iniciaron su operación a partir del 2019, podemos observar que de 2017 a 2018 los trámites disminuyeron y por consiguiente el importe recaudatorio, sin

² Cabe señalar que la información se solicitó a partir de 2005 a 2019 para realizar un análisis por sexenio, sin embargo, únicamente fueron proporcionados datos desglosados por cada oficina de los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019, razón por la cual se utilizó dicha información para los análisis correspondientes, aunado a lo anterior, se considera importante analizar el ejercicio fiscal 2018 ya que el 18 de mayo de 2018, se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Mejora Regulatoria (2018), en la cual se establece que “las entidades federativas contarán con un plazo de un año para adecuar sus leyes al contenido de dicha Ley”, por lo que se considera relevante analizar un año antes y uno después de esta reforma, así también, se consideró el ejercicio fiscal 2019 ya que el Programa de Reemplazamiento inició en 2019 por lo que se utiliza 2017 y 2018 para realizar los comparativos correspondientes. Se hace mención que en el Art. 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, “los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones”.

embargo, en el año 2019 se implantó el Programa de Reemplacamiento, siendo un impulsor del incremento del número de trámites y de la recaudación, análisis que se realizará más adelante del presente documento, no dejando de lado el importe tan significativo que recibe el Estado de México por este tipo de trámites, para el ejercicio fiscal 2019, la Secretaría de Finanzas tenía contemplado en la Ley de Ingresos del Estado de México, por todos los trámites y servicios que presta, recaudar por concepto de derechos un importe total de \$3,732,007,296.00, cabe resaltar que para el mismo ejercicio fiscal el importe recaudado por concepto de derechos de trámites de control vehicular fue de \$2,383,958,379.00, representando para el ejercicio fiscal 2019 un 64% del importe total de derechos de la Secretaría de Finanzas.

Tabla 2
Importe recaudado por Trámites de Control Vehicular (TCV)

Oficina	2017		2018		2019	
	Total TCV	Total Recaudación	Total TCV	Total Recaudación	Total TCV	Total Recaudación
Centros de Servicios Fiscales	918,740	\$797,987,406	615,140	\$635,955,143	2,014,162	\$2,623,822,369
Módulos Integrales de Recaudación	0	\$0	0	\$0	604,237	\$689,172,331
Módulos Exprés	0	\$0	0	\$0	69,873	\$94,983,927
Agencias Automotrices	73,575	\$47,230,685	85,931	\$59,469,007	122,750	\$86,945,880
Total	992,315	\$845,218,091	701,071	\$695,424,150	2,811,022	\$3,494,924,507
Derechos		\$828,075,660		\$674,585,080		\$2,383,958,379
Actualizaciones		\$14,317,510		\$17,120,983		\$238,744,370
Recargos		\$2,824,921		\$3,718,087		\$872,221,758

Fuente: *Elaboración propia* con base en información proporcionada en la Solicitud de Información 00141/SF/IP/2020 y 00142/SF/IP/2020 a través de SAIMEX.
Nota: El Total de Recaudación incluye derechos, recargos y actualizaciones.

Ahora bien, el GEM fue el pionero en elevar la Mejora Regulatoria a rango constitucional y en armonizar con la federación su marco jurídico al emitir la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el 17 de septiembre de 2018, por lo que ha promovido e impulsado la Mejora Regulatoria como política pública de crecimiento y fortalecimiento de la Administración Pública Estatal, al optimizar y mejorar continuamente los trámites y servicios que prestan las diversas Dependencias que lo integran, incorporando las tecnologías de la información para facilitar la prestación de servicios y la realización de trámites, por lo anterior la Dirección General de Recaudación unidad administrativa de la Secretaría de Finanzas y quien tiene a su cargo los TCV, en los Programas de Mejora Regulatoria Anuales ha propuesto el diseño, optimización, simplificación y desregulación de los procesos vinculados a los trámites de control vehicular, como se muestra en la Tabla 3.

Tabla 3
Programas de Mejora Regulatoria Secretaría de Finanzas

Año	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora Regulatoria Programadas	Unidad Administrativa responsable
2017	Guía de Trámites y Servicios Fiscales y de Control Vehicular.	Actualización de la Guía de Requisitos de Trámites y Servicios de la Dirección General de Recaudación vigente.	Dirección General de Recaudación
	Trámites y Servicios Fiscales y de Control Vehicular.	Actualización de la Guía de Requisitos de Trámites y Servicios de la Dirección General de Recaudación vigente.	Dirección General de Recaudación
	Alta de vehículos de otra entidad.	Realizar el análisis de los cuatro trámites de control vehicular para proponer su simplificación y optimización, lo cual requiere entre otros factores, de mejoras que impacten en la reducción del Costo Social:	Dirección General de Recaudación
2018	Alta de vehículos nuevos.	- Empleo de lenguaje ciudadano. - Simplificación de requisitos (eliminación o replanteamiento).	
	Baja de placas de vehículos matriculados en el Estado de México.	- Uso de medios electrónicos para su prestación o gestión. - Aprovechar las experiencias de las mejores prácticas de otras entidades federativas.	
	Cambio de propietario del vehículo.		
2019	Trámites y Servicios Fiscales y de Control Vehicular.	Actualización del Manual de Procedimientos de Trámites y Servicios al Contribuyente de los Centros de Servicios Fiscales.	Dirección General de Recaudación
2020	Trámites y Servicios Fiscales y de Control Vehicular.	Actualización del Manual de Procedimientos de Trámites y Servicios al Contribuyente de los Centros de Servicios Fiscales.	Dirección General de Recaudación
2020	Guía de Requisitos de Trámites y Servicios	Actualización de la Guía de Requisitos de Trámites y Servicios (Versión 15.0)	Dirección General de Recaudación

Fuente: *Elaboración propia* con base en información de los Programas Anuales de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Finanzas 2017, 2018, 2019 y 2020 http://dgi.edomex.gob.mx/programa_anual.

PRIMER ANÁLISIS ESTADÍSTICO

IMPACTO RECAUDATORIO DEL PROGRAMA DE REEMPLACAMIENTO EN EL ESTADO DE MÉXICO

Se consideró necesario realizar el presente análisis de Impacto Recaudatorio, ya que al implantar el Programa de Reemplacamiento se utilizaron diversas herramientas de la Mejora Regulatoria, por lo que se consideró importante verificar el impacto que se obtuvo al aplicar la Mejora Regulatoria y los efectos en la recaudación, así mismo, realizar un comparativo con años anteriores.

Este análisis ayuda a verificar si al implantar la simplificación administrativa como herramienta de Mejora Regulatoria en los trámites de control vehicular proporcionados por el Gobierno del Estado de México, fortalece la relación gobierno-ciudadano, a través de trámites eficientes y simplificados, captar un mayor número de contribuyentes e incrementar la recaudación de contribuciones, así mismo, verificar si fortalecer la transparencia y las tecnologías de la información y comunicación, como elementos de suma importancia en los trámites de control vehicular, permiten una coordinación y dan certeza de confianza, seguridad y honradez a la sociedad, previniendo actos de corrupción, sistematizando procesos y disminuyendo los tiempos de resolución y gestión de dichos trámites.

Antecedentes. Derivado que el 31 de diciembre de 2018 se reformó el artículo 77 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el 20 de febrero de 2020, en cuya fracción se establece que “la vigencia de las placas de circulación del Estado de México será de cinco años contados a partir de la fecha de su expedición”, el GEM a través de la Dirección General de Recaudación diseño el Programa de Reemplacamiento para vehículos matriculados en el Estado de México.

De acuerdo a la información emitida en su página oficial del GEM (s.f.-b), dicho Programa tiene como objetivo actualizar el padrón vehicular y fortalecer la seguridad pública y dar certeza jurídica, fiscal y patrimonial a los mexiquenses. Los beneficios del presente Programa que se señalan en la página del GEM son: 1. regularizar el patrimonio; 2. obtener placas y tarjetas de

circulación vigentes y con mayores medidas de seguridad; 3. vehículos identificados plenamente en circulación; 4. al estar al corriente, incrementa el precio de venta de los vehículos; y 5. los ciudadanos contribuyen con la seguridad pública y ayudan en la investigación de delitos cometidos con vehículos. Es importante señalar que la última actualización de datos del padrón vehicular fue en el ejercicio fiscal 2003.

Programa de Reemplacamiento. La primera etapa de este Programa de Reemplacamiento inicio el 2 de julio de 2019, concluyendo el 31 de diciembre del mismo año, dirigido a los contribuyentes con vehículos cuyas placas fueron expedidas en 2013 y años anteriores. Este Programa lo tiene a su cargo la Dirección General de Recaudación adscrita a la Secretaría de Finanzas, auxiliándose de los 35 Centros de Servicios Fiscales (CSF) para realizarlos, cabe señalar, que para este Programa se instalaron 20 Módulos Integrales de Recaudación (MIR) y 4 Módulos Exprés (ME), para los cuales se contrató personal adicional como facilitadores en los MIR.

El GEM realizó una campaña de difusión a partir de enero de 2019, a través de medios de comunicación (página oficial www.edomex.gob.mx, televisión, radio y periódicos) y redes sociales (Facebook, Twitter, You Tube), con la finalidad de que la ciudadanía tuviera conocimiento del objetivo, requisitos, plazos y beneficios, con ello estar en posibilidades de realizar el trámite de reemplacamiento los propietarios de los vehículos emplacados en 2013 y años anteriores.

Conforme a la Tabla 4 dicho programa se llevó a cabo a partir del 2019, concluyendo en el año 2022, con la finalidad de regularizar el padrón vehicular del Estado de México, ya que, conforme a las estadísticas presentadas por INEGI para el año 2019, en el Estado de México se contaba con 8,455,028 vehículos de motor registrados en circulación

Si bien, el reemplacamiento por la vigencia de 5 años de las placas de circulación, representa una carga impositiva para los ciudadanos, se otorgan diversos beneficios de condonación (Tabla 4) para los contribuyentes que realicen su trámite en tiempo y forma, como lo es, que aquellos vehículos que se encuentren al corriente en cuanto a tenencias y/o refrendo, se les condona el 100% del costo del trámite, es decir, siendo gratuito el trámite dentro del plazo

establecido, aquellos que realicen su trámite después del plazo establecido y se encuentren al corriente, la condonación del costo del trámite va disminuyendo del 75% al 50%, así mismo, se condona el pago de tenencias y refrendo 2018 y anteriores, el costo por cambio de propietario, multas y recargos, estos últimos beneficios dentro de los 6 meses de vigencia del programa y a los vehículos que les corresponde realizar el reemplacamiento. Aunado a lo antes expuesto, es de suma importancia que se tenga un control e identificación de los vehículos automotores registrados en el Estado de México, así mismo, modernizar los procedimientos para realizar este tipo de trámites.

Tabla 4

Programa de Reemplacamiento Estado de México

Año de expedición de placas	Período de Programa	Beneficios
2013 y anteriores	Del 2 de julio al 31 de diciembre de 2019	Julio y Agosto: Condonación del 100% del costo de placas y tarjeta de circulación. Septiembre y Octubre: Condonación del 75% del costo de placas y tarjeta de circulación. Noviembre y Diciembre: Condonación del 50% del costo de placas y tarjeta de circulación. De julio a diciembre: Condonación 100% de tenencias y refrendo 2018 y anteriores. Condonación 100% de contribuciones por cambio de propietario. Condonación 100% multas y recargos.
2014 y 2015 (más todos los vehículos que deseen reemplacar del año 2013 y anteriores y 2016 en adelante)	Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020	Enero a Julio: Vehículos con placas expedidas en 2014 y 2015, condonación del 50% del costo de placas y tarjeta de circulación. Vehículos con placas expedidas de 2014 a 2019, condonación 100% de tenencias y refrendo 2018 y anteriores. Condonación 100% de contribuciones por cambio de propietario. Condonación 100% multas y recargos.
2016 y 2017 (más todos los vehículos que deseen reemplacar del año 2015 y anteriores y 2018 en adelante)	Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021	<i>Sin información, etapa del programa en proceso de planeación.</i>
2018 (más todos los vehículos que deseen reemplacar del año 2017 y anteriores)	Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022	<i>Sin información, etapa del programa en proceso de planeación.</i>

Fuente: Elaboración propia con información de la página oficial del Gobierno del Estado de México. Información General del Programa de Reemplacamiento en el Estado de México. Recuperado de <https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/CtrlVeh/MicReemplaca/indexResponsive.html>

Mejora Regulatoria en el Programa de Reemplacamiento. Se implementó en este Programa como herramienta de la Mejora Regulatoria los trámites en línea, cuyo objetivo es “Sin filas” para que el ciudadano evite realizar largas filas, así también, que el trámite fuera ágil y eficiente al dar respuesta en máximo 72 horas al trámite solicitado, enviando la respuesta por correo electrónico y una vez siendo aprobado acudir al Centro de Servicios Fiscales (CSF), Módulos Integrales de Recaudación (MIR) o Módulos Exprés (ME) que elija con previa cita para recoger sus placas; la segunda opción fue realizarlo de manera presencial agendando una cita en el CSF que elija el contribuyente, de esta forma evitar perder tiempo con largas filas.

Aunado a lo anterior, los requisitos solicitados fueron los siguientes (GEM, s.f.):

- Identificación oficial vigente como la credencial de INE, licencia, pasaporte, cédula, entre otros.
- Clave Única de Registro de Población CURP.
- Factura de origen y documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo como lo es contrato de compra-venta, endoso en factura, carta responsiva, factura de vehículo usado.
- Comprobante de domicilio en el Estado de México vigente.
- Placas anteriores o documento jurídico que acredite la carencia de las mismas como lo es la constancia de extravío o baja del vehículo.

Es de considerar que si bien, los requisitos fueron mínimos, estos requerían un formato específico para poder adjuntarlos al sistema, la Secretaría de Finanzas tuvo a bien emitir videos, manuales y guías para tener la información necesaria y poder realizar el trámite respectivo. Considero que actualmente nos encontramos en un mundo electrónico que permite facilitar algunos trámites sin necesidad de acudir presencialmente a las oficinas gubernamentales, evitando de esta manera trámites engorrosos y pérdida de tiempo.

Es importante señalar que la Dirección General de Recaudación implementó la digitalización de los TCV desde el año 2011, con la segunda edición del Manual de Procedimientos de Trámites y Servicios al Público de los Centros de Servicios Fiscales y Módulos de Atención al Contribuyente, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno, el 14 de septiembre de 2011, implementando de esta manera la Mejora Regulatoria, al simplificar requisitos e implantar las Tecnologías de la Información y Comunicación al generar expedientes electrónicos, por esta razón, considero que todos los vehículos que expidieron placas a partir del 14 de septiembre de 2011

cuentan con un expediente electrónico, por lo que la Secretaría de Finanzas cuenta con una base de datos muy importante, la cual deberá de explotar y de esta forma simplificar administrativamente los requisitos solicitados para el programa de reemplacamiento y en su caso actualizar la información contenida en sus bases de datos, de esta manera generar trámites más sencillo para los contribuyentes.

Aunado a lo anterior, se adquirieron 20 MIR, instalados en su mayoría en plazas comerciales en las cuales no se tienen celebrados contratos de arrendamiento, por lo que el GEM no realiza pago alguno por la instalación de estos MIR, lo MIR se encuentran distribuidos en todo el Estado de México, los cuales están adscritos a cada una de Delegaciones Fiscales (DF) que dan atención a los 125 municipios del Estado de México, en la DF Toluca se instalaron 2, en la DF Naucalpan 3, en la DF Tlalnepantla 5, en la DF Ecatepec 6 y en la DF Nezahualcóyotl 4 (tabla 12), así mismo, se instalaron 4 ME ubicados en diferentes puntos estratégicos en Toluca se instaló en la Alameda Central, en Naucalpan, Ecatepec, y Nezahualcóyotl en la explanada de los Centros de Servicios Administrativos. Los MIR y ME tienen como finalidad que los TCV y en específico la renovación de placas del Estado de México, fueran ágiles y sencillos para la ciudadanía, al iniciar el trámite a través de medios electrónicos y concluirlo previa cita en dichos módulos, con ello reducir costos y tiempos para la ciudadanía.

Impacto Recaudatorio. Como se señaló en párrafos anteriores, este Programa de Reemplacamiento se puede visualizar como una carga impositiva para los contribuyentes, sin embargo, es necesario analizar el beneficio recaudatorio de dicho programa para el GEM.

Si bien, este Programa inició en el mes de julio de 2019, se obtuvo una respuesta favorable por parte de la ciudadanía, realizándose 2,152,523 trámites de Renovación de Placas y recaudando un importe de \$2,694,635,642.00, representando un 72% del total de ingresos por concepto de trámites de control vehicular del ejercicio fiscal 2019.

Se obtuvo una tasa de crecimiento del 403% del importe total recaudado de TCV con relación al ejercicio fiscal 2018 (Tabla 5), incremento considerable, toda vez que en comparación con los ejercicios fiscales 2017 y 2018 se presentó un decremento tanto en el número de trámites realizados (-29%) como en el importe recaudado (-18%), por lo que al implantar este Programa y

tomar las estrategias necesarias de Mejora Regulatoria como la simplificación administrativa y las tecnologías de la información, se obtienen resultados positivos, así mismo, permite que el Gobierno esté más cerca de la ciudadanía.

Tabla 5

Total de TCV e Importe Recaudado

Ejercicio Fiscal	Total TCV	Total Recaudación	Tasa de Crecimiento TCV	Tasa de Crecimiento Recaudación
2017	992,315	\$845,218,091		
2018	701,071	\$695,424,150	-29%	-18%
2019	2,811,022	\$3,494,924,507	301%	403%

Fuente: *Elaboración propia* con base en información proporcionada en la Solicitud de Información 00141/SF/IP/2020 y 00142/SF/IP/2020 a través de SAIMEX, se considera los trámites e importe recaudado de los CSF, MIR, ME y agencias automotrices.

Es importante señalar que para el 2019 la respuesta de la ciudadanía fue favorable, sin embargo, para el año 2020 no se obtuvieron los resultados esperados, se realizaron del 01 de enero al 30 de septiembre del año en curso, únicamente 351,000 trámites de renovación de placas, 25% de los vehículos que debieron realizar dicho trámite, esta respuesta desfavorable tiene como antecedentes la pandemia de COVID-19, ya que impide que la ciudadanía cuente con los recursos y medios para realizar los trámites en comento, cabe señalar que conforme a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) que levanta el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, s.f.), la tasa de desocupación en el Estado de México para el primer trimestre de 2020 fue de 5.2%, es decir, alrededor de 425,671 personas económicamente activas en el Estado de México se encontraban desocupadas en el primer trimestre de 2020, incremento considerable en comparación al primer trimestre de 2019 que fue de 4.3%, observando que esta pandemia influyó negativamente en el empleo, así mismo, por la emergencia sanitaria se tomaron diversas medidas, que afectaron principalmente la salud y la economía de toda la ciudadanía, por lo anterior, es importante señalar que el GEM debe ser empático ante esta situación, si bien la ciudadanía respondió favorablemente al Programa de Reemplacamiento en 2019, el GEM debe considerar en específico en el programa en comento, ampliar los plazos y los beneficios en todo el año para que los ciudadanos estén en posibilidades de realizar sus trámites, gozar de los beneficios de este programa, estar al corriente en sus trámites de control vehicular y por consiguiente el GEM coadyuvar con la ciudadanía ante esta situación de emergencia sanitaria y lograr el objetivo de actualizar el padrón vehicular y con ello aumentar la recaudación.

Cabe señalar que, al ser un programa obligatorio para la ciudadanía, este se puede considerar como un factor detonante del incremento de la recaudación, ya que al no realizar el reemplacamiento le genera al ciudadano un costo mayor al realizarlo posteriormente, aunado a lo anterior, al implantar la MR con la simplificación administrativa y las tecnologías de la información y comunicación fueron incentivos para realizar de una manera más sencilla y ágil este trámite de renovación. Siendo importante señalar que la MR requiere de otras estrategias para poder incrementar la recaudación en este tipo de trámites, ya que observamos en la tabla 5 que de 2017 a 2018 se presentó un decremento en trámites y recaudación, aún y cuando se han considerado acciones de MR en los programas anuales, por lo que podríamos considerar que el GEM implemento el programa de reemplacamiento al identificar este decremento.

Ahora bien, en el artículo 77 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se establecen las tarifas que se deberán pagar por los servicios de control vehicular prestados por la Secretaría de Finanzas, y en específico por el trámite de renovación de placas se muestran los costos en la tabla 6, considerando que, para la actualización de datos, en algunos casos se tendría que realizar el cambio de propietario y el pago del refrendo anual de placas.

Tabla 6

Importe a pagar por concepto de derechos por trámite de renovación de placas, refrendo anual y cambio de propietario.

Concepto	2017	2018	2019	2020	2021*	2022*	2023*	2024*
Por la renovación de placas:								
A Para vehículos de servicio particular.	\$668	\$708	\$751	\$796	\$844	\$894	\$948	\$1,005
B Para vehículos particulares de carga comercial	\$1,396	\$1,479	\$1,568	\$1,662	\$1,762	\$1,867	\$1,979	\$2,098
C Para remolques:								
1. Con capacidad de carga de hasta 1,000 Kgs	\$1,743	\$1,848	\$1,959	\$2,077	\$2,202	\$2,334	\$2,474	\$2,622
2. Con capacidad de carga de 1,001 a 5,000 Kgs.	\$2,086	\$2,211	\$2,343	\$2,484	\$2,633	\$2,791	\$2,958	\$3,136
3. Con capacidad de carga de 5,001 a 10,000 Kgs	\$2,492	\$2,642	\$2,800	\$2,968	\$3,146	\$3,335	\$3,535	\$3,747
4. Con capacidad de carga de 10,001 Kgs., en adelante.	\$3,392	\$3,596	\$3,811	\$4,040	\$4,282	\$4,539	\$4,812	\$5,100
D Para motocicleta, motoneta, trimoto y cuádrimoto.			\$559	\$593	\$629	\$666	\$706	\$749
1. Cilindrada hasta de 350 c.c.	\$486	\$486						
2. Cilindrada 351 c.c. en adelante.	\$559	\$559						
3. Eléctricas.	\$464	\$464						
E Para auto antiguo.	\$2,389	\$2,532	\$2,684	\$2,845	\$3,016	\$3,197	\$3,388	\$3,592

Continúa Tabla 6...

Concepto	2017	2018	2019	2020	2021*	2022*	2023*	2024*
Por refrendo para la vigencia anual de las placas de circulación:								
A Para vehículos de servicio particular.	\$499	\$529	\$623	\$660	\$700	\$742	\$786	\$833
B Para vehículos particulares de carga comercial	\$1,252	\$1,327	\$1,565	\$1,659	\$1,759	\$1,864	\$1,976	\$2,094
C Para remolques:								
1. Con capacidad de carga de hasta 1,000 Kgs	\$1,743	\$1,848	\$2,180	\$2,311	\$2,450	\$2,597	\$2,752	\$2,918
2. Con capacidad de carga de 1,001 a 5,000 Kgs.	\$2,086	\$2,211	\$2,609	\$2,766	\$2,932	\$3,108	\$3,294	\$3,492
3. Con capacidad de carga de 5,001 a 10,000 Kgs	\$2,492	\$2,641	\$3,117	\$3,304	\$3,502	\$3,712	\$3,935	\$4,171
4. Con capacidad de carga de 10,001 Kgs., en adelante.	\$3,392	\$3,596	\$4,243	\$4,498	\$4,768	\$5,054	\$5,357	\$5,679
D Para motocicleta, motoneta, trimoto y cuadrimoto.			\$460	\$488	\$517	\$548	\$581	\$616
1. Cilindrada hasta de 350 c.c.	\$486	\$486						
2. Cilindrada 351 c.c. en adelante.	\$559	\$559						
3. Eléctricas.	\$464	\$464						
E Para auto antiguo.	\$2,411	\$2,556	\$3,016	\$3,197	\$3,389	\$3,592	\$3,808	\$4,036
Por cambio de propietario.	\$380	\$403	\$427	\$453	\$480	\$509	\$540	\$572

Fuente: *Elaboración propia* con base en el artículo 77 del Código Financiero del Estado de México y Municipios para los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019 y 2020.

* Nota: Se estimaron los costos para los años 2021, 2022, 2023 y 2024, considerando un incremento del 6% tendencia presentada para los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020.

Conforme al número de vehículos matriculados en el Estado de México, se realizó una estimación del importe que se recaudará en los siguientes programas de reemplacamiento y dentro de 5 años; se considera un incremento anual del 6% en el costo de reemplacamiento (tabla 6), dicho porcentaje se calculó con base en los incrementos aplicados a las tarifas del 2017 al 2020, así mismo, se considera que únicamente el 36% de los vehículos emplacados en cada año de referencia realizará el trámite correspondiente en los Programas de Reemplacamiento 2020, 2021 y 2022, conforme a la situación presentada en el ejercicio fiscal 2019, ya que de 5,902,646 vehículos emplacados en 2013 y años anteriores, únicamente 2,152,523 realizaron su reemplacamiento representando un 36%, así mismo, para la estimación se considera que dicho porcentaje de vehículos pagará únicamente el costo por reemplacamiento establecido en la tabla 6.

Ahora bien, para el año 2024 todos los vehículos emplacados y reemplacados en 2019, deberán realizar su trámite de reemplacamiento ya que concluyen los 5 años de vigencia, por lo anterior en la tabla 7 se estimó el importe total que recaudará el GEM por concepto de renovación de placas del Estado de México, cuyo importe asciende a \$2,682,839,058.00; por lo que cada 5 años el GEM recaudará un importe significativamente alto en comparación con los años 2017 y 2018 que se muestran en la tabla 5, así mismo, con las estimaciones presentadas en la tabla 7 para

los años 2020, 2021 y 2022, sin embargo, para dar mayor transparencia el GEM debería informar a la ciudadanía en que se invierte esta importante suma de derechos recaudados y con ello dar seguridad, importancia y claridad a los trámites de control vehicular, incentivando a la ciudadanía llevarlos a cabo al conocer el impacto y beneficio de la aplicación de estos recursos recaudados. Cabe señalar que para el año 2024, nos encontraremos en un escenario con los efectos económicos y sociales que dejará la pandemia, sin embargo, se realizó la estimación con el escenario de 2019, considerando que se realizará como mínimo el 36% del 100% de trámites que se deberían realizar para dicho año.

Tabla 7

Vehículos matriculados en el Estado de México

Programa	Total de vehículos a reemplazar*	Estimación	
		Vehículos	Importe de recaudación
2020	1,428,011	369,019	\$293,987,090
2021	1,788,076	459,401	\$387,480,564
2022	544,476	125,183	\$111,313,596
2024	2,536,012	2,536,012	\$2,682,839,058

Fuente: *Elaboración propia* con base en información proporcionada en la Solicitud de Información 00477/SF/IP/2020 a través de SAIMEX.

* Nota: Se consideran automóviles particulares, de carga y motocicletas, se obtuvo el porcentaje respecto del total y con base en ello se aplicó el 36% proporcionalmente a cada tipo de vehículo.

Ahora bien, como se analizó en párrafos anteriores por la prestación de los TCV se recauda un ingreso para el GEM, sin embargo, el prestar este tipo de trámites también genera un costo para el GEM, por lo que se considera importante identificar los diversos costos y analizar cómo se integran estos costos dentro del Gobierno, como lo es, los costos de las placas expedidas en el Estado de México, sueldos y salarios de los servidores públicos, costo de renta de inmuebles para las oficinas y con ello tener un panorama más amplio de los costos de este trámite. Aunado a lo anterior, es importante identificar todas las partes que se encuentran involucradas en la prestación de los TCV, como lo es el número de servidores públicos que prestan este tipo de trámites, nivel educativo, sueldo y salario, ya que, como se señaló en capítulos anteriores la Administración Pública Estatal, sus dependencias, instituciones, organismos auxiliares, servidores públicos, procedimientos, pueden visualizarse como un sistema compuesto por diferentes elementos relacionados entre sí, que trabajan en conjunto con el objetivo de alcanzar diversos objetivos.

A continuación, en la tabla 8 se presentan los costos de adquisición de las placas de automóvil privado, motocicleta y carga. Podemos observar que el costo de adquisición de las placas representó para el caso de automóvil un 36% en relación con el costo total del trámite de renovación de placas, es decir, el trámite para el ciudadano tiene un costo de \$751.00 (tabla 6) y el costo de adquisición únicamente de las placas de automóvil para el GEM es de \$267.41 (tabla 8) por lo que este costo representa un 36% de lo que se cobra al ciudadano, situación que podemos observar en la tabla 8 de acuerdo al tipo de vehículo que se emplaca.

Tabla 8

Costo de las placas para identificación de vehículos

Ejercicio Fiscal	Procedimiento Adquisitivo	Tipo de placa	Costo Unitario	% con relación al costo del trámite de renovación de placas
2016	LPNP-053-2016	Placas para transporte privado automóvil	\$252.27	38%
		Placas para transporte privado remolque	\$130.03	5%
		Placas para transporte privado camión	\$252.27	18%
		Placas para transporte privado motocicleta	\$69.70	14%
		Placas para transporte privado discapacitado	\$252.27	38%
		Placas para transporte privado auto antiguo	\$252.27	11%
2018	LPNP-001-2018	Placas para transporte privado automóvil	\$267.41	38%
		Placas para transporte privado remolque	\$134.00	5%
		Placas para transporte privado camión	\$267.41	18%
		Placas para transporte privado motocicleta	\$130.00	26%
		Placas para transporte privado capacidades diferentes	\$267.41	38%
		Placas para transporte privado auto antiguo	\$267.41	11%
		Placas para transporte privado vehículo ecológico	\$267.41	38%
2019	LPNP-083-2019	Placas para transporte privado automóvil	\$267.41	36%
		Placas para transporte privado remolque	\$134.00	5%
		Placas para transporte privado camión	\$267.41	17%
		Placas para transporte privado motocicleta	\$130.00	23%
		Placas para transporte privado capacidades diferentes	\$267.41	36%
		Placas para transporte privado auto antiguo	\$267.41	10%
		Placas para transporte privado vehículo ecológico	\$267.41	36%

Fuente: *Elaboración propia* con base en información de IPOMEX. Contratos de Licitación Pública Nacional Presencial LPNP-053-2016 https://www.ipomex.org.mx/recursos/ipo/files_ipo/2016/17/3/20a5a929e7af02d12de454bdc473bcf2.pdf, LPNP-001-2018 <http://www.ipomex.org.mx/ipo3/archivos/downloadAttach/680859.web>, LPNP-083-2019 [https://gobedomex-](https://gobedomex-my.sharepoint.com/:u:/g/personal/alan_moron_edomex_gob_mx/Edz2SfTMubBMgbb0l-YdOV8ByAKgxd4xdCA9tJst2Nhdg?e=I4wmNb)

En la tabla 9 se muestra el número de servidores públicos cuya función se encuentra relacionada con los TCV y que se encontraban adscritos a cada CSF, MIR y ME para el ejercicio fiscal 2019, así mismo, en la tabla 10 se puede observar el sueldo neto máximo y mínimo conforme al puesto funcional.

Para 2019, se contaba con 325 servidores públicos para proporcionar los TCV, dentro de las cuales se contaba con 35 titulares o encargados de CSF, 11 supervisores de CSF, 33 servidores públicos en el área de recepción de los CSF, 166 asesores que se encuentran en las áreas de liquidación (donde se realiza el trámite de forma presencial) y conclusión (donde se entrega placas, calcomanía, tarjeta de circulación y/o baja) estos asesores se encontraban en CSF, 44 servidores públicos en área administrativa (secretarías, archivo, entre otros) y 36 facilitadores de los MIR.

Tabla 9

Número de servidores públicos adscritos a los CSF, MIR y ME para el ejercicio fiscal 2019

No.	CSF, MIR o ME	Titular y/o encargado	Supervisor	Recepción	Asesores	Personal Administrativo	Facilitadores
Delegación Fiscal Toluca							
1	Centro de Servicios Fiscales Atlacomulco	1	1	1	5	1	0
2	Centro de Servicios Fiscales Ixtapan de La Sal	1	0	0	3	0	0
3	Centro de Servicios Fiscales Ixtlahuaca	1	1	0	4	0	0
4	Centro de Servicios Fiscales Lerma	1	0	2	5	1	0
5	Centro de Servicios Fiscales Metepec	1	1	2	4	1	0
6	Centro de Servicios Fiscales Sultepec	1	0	0	2	1	0
7	Centro de Servicios Fiscales Temascaltepec	1	0	0	1	0	0
8	Centro de Servicios Fiscales Toluca	1	1	3	25	16	0
9	Centro de Servicios Fiscales Valle de Bravo	1	0	1	6	0	0
10	Centro de Servicios Fiscales Jilotepec	1	0	0	1	1	0
11	Centro de Servicios Fiscales Santiago Tianguistenco	1	0	0	1	1	0
12	Centro de Servicios Fiscales Tejupilco	1	0	0	1	0	0
13	Centro de Servicios Fiscales Tenancingo	1	0	1	3	0	0
14	Centro de Servicios Fiscales Tenango del Valle	1	0	1	4	0	0
15	Centro de Servicios Fiscales San Mateo Atenco			Información no proporcionada			
16	MIR Patio Toluca	0	0	0	0	0	2
17	MIR Town Square Metepec	0	0	0	0	0	2
18	Módulo Expres Toluca	1		Información no proporcionada			
Delegación Fiscal Naucalpan							
19	Centro de Servicios Fiscales Ciudad Satélite	1	0	0	2	1	0
20	Centro de Servicios Fiscales Interlomas	1	0	0	2	1	0
21	Centro de Servicios Fiscales Naucalpan	1	0	1	5	2	0
22	Centro de Servicios Fiscales Tecamachalco	1		Información no proporcionada			
23	MIR Centro Comercial Interlomas	0	0	0	0	0	2
24	MIR La Cúspide Sky Mall	0	0	0	0	0	2
25	MIR Plaza Satélite	0	0	0	0	0	2
26	Módulo Expres Naucalpan			Información no proporcionada			

Continúa Tabla 9...

No.	CSF, MIR o ME	Titular y/o encargado	Supervisor	Recepción	Asesores	Personal Administrativo	Facilitadores	
Delegación Fiscal Tlalnepantla								
27	Centro de Servicios Fiscales Atizapán de Zaragoza	1	1	0	6	1	0	
28	Centro de Servicios Fiscales Tlalnepantla	1	1	2	8	3	0	
29	Centro de Servicios Fiscales Cuautitlán Izcalli	1	0	2	8	0	0	
30	Centro de Servicios Fiscales Cuautitlán	1	0	0	6	0	0	
31	Centro de Servicios Fiscales Plazas de La Colina	1	1	1	3	0	0	
32	Centro de Servicios Fiscales Tultitlán	1	1	1	4	2	0	
33	MIR City Shops Valle Dorado	0	0	0	0	0	2	
34	MIR Plaza Cuautitlán	0	0	0	0	0	2	
35	MIR Plazas de la Colina	0	0	0	0	0	2	
36	MIR Premium Outlets Punta Norte	0	0	0	0	0	1	
37	MIR Sentura Tlalnepantla	0	0	0	0	0	2	
Delegación Fiscal Ecatepec								
38	Centro de Servicios Fiscales Coacalco	1	0	1	4	0	0	
39	Centro de Servicios Fiscales Ecatepec	1	1	2	9	3	0	
40	Centro de Servicios Fiscales Otumba	1	0	1	1	1	0	
41	Centro de Servicios Fiscales San Juan Teotihuacán	1	0	1	1	0	0	
42	Centro de Servicios Fiscales Tecámac	1	0	0	1	0	0	
43	Centro de Servicios Fiscales Zumpango	1	0	1	3	0	0	
44	MIR Centro Comercial Paseo Ventura	0	0	0	0	0	2	
45	MIR Centro Las Américas	0	0	0	0	0	2	
46	MIR Plaza Coacalco Power Center	0	0	0	0	0	2	
47	MIR Plaza Tecámac Power Center	0	0	0	0	0	2	
48	MIR San Juan Teotihuacán	0	0	0	0	0	1	
49	MIR Zumpango	0	0	0	0	0	1	
50	Módulo Exprés Ecatepec	Información no proporcionada						
Delegación Fiscal Nezahualcóyotl								
51	Centro de Servicios Fiscales Chalco	1	1	4	11	1	0	
52	Centro de Servicios Fiscales Nezahualcóyotl	1	1	2	12	5	0	
53	Centro de Servicios Fiscales Texcoco	1	0	2	13	2	0	
54	Centro de Servicios Fiscales Amecameca	1	0	1	2	0	0	
55	MIR Centro Tepozán	0	0	0	0	0	2	
56	MIR Plaza Chimalhuacán	0	0	0	0	0	2	
57	MIR Plaza Neza	0	0	0	0	0	2	
58	MIR Texcoco	0	0	0	0	0	1	
59	Módulo Exprés Nezahualcóyotl	Información no proporcionada						
Total		35	11	33	166	44	36	
Total SP		325						

Fuente: *Elaboración propia* con base en información proporcionada en la Solicitud de Información 00854/SF/IP/2019 a través de SAIMEX.

Tabla 10
Sueldo neto máximo y mínimo por puesto funcional

Puesto funcional	Sueldo neto mensual		Sueldo anual neto (Tabla 9)	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Administrador (titular y/o encargado)	\$9,224.12	\$29,622.23	\$3,874,130.40	\$12,441,336.60
Supervisor	\$8,413.91	\$14,108.60	\$1,110,636.12	\$1,862,335.20
Recepción	\$8,337.35	\$19,312.60	\$3,301,590.60	\$7,647,789.60
Asesor del área de liquidación	\$7,492.22	\$18,494.87	\$18,161,141.28	\$38,831,049.84
Asesor del área de conclusión	\$7,492.22	\$16,019.41		
Total Anual			\$26,447,498.40	\$60,782,511.24

Fuente: *Elaboración propia* con base en información proporcionada en la Solicitud de Información 00482/SF/IP/2020 a través de SAIMEX.

Nota: Referente al sueldo de facilitadores, este no fue proporcionado. Para el cálculo anual se considera el sueldo del asesor de conclusión, al realizar funciones similares.

Conforme a la tabla 10 podemos obtener el sueldo máximo y mínimo anual para conocer el costo que representa en cuanto a lo recaudado en 2019, por concepto de sueldos de los servidores públicos que prestan TCV el gobierno eroga entre \$26,447,498.40 y \$60,782,511.24, en comparación con lo recaudado que se muestra en la tabla 5, este costo representa para 2017, 2018 y 2019 mínimo y máximo el 3.13% - 7.19%, 3.80% - 8.74% y 0.76% - 1.74% respectivamente, podemos apreciar que lo erogado por sueldos y salarios en años donde no se contaba con el programa de Reemplacamiento representa alrededor del 3% y para 2019 no representa ni el 1% de lo recaudado por este tipo de trámites.

Aunado a lo anterior, se considera importante conocer el nivel educativo de los servidores público cuyas funciones se relacionan con los TCV, ya que como mencionamos anteriormente la Administración Pública vista como un sistema y para el correcto funcionamiento de sus subsistemas podemos encontrar el nivel educativo y el servicio civil de carrera que incentiva a los servidores públicos a seguir preparándose y por lo tanto identificarse como parte de este sistema, aunado a lo anterior ofrecer un trato adecuado a la ciudadanía que realiza este tipo de trámites, en cuanto a estos servidores públicos aproximadamente un 37% cuentan con Bachillerato General, 35% con Licenciatura, 16% con Carrera Técnica y el 12% se concentra en aquellos que cuentan con Maestría, Secundaria y Primaria. Es importante señalar que se solicitó los perfiles idóneos autorizados de cada uno de los puestos relacionados con TCV, no obteniendo una respuesta favorable, por lo que se presume que no se cuentan con dichos perfiles, situación en la cual, el GEM debe realizar acciones e implantar instrumentos administrativos como el servicio civil de carrera, considerando igualdad de oportunidades, eficacia, transparencia, méritos, profesionalización que permitan que los servidores públicos seleccionados para ocupar cada puesto realicen con la mayor calidad la prestación de los servicios de TCV, así mismo, incentivarlos a seguir preparándose ya que el porcentaje de servidores públicos con licenciatura y maestría es muy bajo.

Aunado a lo anterior, alrededor del 73% de los servidores públicos se encuentran en el régimen de base tiempo indeterminado y un 27% por contrato individual de trabajo por tiempo determinado, estos últimos se encuentran incluidos en el contrato administrativo de prestación de servicios que celebró el GEM el 30 de diciembre de 2017, a través del procedimiento adquisitivo

por adjudicación directa número ADP-069-2017, cuyo objeto de prestación, es el servicio especializado en gestión de capital humano, es decir, la contratación de una empresa outsourcing para el reclutamiento, contratación y administración del personal, asumiendo la empresa contratada el carácter de patrón único y exclusivo del personal que contrate, gestionar la nómina, desarrollar un control de acceso de entrada y salida del personal, atender, responder y desahogar hasta su conclusión, las demandas laborales, civiles y penales que presenten los trabajadores en contra del GEM. Es importante señalar que la subcontratación en muchas ocasiones se ha utilizado como una forma para evadir las obligaciones fiscales y con ello se afecta los derechos y prestaciones laborales de los trabajadores, afectando sus ingresos en la vida laboral activa y por consecuencia en su jubilación, así mismo, afectando su salud al no contar con seguridad social, por lo que los trabajadores no tienen certeza y seguridad ante estas empresas de subcontratación.

En esta línea argumentativa, es importante señalar que derivado de las medidas de austeridad se ha recurrido a este tipo de contratación de servicios, con la finalidad de reducir el gasto gubernamental, pero no se visualiza el impacto negativo hacia los trabajadores que se encuentran en este tipo de contratación. Por lo que es de suma importancia que el GEM sea responsable solidario de los trabajadores que se encuentran bajo este régimen, considero que algunos puntos de la propuesta de reforma a este tipo de empresas, es viable para que los trabajadores cuenten con seguridad y certeza laboral, reconociendo sus derechos, antigüedad, aguinaldo y demás prestaciones para que así, puedan contar con una jubilación más a delante o con pago de liquidación o indemnización justo, así mismo, evitar los daños a la hacienda pública, sin dejar a un lado, el realizar un análisis del gasto gubernamental ante estas reformas.

Ahora bien, referente a los costos de arrendamiento de inmuebles que ocupan los CSF, MIR y ME, de las 59 oficinas en la cuales se pueden realizar TCV, en la tabla 11 podemos observar que trece oficinas se encuentran en espacios arrendados, implicando un costo para la prestación de estos trámites, el resto de las oficinas se encuentran en inmuebles propiedad del GEM y otras más tienen otorgado su uso mediante un contrato de comodato. Si bien, el costo anual de renta de dichos inmuebles representa un porcentaje significativamente bajo en comparación con la recaudación total por TCV, se tendría que realizar un análisis por oficina rentada en comparación con el importe

recaudado y verificar si es factible su ubicación o en su caso reubicación o cierre, el cual se realiza en el siguiente apartado.

Tabla 11

Importe de renta mensual de inmuebles

No.	CSF y MIR	Importe de renta mensual \$				Superficie m ²
		2017	2018	2019	2020	
Delegación Fiscal Toluca						
1	Centro de Servicios Fiscales Metepec	60,904.99	62,123.09	63,986.78	65,906.39	313.86
2	Centro de Servicios Fiscales Tejupilco	14,500.00	14,790.00	15,233.70	15,690.71	132.75
Delegación Fiscal Naucalpan						
3	Centro de Servicios Fiscales Interlomas (MIR Interlomas)	106,477.17	108,606.71	111,864.90	115,220.85	400.21
Delegación Fiscal Tlalnepantla						
4	Centro de Servicios Fiscales Plazas de La Colina (MIR Plazas de la Colina)	29,946.70	30,545.63	31,462.00	32,405.86	275.74
Delegación Fiscal Ecatepec						
5	Centro de Servicios Fiscales San Juan Teotihuacán (MIR San Juan Teotihuacán)	15,854.16	13,103.36	13,496.46	13,901.36	194.44
6	Centro de Servicios Fiscales Tecámac			14,019.76	14,440.35	100.14
7	Centro de Servicios Fiscales Zumpango (MIR Zumpango)	27,226.19	27,770.71	28,603.84	29,461.95	248.00
Delegación Fiscal Nezahualcóyotl						
8	Centro de Servicios Fiscales Chalco	42,771.40	43,626.83	44,935.64	46,283.71	301.71
9	Centro de Servicios Fiscales Amecameca	14,311.19	14,597.41	15,035.33	15,486.38	172.23
Importe total mensual		311,991.80	315,163.74	324,618.65	334,357.21	
Importe total anual		3,743,901.60	3,781,964.88	3,895,423.80	4,012,286.52	

Fuente: *Elaboración propia* con base en información de los Contratos en Calidad de Arrendatario 2017, 2018, 2019 y 2020, <https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/arrendamientos>

Otro costo a considerar es el mostrado en la tabla 11, en la cual se establece el importe anual erogado por el GEM por concepto de renta de inmuebles para las oficinas que prestan TCV, en comparación con lo recaudado para 2017, 2018 y 2019 señalado en la tabla 5, este representa un 0.4%, 0.5% y 0.1% respectivamente, porcentaje significativamente bajo.

Con el análisis anterior, podemos observar que los TCV representan diversos costos para el GEM, los cuáles deben ser considerados para su análisis al visualizar a la Administración Pública como un sistema, ya que tanto la Teoría General de Sistemas y la Teoría de la Regulación se encuentran relacionadas con este análisis al tener un sistema complejo de elementos que interactúan para lograr un objetivo y de esta manera visualizar los diversos subsistemas que integran todo lo relacionado con el adecuado funcionamiento para la prestación de los TCV.

SEGUNDO ANÁLISIS

ANÁLISIS CARTOGRÁFICO - ESTADÍSTICO DE LA UBICACIÓN Y COBERTURA DE LOS CENTROS DE SERVICIOS FISCALES, MÓDULOS INTEGRALES DE RECAUDACIÓN Y MÓDULOS EXPRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

La ubicación de estos CSF, MIR y ME tienen una estrecha relación con la recaudación de las contribuciones por concepto de control vehicular, ya que esta representa la cercanía con la ciudadanía para realizar sus TCV, por lo que es de suma importancia implantar mecanismos que influyan positivamente en la recaudación de contribuciones por concepto de TCV, por lo anterior se analizará si la ubicación de los CSF, MIR y ME son las adecuadas para captar a la mayoría de los contribuyentes que realizan este tipo de trámites y con esto incrementar la recaudación de contribuciones.

El presente análisis, permite verificar que es fundamental fortalecer la transparencia y las tecnologías de la información y comunicación, como elementos de suma importancia en los trámites de control vehicular, los cuales en coordinación dan certeza de confianza, seguridad y honradez a la sociedad, previniendo actos de corrupción, sistematizando procesos y disminuyendo los tiempos de resolución y gestión de dichos trámites.

Derivado de lo anterior se realizó una solicitud de información a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) número 00854/SF/IP/2019, con la finalidad de conocer la metodología mediante la cual se establece la apertura, cierre o reubicación de los Centros de Servicios Fiscales, Módulos Integrales de Recaudación, Módulos de Atención Exprés y Módulos Móviles Exprés, la respuesta por parte de la Dirección General de Recaudación fue la siguiente:

En relación a la metodología mediante la cual se establece la apertura, cierre o reubicación de los Centros de Servicios Fiscales, siguiendo el Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas con base a las facultades que confiere a la Dirección de Operación, está el Proponer a la Dirección General de Recaudación el establecimiento y cierre de los Centros de Servicios Fiscales, atendiendo a las necesidades del servicio, con el fin de mejorar la calidad de la atención de la ciudadanía. En relación a la metodología mediante

la cual se establece la apertura, cierre o reubicación de los Módulos Integrales de Recaudación, se consideran diversos factores tales como la composición y concentración del Padrón Vehicular, la afluencia de contribuyentes que demandan la realización de trámites de control vehicular, poseer amplia cobertura en los distintos municipios del territorio mexiquense y que sea accesible y seguro para la ciudadanía, con el objeto de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (SAIMEX a, 2019).

Aunado a lo anterior, podemos apreciar que el GEM no cuenta con una metodología establecida que justifique teóricamente la apertura, cierre o reubicación de los Centros de Servicios Fiscales, Módulos Integrales de Recaudación, Módulos de Atención Exprés y Módulos Móviles Exprés, ya que su lógica de distribución de dichas oficinas se basa en factores tales como la composición y concentración del Padrón Vehicular, la afluencia de contribuyentes que demandan la realización de trámites de control vehicular, poseer amplia cobertura en los distintos municipios del territorio mexiquense y que sea accesible y seguro para la ciudadanía; por lo que se propone determinar un proceso a través de la Cartografía y la Estadística para respaldar y sustentar la toma de decisiones de los servidores públicos responsables en la Administración Pública con bases teóricas, que coadyuve al logro de los objetivos planteados, como lo es, el incremento de la recaudación de contribuciones, así mismo, acercando las oficinas a la ciudadanía y otorgando a la sociedad los mayores beneficios a costos bajos como lo señala la definición de la Mejora Regulatoria establecida en el capítulo 1, ya que anteriormente detectamos que 2017 y 2018 se presentó un decremento en la realización y recaudación de los TCV (tabla 5); aunado a lo anterior el uso de las tecnologías de la información y comunicación son herramientas importantes de la MR de las cuales se debe allegar la Administración Pública para auxiliarse en la correcta toma de decisiones.

En el presente análisis se utiliza como metodología la aplicación de la Cartografía y la Estadística, ya que la combinación de estas, nos permite tener un análisis completo para fundar y motivar la toma de decisiones referente a la ubicación y cobertura de cada uno de los CSF, MIR y ME.

Se utilizó el software QGis, a través del cual se generaron los mapas correspondientes de cada Delegación Fiscal (DF), utilizando primeramente Google Earth para ubicar cada uno de las oficinas, posteriormente en QGis trabajar cada una de las capas necesarias para construir los mapas.

Se realizó una búsqueda de criterios de movilidad de la población rural, sin embargo, se cuenta con poca información sobre este tema, por lo anterior se consideró pertinente realizar un análisis de cobertura de 1, 3, 5 y 10 kilómetros con la finalidad de tener un parámetro de referencia que empíricamente sea representativo de las distancias que abarcan los CSF, MIR y ME, ya que la mayoría de la población rural no cuenta con oficinas gubernamentales a menos de 5-10 kilómetros.

Para el análisis estadístico se utilizaron las variables correspondientes al número de TCV realizados e importe recaudado (derechos, actualizaciones y recargos) por CSF, MIR y ME, cuyos datos fueron proporcionados por la Dirección General de Recaudación a través de las Solicitudes de Información 00141/SF/IP/2020 y 00142/SF/IP/2020 a través de SAIMEX en formato PDF, de los años fiscales 2017, 2018 y 2019, se generó la base de datos en Microsoft Excel para su tratamiento y posteriormente en el programa SPSS Statistics para obtener las medidas de tendencia central para el análisis estadístico correspondiente. Cabe señalar que para los MIR la información con la que se cuenta es del ejercicio fiscal 2019, ya que entraron en función en dicho año.

Los 35 CSF, 20 MIR y 4 ME (Tabla 12), se encuentran adscritos a las DF correspondientes (Toluca, Naucalpan, Ecatepec, Tlalnepantla y Nezahualcóyotl) las cuales cubren a los 125 municipios, integrados en las 20 regiones que establece el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México en el Dictamen de la División Regional, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el 7 de septiembre de 2018 (Tabla 13).

Tabla 12

Centros de Servicios Fiscales (CSF), Módulos Integrales de Recaudación (MIR) y Módulos Exprés en el Estado de México, número de trámites de control vehicular e importe recaudado de los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019.

Continúa Tabla 12...

No.	CSF y MIR	Número de trámites	Importe recaudado \$	Número de trámites	Importe recaudado \$	Número de trámites	Importe recaudado \$
		2017	2018	2019			
DELEGACIÓN FISCAL TOLUCA							
1	Centro de Servicios Fiscales Atlacomulco	6,190	6,595,927	7,446	9,452,454	39,584	102,545,002
2	Centro de Servicios Fiscales Ixtapan de La Sal	1,682	1,901,025	2,095	2,601,328	13,058	25,717,226
3	Centro de Servicios Fiscales Ixtlahuaca	10,780	9,908,768	4,208	5,333,017	27,326	78,465,907
4	Centro de Servicios Fiscales Lerma	31,433	25,317,589	11,971	12,135,293	49,080	79,813,750
5	Centro de Servicios Fiscales Metepec	11,131	10,346,106	14,066	15,398,390	46,919	73,917,959
6	Centro de Servicios Fiscales Sultepec	337	316,878	294	326,786	9,107	19,161,084
7	Centro de Servicios Fiscales Temascaltepec	518	645,298	1,831	2,071,938	9,155	21,990,097
8	Centro de Servicios Fiscales Toluca	83,593	71,318,423	47,645	49,248,501	183,172	356,655,166
9	Centro de Servicios Fiscales Valle de Bravo	2,653	2,784,592	4,049	4,702,252	21,368	50,065,044
10	Centro de Servicios Fiscales Jilotepec	4,030	4,885,250	7,074	9,269,071	24,727	57,793,677
11	Centro de Servicios Fiscales Santiago Tianguistenco	2,357	2,242,730	4,188	4,448,776	25,963	55,113,467
12	Centro de Servicios Fiscales Tejuipilco	2,314	2,061,928	2,559	2,530,751	15,768	29,343,944
13	Centro de Servicios Fiscales Tenancingo	1,438	1,358,922	2,085	2,474,262	13,346	30,973,393
14	Centro de Servicios Fiscales Tenango del Valle	4,062	4,252,541	9,355	8,732,567	33,281	67,549,729
15	Centro de Servicios Fiscales San Mateo Atenco	0	0	0	0	27,384	64,166,048
16	MIR Patio Toluca	0	0	0	0	31,741	66,722,325
17	MIR Town Square Metepec	0	0	0	0	38,729	64,148,822
18	Módulo Exprés Toluca	0	0	0	0	11,841	30,486,751
DELEGACIÓN FISCAL NAUCALPAN							
19	Centro de Servicios Fiscales Ciudad Satélite	23,854	21,005,461	22,298	20,724,527	41,655	27,502,790
20	Centro de Servicios Fiscales Interlomas	13,301	11,239,977	16,504	15,578,803	38,339	31,671,059
21	Centro de Servicios Fiscales Naucalpan	40,465	36,639,013	33,583	32,060,305	93,423	75,503,052
22	Centro de Servicios Fiscales Tecamachalco	0	0	0	0	22,275	16,862,807
23	MIR Centro Comercial Interlomas	0	0	0	0	21,285	18,085,606
24	MIR La Cúspide Sky Mall	0	0	0	0	38,890	30,477,317
25	MIR Plaza Satélite	0	0	0	0	44,651	37,500,044
26	Módulo Exprés Naucalpan	0	0	0	0	12,495	10,868,499
DELEGACIÓN FISCAL TLALNEPANTLA							
27	Centro de Servicios Fiscales Atizapán de Zaragoza	56,836	43,977,288	25,437	23,066,761	57,316	53,304,756
28	Centro de Servicios Fiscales Tlalnepantla	88,527	77,863,247	52,558	55,988,270	145,427	131,868,861
29	Centro de Servicios Fiscales Cuautitlán Izcalli	38,515	32,893,988	41,907	38,081,581	94,940	81,054,908
30	Centro de Servicios Fiscales Cuautitlán	32,243	27,546,778	14,145	13,933,887	52,955	51,762,692
31	Centro de Servicios Fiscales Plazas de La Colina	40,497	34,493,708	17,698	13,248,319	51,223	40,794,702
32	Centro de Servicios Fiscales Tultitlán	9,066	9,637,885	14,818	15,786,800	48,557	48,086,885
33	MIR City Shops Valle Dorado	0	0	0	0	27,791	26,993,007
34	MIR Plaza Cuautitlán	0	0	0	0	41,968	46,541,290
35	MIR Plazas de la Colina	0	0	0	0	17,895	19,228,559
36	MIR Premium Outlets Punta Norte	0	0	0	0	22,350	19,262,575
37	MIR Sentura Tlalnepantla	0	0	0	0	29,621	29,028,360
DELEGACIÓN FISCAL ECATEPEC							
38	Centro de Servicios Fiscales Coacalco	35,534	29,408,174	21,711	21,377,603	58,942	55,595,311
39	Centro de Servicios Fiscales Ecatepec	74,447	62,507,919	49,827	51,462,940	197,478	186,113,501
40	Centro de Servicios Fiscales Otumba	40,076	33,615,019	8,519	9,850,155	25,641	46,197,786
41	Centro de Servicios Fiscales San Juan Teotihuacán	6,903	6,952,695	7,787	8,391,760	38,240	47,157,336
42	Centro de Servicios Fiscales Tecámac	30,538	26,370,269	23,697	27,269,845	7,604	10,454,179
43	Centro de Servicios Fiscales Zumpango	28,079	26,243,244	13,738	16,086,104	59,121	83,923,571
44	MIR Centro Comercial Paseo Ventura	0	0	0	0	33,070	41,139,435
45	MIR Centro Las Américas	0	0	0	0	37,869	33,387,154
46	MIR Plaza Coacalco Power Center	0	0	0	0	35,869	39,294,264
47	MIR Plaza Tecámac Power Center	0	0	0	0	32,506	42,193,523
48	MIR San Juan Teotihuacán	0	0	0	0	7,808	10,813,380
49	MIR Zumpango	0	0	0	0	11,743	14,634,197

Continúa Tabla 12...

No.	CSF y MIR	Número de trámites	Importe recaudado \$	Número de trámites	Importe recaudado \$	Número de trámites	Importe recaudado \$
		2017	2018	2019			
DELEGACIÓN FISCAL ECATEPEC							
50	Módulo Exprés Ecatepec	0	0	0	0	23,139	27,000,325
51	Centro de Servicios Fiscales Chalco	55,389	50,508,393	41,838	46,531,082	141,909	174,681,731
52	Centro de Servicios Fiscales Nezahualcóyotl	92,256	78,335,414	45,773	46,540,715	170,964	176,507,423
53	Centro de Servicios Fiscales Texcoco	49,696	44,812,957	44,436	51,250,300	96,148	125,515,222
54	Centro de Servicios Fiscales Amecameca	0	0	0	0	32,767	45,992,304
55	MIR Centro Tepozán	0	0	0	0	49,656	54,404,956
56	MIR Plaza Chimalhuacán	0	0	0	0	30,320	41,886,634
57	MIR Plaza Neza	0	0	0	0	39,458	41,640,970
58	MIR Texcoco	0	0	0	0	11,017	11,789,913
59	Módulo Exprés Nezahualcóyotl	0	0	0	0	22,398	26,628,352
Total		918,740	797,987,406	615,140	635,955,143	2,688,272	3,407,978,627

Fuente: *Elaboración propia* con base en información proporcionada en la Solicitud de Información 00141/SF/IP/2020 y 00142/SF/IP/2020 a través de SAIMEX.

Tabla 13
Regiones y Municipios que atienden las Delegaciones Fiscales.

Delegación Fiscal	Regiones	Municipios
Toluca	II Atlacomulco	Acambay, Aculco, Atlacomulco, Chapa de Mota, El Oro, Jilotepec, Jocotitlán, Morelos, Polotitlán, San José del Rincón, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo, Tímilpan y Villa del Carbón.
	VI Ixtlahuaca	Almoloya de Juárez, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Oztolotepec, San Felipe del Progreso y Temoaya.
	VII Lerma	Atizapán, Capulhuac, Lerma, Ocoyoacac, Texcalyacac, Tianguistenco y Xalatlaco.
	VIII Metepec	Chapultepec, Metepec, Mexicaltzingo, San Mateo Atenco.
	XII Tejupilco	Almoloya de Alquisiras, Amatepec, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Luvianos, Sultepec, Tejupilco, Tlatlaya, Tonatico, Villa Guerrero y Zacualpan.
	XIII Tenancingo	Almoloya del Río, Calimaya, Joquicingo, Malinalco, Ocuilán, Rayón, San Antonio La Isla, Tenancingo, Tenango del Valle y Zumpahuacán.
Naucalpan	XVII Toluca	Toluca y Zinacantepec.
	XIX Valle de Bravo	Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Oztoloapan, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Temascaltepec, Texcaltitlán, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria y Zacazonapan.
	IX Naucalpan	Huixquilucan, Isidro Fabela, Jilotzingo, Naucalpan de Juárez y Xonacatlán.
Tlalnepantla	IV Cuautitlán Izcalli	Cuautitlán Izcalli, Nicolás Romero, y Atizapán de Zaragoza.
	XIV Tepotzotlán	Coyotepec, Tepotzotlán, Tonanitla, Teoloyucan, Jaltenco, Melchor Ocampo y Nextlalpan.
	XVI Tlalnepantla	Tlalnepantla de Baz.
	XVIII Tultitlán	Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Tultepec y Tultitlán.
Ecatepec	V Ecatepec	Ecatepec de Morelos y Tecámac.
	XI Otumba	Acolman, Axapusco, Chiautla, Nopaltepec, Otumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Temascalapa, Teotihuacán y Tepetlaoxtoc.
	XX Zumpango	Apaxco, Hueypoxtla, Huehuetoca, Tequixquiac, y Zumpango.
Nezahualcóyotl	I Amecameca	Amecameca, Atlautla, Ayapango, Chalco, Cocotitlán, Ecatingo, Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Tlalmanalco y Valle de Chalco Solidaridad.
	III Chimalhuacán	Chicoloapan, Chimalhuacán, Ixtapaluca y La Paz.
	X Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl.
	XV Texcoco	Atenco, Chiconcuac, Texcoco y Tezoyuca.

Fuente: *Elaboración propia* con base en el Dictamen de la División Regional, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el 7 de septiembre de 2018.

El mapa 1 nos muestra la ubicación de cada uno de los CSF, MIR y ME en el territorio del Estado de México, la DF Toluca cuenta con 15 CSF, 2 MIR y 1 ME; la DF Naucalpan cuenta con 4 CSF, 3 MIR y 1 ME; la DF Tlalnepantla cuenta con 6 CSF y 5 MIR; la DF Ecatepec cuenta con 6 CSF, 6 MIR y 1 ME; la DF Nezahualcóyotl cuenta con 4 CSF, 4 MIR y 1 ME.

En dicho mapa, podemos observar que todos los CSF y MIR se encuentran ubicados en zonas urbanas, por lo que es importante analizar la cobertura de cada una de estas oficinas, con la finalidad de identificar si la población rural cuenta con acceso a trámites y servicios de control vehicular.

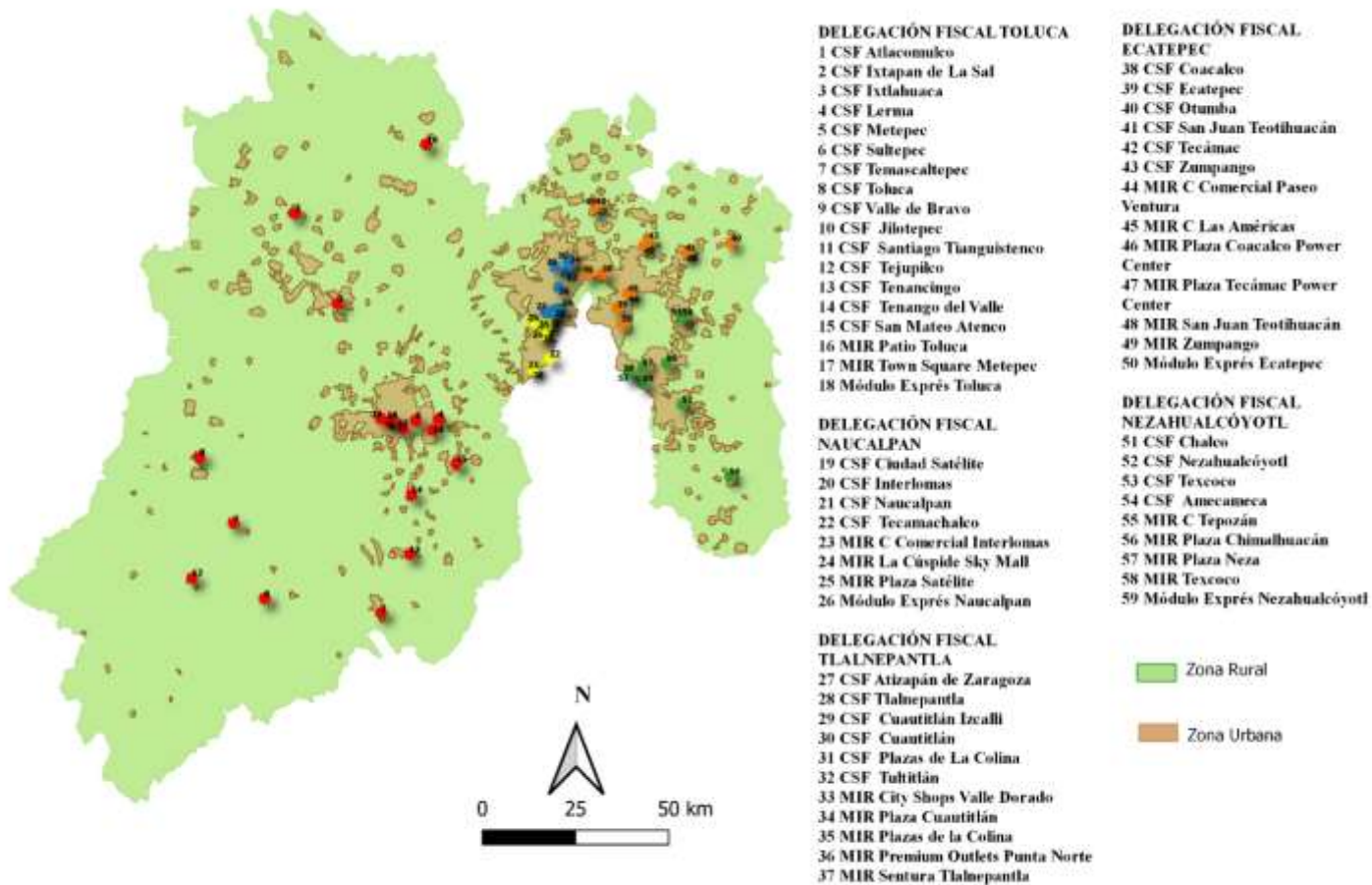
Tabla 14
Estadísticos del Total de TCV e importe recaudado de 2017, 2018 y 2019

		2017		2018		2019	
		Total de trámites	Total importe recaudado \$	Total de trámites	Total importe recaudado \$	Total de trámites	Total importe recaudado \$
N	Válidos	59	59	59	59	59	59
	Perdidos	0	0	0	0	0	0
Media		15,572	13,525,210	10,426	10,778,901	45,564	57,762,350
Mediana		1,438	1,358,922	2,085	2,474,262	33,070	42,193,523
Desv. típ.		24,889	212,97,760	15,489	16,065,302	42,752	55,859,267
Suma		918,740	797,987,406	615,140	635,955,143	2,688,272	3,407,978,627

Fuente: *Elaboración propia* con la información de la Tabla 12 y a través de SPSS.

En la tabla 14 podemos observar la media y mediana como medidas estadísticas de tendencia central, de las variables del total de TCV e importe recaudado por este tipo de trámites de los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019, se consideran las 59 oficinas (CSF, MIR y ME) que prestan los TCV y para el presente análisis estadístico se utilizó la mediana, ya que, la desviación estándar muestra valores muy elevados, así mismo, la media aritmética es muy sensible a los datos atípicos, outliers o extremos; mientras que la mediana no se afecta por estos valores. Estas medidas de tendencia central nos permiten realizar los análisis por cada Delegación Fiscal, CSF, MIR y ME que se describen, analizan e interpretan más adelante.

Mapa 1
Ubicación de los Centros de Servicios Fiscales, Módulos Integrales de Recaudación y Módulos Exprés en el territorio del Estado de México



Fuente: *Elaboración propia* con datos del Gobierno del Estado de México, utilizando el software QGIS.

A continuación, se realiza un análisis de los CSF, MIR y ME adscritos a cada DF y cobertura por región.

Tabla 15

Estadísticos del Total de TCV e importe recaudado de 2017, 2018 y 2019 por Delegación Fiscal

No.	CSF y MIR	Número de trámites	Importe recaudado \$	Número de trámites	Importe recaudado \$	Número de trámites	Importe recaudado \$
		2017		2018		2019	
1	Delegación Fiscal Toluca						
	Total	162,518	143,935,977	118,866	128,725,386	621,549	1,274,629,391
	% del Total DF	18%	18%	19%	20%	23%	37%
	Mediana	3,342	3,518,567	4,198	5,017,635	26,645	60,971,250
2	Delegación Fiscal Naucalpan						
	Total	77,620	68,884,451	72,385	68,363,635	313,013	248,471,174
	% del Total DF	8%	9%	12%	11%	12%	7%
	Mediana	23,854	21,005,461	22,298	20,724,527	38,615	28,990,054
3	Delegación Fiscal Tlalnepantla						
	Total	265,684	226,412,894	166,563	160,105,618	590,043	547,926,595
	% del Total DF	29%	28%	27%	25%	22%	16%
	Mediana	39,506	33,693,848	21,568	19,426,781	48,557	46,541,290
4	Delegación Fiscal Ecatepec						
	Total	215,577	185,097,320	125,279	134,438,407	569,030	637,903,962
	% del Total DF	23%	23%	20%	21%	21%	19%
	Mediana	33,036	27,889,222	17,725	18,731,854	33,070	41,139,435
5	Delegación Fiscal Nezahualcóyotl						
	Total	197,341	173,656,764	132,047	144,322,097	594,637	699,047,505
	% del Total DF	22%	22%	22%	23%	22%	21%
	Mediana	55,389	50,508,393	44,436	46,540,715	39,458	45,992,304
Total Delegaciones Fiscales (DF)		918,740	797,987,406	615,140	635,955,143	2,688,272	3,407,978,627

Fuente: *Elaboración propia* con la información de la Tabla 12 y a través de SPSS.

Delegación Fiscal Toluca. La DF Toluca es la que cuenta con el mayor número de oficinas, realizando en los ejercicios fiscales 2017 y 2018 el 18% y 19% respectivamente del total de TCV en el Estado de México, cabe señalar que en el 2019 fue la DF con el mayor porcentaje de TCV (23%) y recaudación (37%) (tabla 15).

En el mapa 2 podemos observar la ubicación y cobertura de cada uno de los CSF, MIR y ME adscritos a la DF Toluca, todos ellos se encuentran instalados en zonas urbanas, esto derivado que los trámites de control vehicular requieren del uso de las tecnologías de la información y comunicación, ya que se tiene implementado el Sistema Integral de Ingresos

del Estado de México (SIIGEM), en el cual se generan y guardan los expedientes electrónicos de cada uno de los TCV.

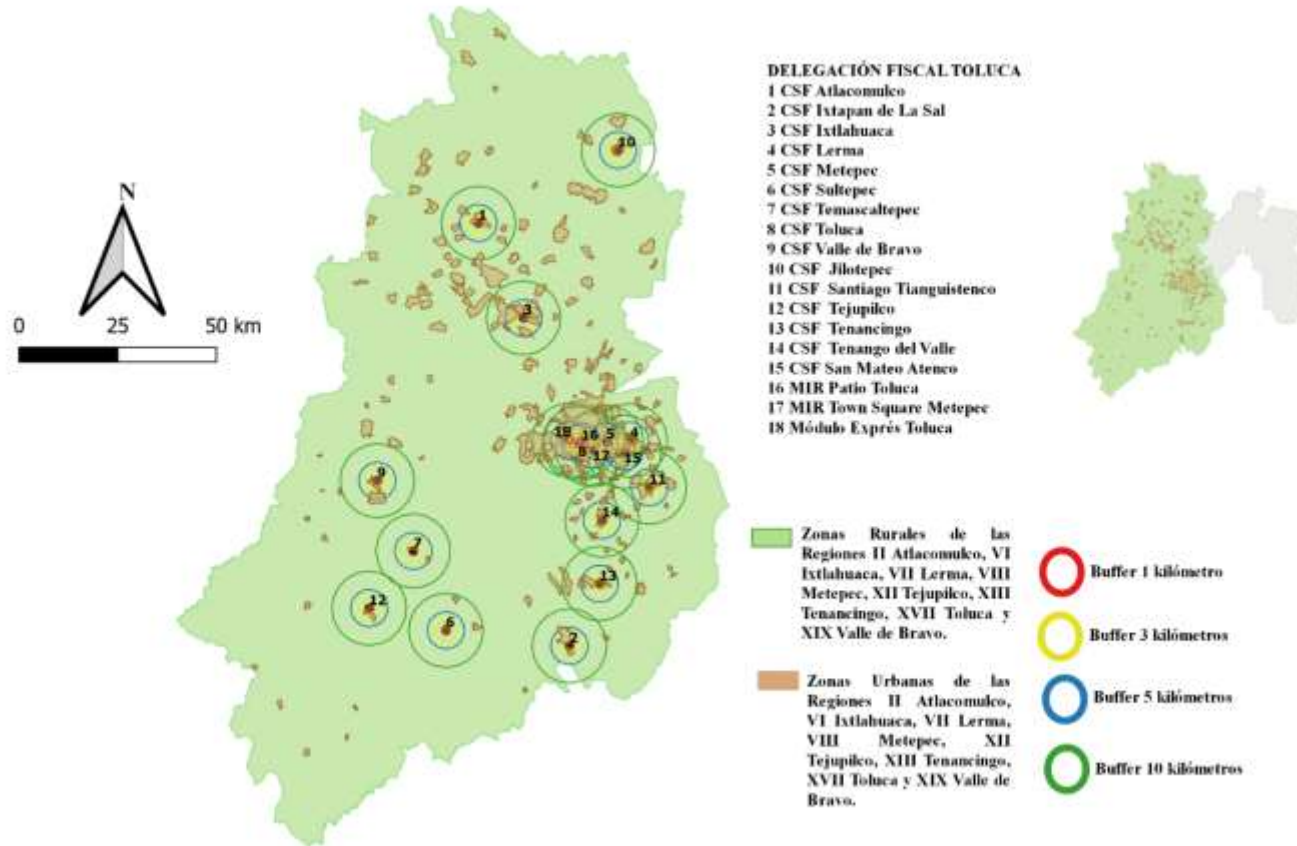
Así mismo, se visualiza con los buffers aplicados, que los CFS, MIR y ME no cubren en su totalidad a todos los municipios de las regiones que tiene a su cargo la DF Toluca. En dicho mapa, se aprecia que los CSF Toluca, Lerma, Metepec, los MIR Patio Toluca y Town Square y ME Toluca, se encuentran a una distancia muy cercana por lo que se podría presumir que se estaría duplicando la cobertura en estas zonas, ya que los buffers de 3, 5 y 10 kilómetros se traslapan. Sin embargo, el CSF Toluca es la oficina que realiza y recauda el porcentaje mayor de todas las oficinas de la DF Toluca, después se encuentra el CSF Metepec y el CSF Lerma.

Para el ejercicio 2019 el MIR Patio Toluca y Town Square, realizaron TCV y recaudaron alrededor del 5% del total de la DF Toluca, porcentaje que en comparación con otras oficinas como lo son el CSF Sultepec y Temascaltepec las cuales realizan y recaudan alrededor del 1%, es representativo y aportan para el incremento de la recaudación por concepto de TCV.

Con relación a la mediana del número de trámites realizados y el importe recaudado por CSF, MIR y ME (tabla 15) para el ejercicio fiscal 2019, se encuentran por encima de esta, los CSF Atlacomulco, Ixtlahuaca, Lerma, Metepec, Toluca, Tenango del Valle, San Mateo Atenco y los MIR Town Square Metepec y Patio Toluca. Por debajo de la mediana se encuentran los CSF Ixtapan de la Sal, Sultepec, Temascaltepec, Valle de Bravo, Jilotepec, Santiago Tianguistenco, Tejupilco, Tenancingo y el ME Toluca. Cabe señalar que para el ejercicio fiscal 2019 que las dos oficinas que realizaron TCV y recaudan alrededor del 1% del total de la DF Toluca es el CSF Sultepec y Temascaltepec, para los ejercicios fiscales 2017 y 2018 estas oficinas únicamente alcanzaron alrededor del 0.3% de recaudación en comparación con el importe total recaudado por la DF Toluca.

Mapa 2

Cobertura de 1, 3, 5 y 10 kilómetros de los CSF, MIR y ME ubicados en las regiones que atiende la DF Toluca.



Fuente: *Elaboración propia* con datos del Gobierno del Estado de México, utilizando el software QGIS.

Delegación Fiscal Naucalpan. En el mapa 3 podemos observar la ubicación y cobertura de cada uno de los CSF, MIR y ME adscritos a la DF Naucalpan, los cuales para el ejercicio fiscal 2019 (tabla 15) realizaron el 12% de TCV y recaudaron el 7% del total del Estado de México, observando en dicho mapa que todas las oficinas de la DF Naucalpan se encuentran instalados en zonas urbanas, así mismo, estos no cubren la totalidad de los municipios que atiende dicha Delegación.

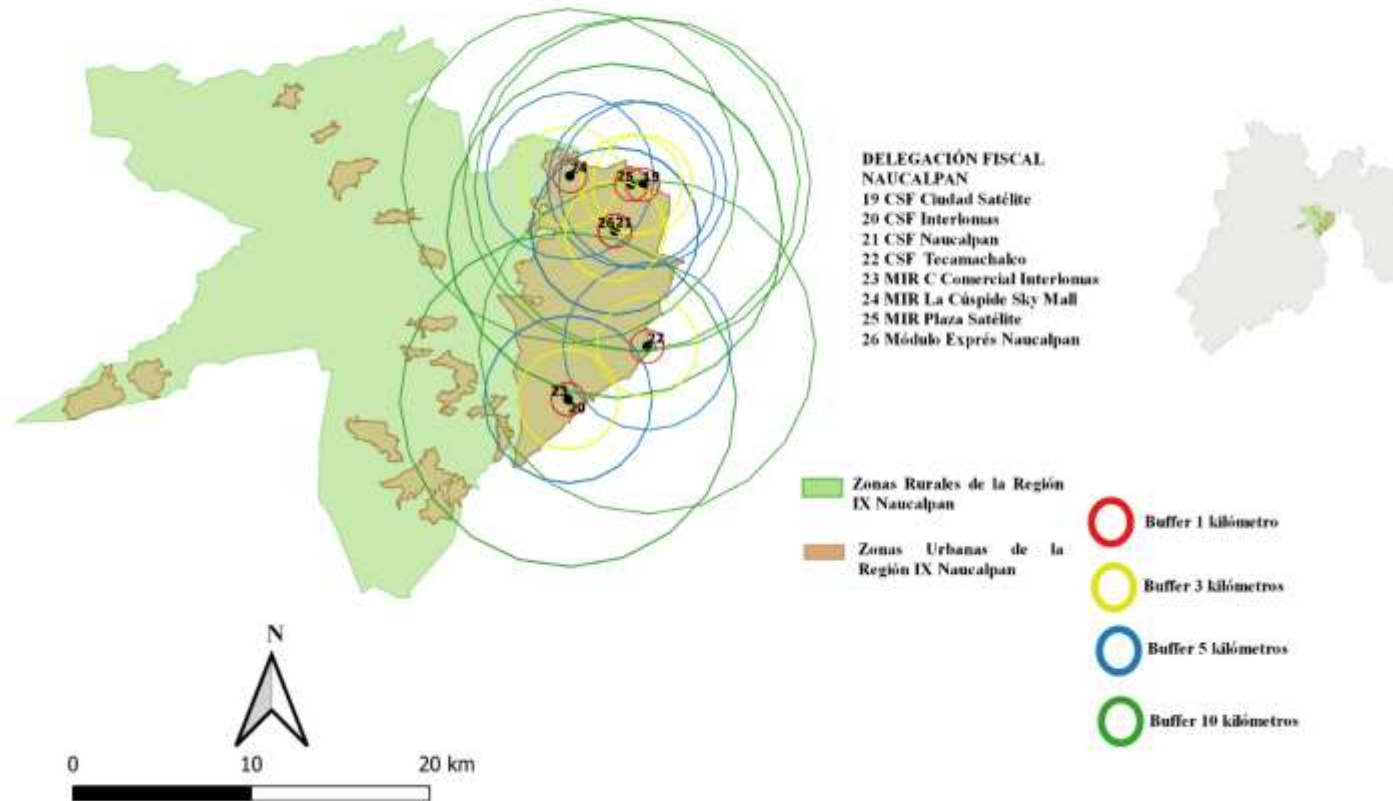
Se puede identificar que el CSF Interlomas y el MIR Centro Comercial Interlomas se encuentran en el mismo inmueble, por lo que se podría presumir que se estaría duplicando la cobertura en estas zonas, ya que, para el ejercicio fiscal 2019 el CSF Interlomas realizó alrededor del 12% de TCV y recaudó el 13% con relación al total de la DF Naucalpan, y el MIR Centro Comercial Interlomas realizó y recaudó el 7%, ubicándose por debajo de la mediana como el CSF Tecamachalco y el ME Naucalpan.

En dicho mapa se identifica que el CSF Ciudad Satélite y el MIR Plaza Satélite se encuentran a una distancia muy corta, sin embargo, fueron de las oficinas que realizaron un mayor número de trámites y por lo tanto de los que más recaudaron, por lo que su ubicación se considera adecuada ya que contribuyen al logro de los objetivos, como lo es, el CSF Naucalpan y el MIR La Cúspide Sky Mall, los cuales se encuentran por encima de la mediana.

Delegación Fiscal Tlalnepantla. Los CSF, MIR y ME adscritos a la Delegación Fiscal Tlalnepantla, para el ejercicio fiscal 2019, representaron el 22% de TCV realizados y el 26% de recaudación por concepto de este tipo de trámites en el Estado de México (tabla 15). Al igual que la DF Toluca y Naucalpan, los CSF, MIR y ME adscritos a la DF Tlalnepantla, se encuentran ubicados en zonas urbanas y no cubren la totalidad de los municipios que debe atender dicha Delegación.

Mapa 3

Cobertura de 1, 3, 5 y 10 kilómetros de los CSF, MIR y ME ubicados en las regiones que atiende la DF Naucalpan.



Fuente: *Elaboración propia* con datos del Gobierno del Estado de México, utilizando el software QGIS.

En el mapa 4, se identifica que el CSF Plazas de la Colina y el MIR Plazas de la Colina se encuentran en el mismo inmueble, por lo que se podría presumir que se estaría duplicando la cobertura en estas zonas. El CSF Tlalnepantla realiza y recauda alrededor del 25% del total de TCV de la DF Tlalnepantla, encontrándose por encima de la mediana al igual que el CSF Atizapán de Zaragoza, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán y Plazas de la Colina. Por debajo de la mediana se encuentra el CSF Tultitlán y los MIR City Shops Valle Dorado, Plaza Cuautitlán, Plazas de la Colina, Premium Outlets Punta Norte y Sentura Tlalnepantla. Cabe señalar que en cuanto al importe recaudado el CSF Plazas de la Colina se encuentra por debajo de la mediana y el CSF Tultitlán por encima.

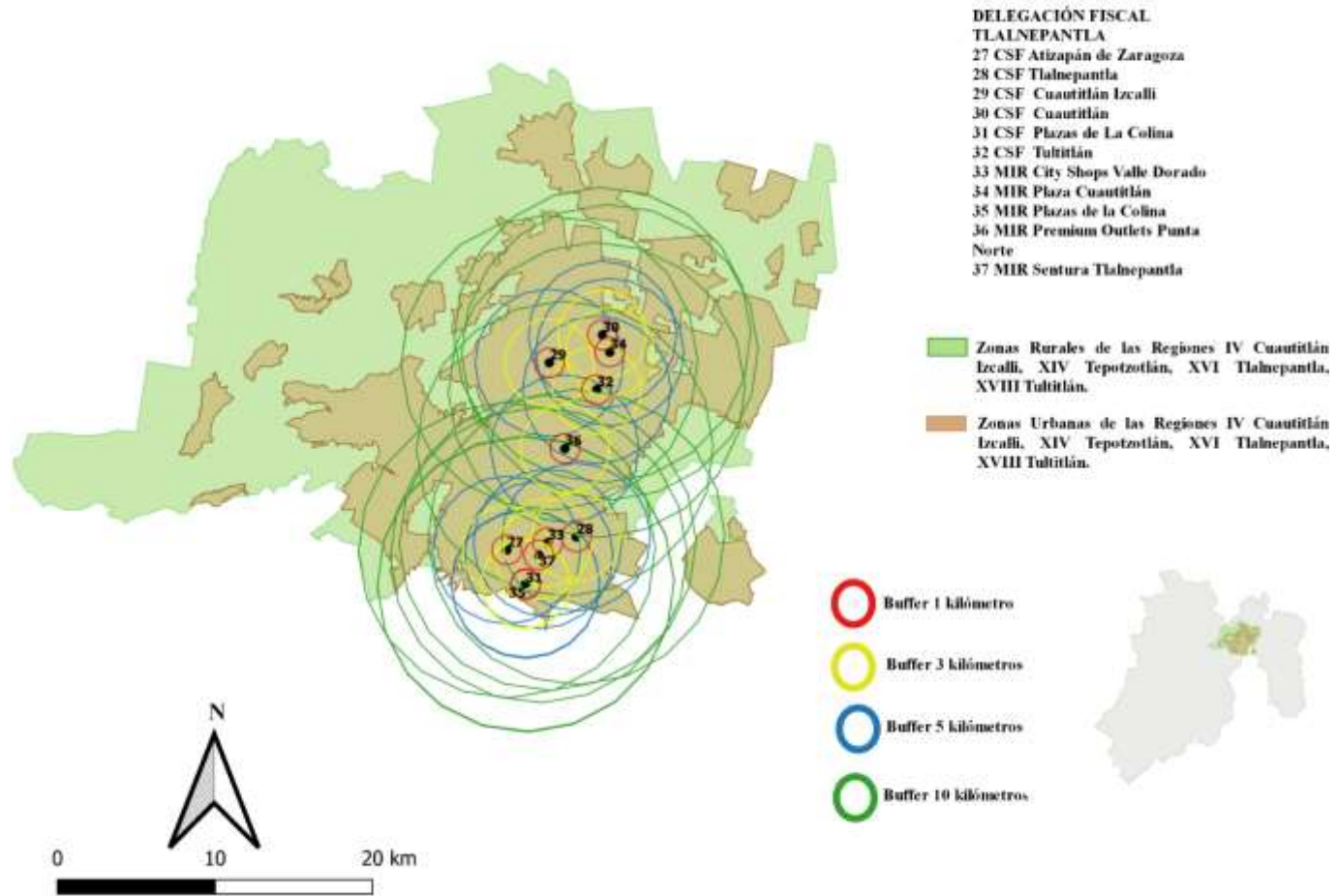
Delegación Fiscal Ecatepec. Para los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019 los CSF, MIR y ME adscritos a la Delegación Fiscal Ecatepec, realizaron y recaudaron alrededor de 21% TCV en todo el Estado de México (tabla 15). En el mapa 5 podemos observar que las ubicaciones de los CSF, MIR y ME tienen una mayor cobertura en zonas rurales, en comparación con las otras Delegaciones Fiscales.

En el mapa 5 podemos observar que el CSF Coacalco y el MIR Plaza Coacalco Power Center, se encuentran fuera de la jurisdicción de la Delegación Fiscal Ecatepec, lo anterior conforme a la tabla 9, ya que el municipio de Coacalco se encuentra contemplado en la región XVIII Tultitlán, dicha región pertenece a la jurisdicción de la DF Tlalnepantla. Por lo anterior, la región XVIII Tultitlán estaría cubierta tanto por la DF Ecatepec y Tlalnepantla.

Cabe señalar que el ME Ecatepec realizó y recaudó el 4%, estando por encima del CSF Tecámac, MIR San Juan Teotihuacán y Zumpango (2% respectivamente), aunado a lo anterior el CSF San Juan Teotihuacán y el MIR San Juan Teotihuacán se ubican en el mismo inmueble, así como el CSF Zumpango y el MIR Zumpango, ubicándose estos MIR dentro de los que realizaron el menor número de trámites y por lo consiguiente obtuvieron una recaudación baja, toda vez que se está duplicando la cobertura en estas zonas.

Mapa 4

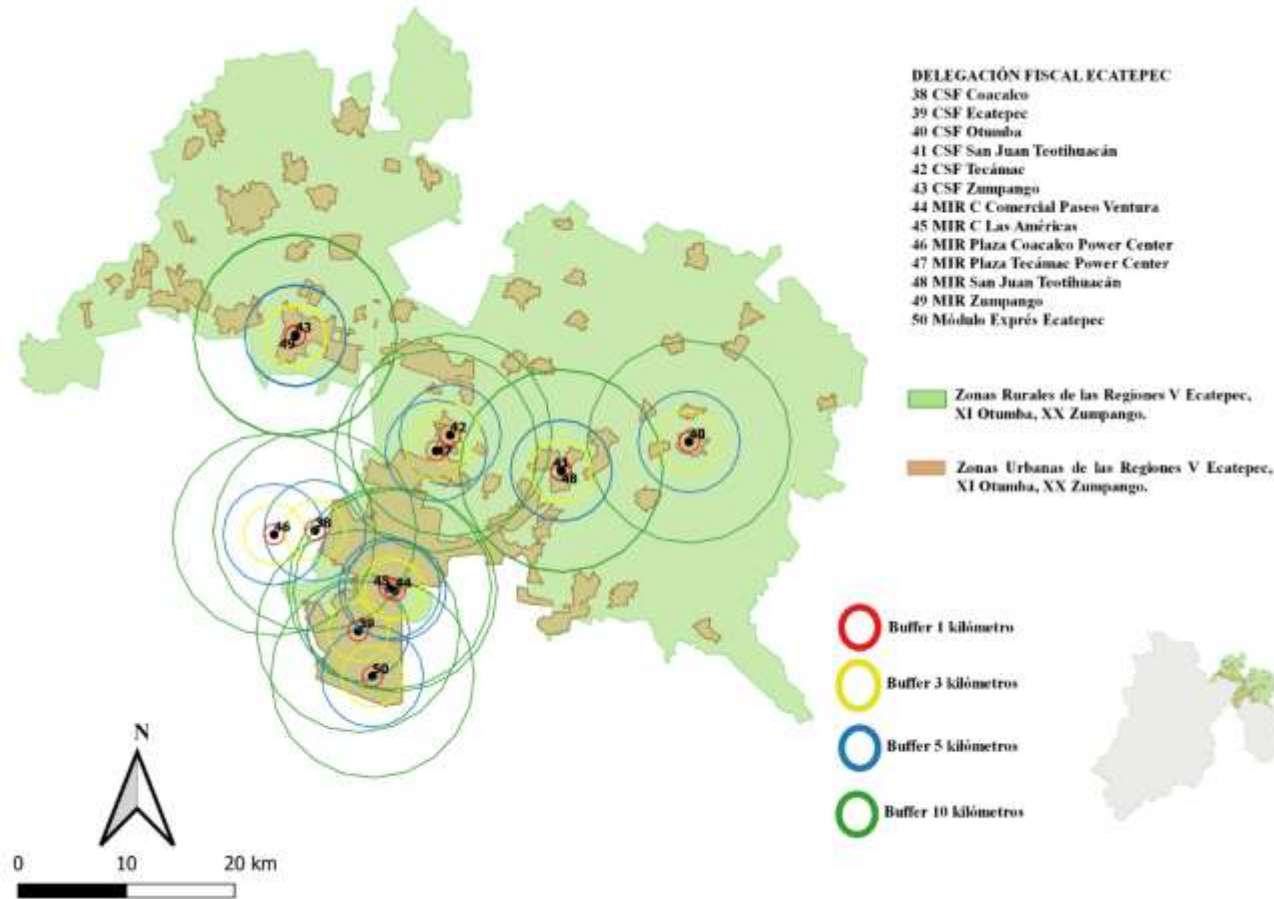
Cobertura de 1, 3, 5 y 10 kilómetros de los CSF, MIR y ME ubicados en las regiones que atiende la DF Tlalnepantla.



Fuente: *Elaboración propia* con datos del Gobierno del Estado de México, utilizando el software QGIS.

Mapa 5

Cobertura de 1, 3, 5 y 10 kilómetros de los CSF, MIR y ME ubicados en las regiones que atiende la DF Ecatepec.



Fuente: *Elaboración propia* con datos del Gobierno del Estado de México, utilizando el software QGIS.

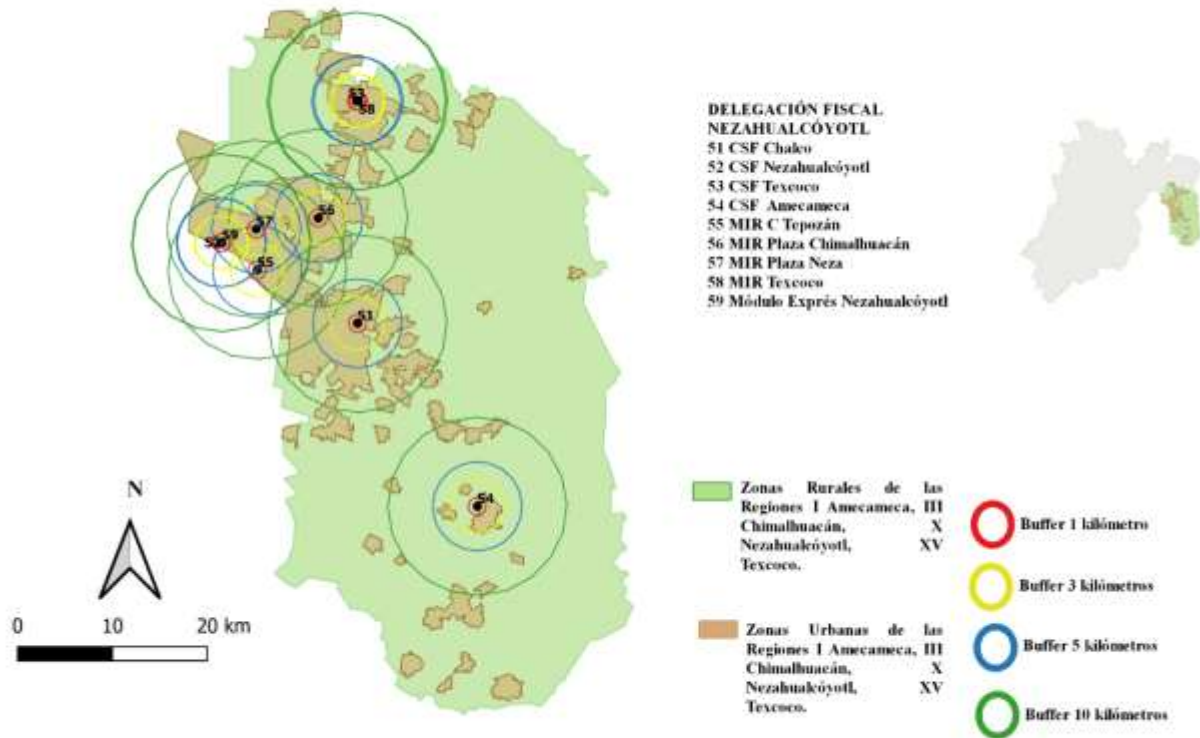
La DF Ecatepec, realizó en promedio y recaudó por TCV para los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019 un 21% del total del Estado de México, Respecto a la mediana de la DF Ecatepec los CSF que se encuentran por encima de esta son CSF Coacalco, Ecatepec, Otumba (importe recaudado), San Juan Teotihuacán, Zumpango y MIR Centro Las Américas (número de trámites), Plaza Coacalco Power Center (número de trámites) y Plaza Tecámac Power Center (importe recaudado). Por debajo de la mediana se encuentra el CSF Otumba (número de trámites), Tecámac y los MIR Centro Las Américas (importe recaudado), Plaza Coacalco Power Center (importe recaudado), San Juan Teotihuacán, Zumpango y ME Ecatepec.

Delegación Fiscal Nezahualcóyotl. Del total de TCV realizados en el Estado de México, los CSF, MIR y ME adscritos a la DF Nezahualcóyotl, realizaron y recaudaron en promedio para los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019, un 22%.

En el Mapa 6 podemos observar que todas las oficinas de la DF Nezahualcóyotl, se encuentran ubicados en zonas urbanas, dejando sin cobertura a varios municipios de zonas rurales como lo es Tepetlixpa, Ozumba, Atlautla, Ecatingo, Juchitepec, entre otros. En esta Delegación el CSF Texcoco y el MIR Texcoco se encuentran en la misma ubicación, por lo que se estaría duplicando la cobertura, así mismo el MIR Texcoco, sólo realizó el 2% del total de trámites de la Delegación y recaudo el mismo porcentaje. Con relación a la mediana, se encontraron por encima los CSF Chalco, Nezahualcóyotl, Texcoco y MIR Centro Tepozán; por debajo de la mediana se encuentran el CSF Amecameca y los MIR Plaza Chimalhuacán, Plaza Neza, Texcoco y el ME Nezahualcóyotl.

Mapa 6

Cobertura de 1, 3, 5 y 10 kilómetros de los CSF, MIR y ME ubicados en las regiones que atiende la DF Nezahualcóyotl.



Fuente: *Elaboración propia* con datos del Gobierno del Estado de México, utilizando el software QGIS.

TERCER ANÁLISIS

PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

En este apartado, realizamos un análisis comparativo de los TCV en los Estados de México, Querétaro, Hidalgo, Tlaxcala, Puebla, Morelos, Ciudad de México, Guerrero y Michoacán, para extraer las mejores prácticas administrativas de cada uno de ellos y proponer una reducción de los requisitos necesarios para realizar cada uno de los trámites y con ello ejecutar un ejercicio de simplificación administrativa para llevar a efecto una Mejora Regulatoria de los TCV en el Estado de México.

El tercer análisis permite obtener las mejores prácticas y comparar al Estado de México con otras entidades federativas en relación con los TCV, con lo anterior proponer implantar la simplificación administrativa como herramienta de Mejora Regulatoria en este tipo de trámites conforme a las mejores prácticas de las entidades federativas analizadas, permitiendo fortalecer la relación gobierno-ciudadano, a través de trámites eficientes y simplificados, captar un mayor número de contribuyentes e incrementar la recaudación de contribuciones, así mismo, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicación, que permitan dar certeza de confianza, seguridad y honradez a la sociedad, previniendo actos de corrupción, sistematizando procesos y disminuyendo los tiempos de resolución y gestión de dichos trámites.

Para la selección de estas ocho entidades federativas se consideraron los siguientes factores:

1.- Se trata de ocho entidades federativas colindantes con el Estado de México perteneciente a la zona centro del país y las cuales representan el 45% del total de vehículos en circulación registrados en México (tabla 16) siendo el Estado de México la entidad con el mayor número seguida por la Ciudad de México.

2.- Las ocho entidades federativas contemplan en su Ley de Ingresos, Impuestos Sobre Vehículos, como el Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos y/o el Impuesto sobre la Adquisición de Vehículos Automotores (tabla 16).

3.- Cuentan con Normatividad referente a Mejora Regulatoria (tabla 16).

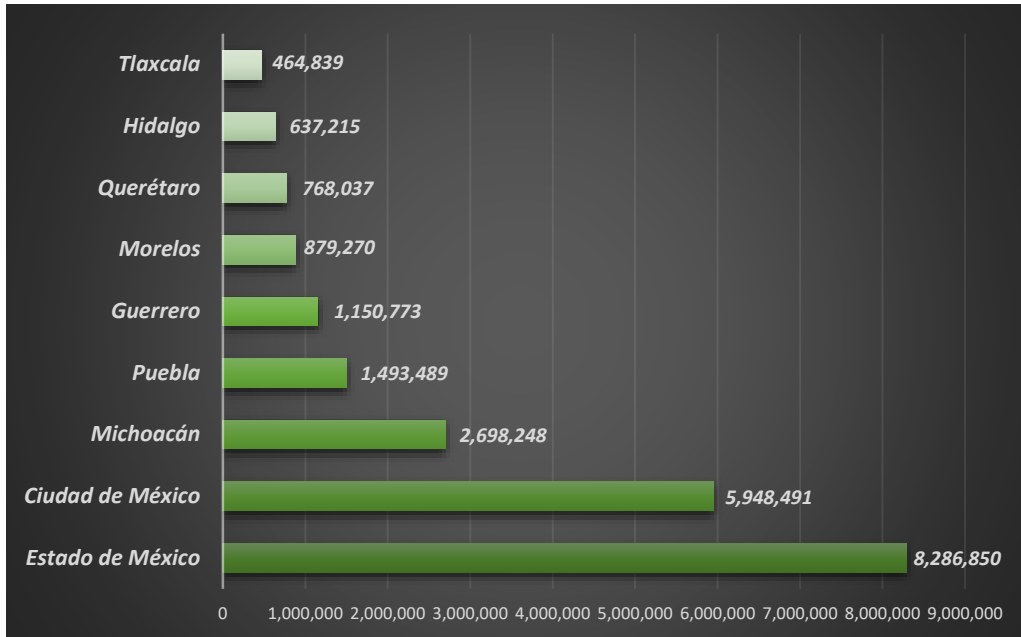
Tabla 16
Entidades Federativas seleccionadas

No.	Entidad Federativa	Vehículos en circulación registrados 2019	Ley de Mejora Regulatoria	Ley de Ingresos 2020		
				Impuestos sobre vehículos		
				Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos	Impuesto sobre la Adquisición de Vehículos Automotores	Total de Impuestos a recaudar sobre vehículos
1	Estado de México	8,286,850	Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios 17 de Septiembre de 2018	\$8,210,408,116	\$70,194,553	\$8,280,602,669
2	Querétaro	768,037	Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro 03 de Octubre de 2018	\$356,868,535	\$64,351,830	\$421,220,365
3	Hidalgo	637,215	Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo 17 de Abril de 2017	\$39,924,236		\$39,924,236
4	Tlaxcala	464,839	Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Tlaxcala y sus Municipios 29 de Mayo de 2013	\$3,460,277	\$15,184,315	\$18,644,592
5	Puebla	1,493,489	Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Puebla 22 de julio de 2019	\$1,834,895,682	\$0	\$1,834,895,682
6	Morelos	879,270	Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios 17 de julio de 2019	\$0	\$22,412,371	\$22,412,371
7	Ciudad de México	5,948,491	Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México 30 de diciembre de 2019	\$4,890,682,531	\$0	\$4,890,682,531
8	Guerrero	1,150,773	Ley número 200 de Mejora Regulatoria del Estado de Guerrero y sus Municipios 17 de Mayo de 2016	\$109,004,440	\$0	\$109,004,440
9	Michoacán	2,698,248	Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios 19 de Febrero de 2018	\$0	\$42,671,542	\$42,671,542
Total		22,327,212				
Total México		49,329,893				
Porcentaje del total de las ocho entidades en comparación con el total del país		45%				

Fuente: *Elaboración propia* con información de la Ley de Ingresos de las ocho Entidades Federativas para 2020 e INEGI: Conjunto de datos: Vehículos de motor registrados en circulación. <https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/continuas/transporte/vehiculos.asp?s=est>

Gráfica 2

Vehículos particulares de motor registrados en circulación en 2019



Fuente: *Elaboración propia* con la información del Conjunto de datos de INEGI.

Es importante destacar, que conforme a la gráfica 2 se puede observar que el Estado de México en comparación con las Entidades Federativas colindantes es el que tiene el mayor número de vehículos particulares registrados en circulación (incluye automóviles, camiones para pasajeros, camiones y camionetas para carga y motocicletas Tabla 17); sin embargo, no se puede perder de vista que en el Estado de México circula una gran cantidad de vehículos con placas del Estado de Morelos, Guerrero y Ciudad de México, lo anterior debido a diversos factores y beneficios que otorgan estas Entidades Federativas en materia de control vehicular, afectando los ingresos por concepto de derechos de TCV al Estado de México.

Tabla 17

Vehículos particulares de motor registrados en circulación entidades federativas colindantes con el Estado de México de 2016 a 2019

Entidad Federativa	Año	Total	Tasa de crecimiento %	Automóviles	Camiones para pasajeros	Camiones y camionetas de carga	Motocicleta
Estado de México	2016	6,499,946		4,951,975	774	1,150,047	397,150
	2017	7,188,122	10%	5,432,370	766	1,258,699	496,287
	2018	7,188,122	0%	5,432,370	766	1,258,699	496,287
	2019	8,286,850	13%	6,853,066	791	726,660	706,333
Querétaro	2016	480,809		342,944	741	115,408	21,716
	2017	695,622	31%	477,118	1,240	177,571	39,693
	2018	707,608	2%	485,257	1,247	179,102	42,002
	2019	768,037	8%	526,174	1,082	187,910	52,871
Hidalgo	2016	982,617		583,877	1,054	384,430	13,256
	2017	760,943	-29%	457,203	680	287,865	15,195
	2018	663,490	-15%	418,486	233	224,403	20,368
	2019	637,215	-4%	415,976	164	198,517	22,558
Tlaxcala	2016	431,860		325,309	396	80,213	25,942
	2017	641,232	33%	458,409	588	135,996	46,239
	2018	648,996	1%	459,149	606	136,547	52,694
	2019	464,839	-40%	346,668	645	74,359	43,167
Puebla	2016	1,362,569		867,601	3,038	422,724	69,206
	2017	1,434,436	5%	919,163	3,234	431,800	80,239
	2018	1,493,489	4%	958,493	3,324	436,385	95,287
	2019	1,493,489	0%	958,493	3,324	436,385	95,287
Morelos	2016	576,776		412,373	953	120,246	43,204
	2017	673,431	14%	496,305	3,400	122,423	51,303
	2018	765,281	12%	575,220	5,877	124,329	59,855
	2019	879,270	13%	646,101	5,875	130,274	97,020
Ciudad de México	2016	5,084,221		4,675,826	30,240	77,568	300,587
	2017	5,332,009	5%	4,873,995	29,982	80,181	347,851
	2018	5,662,646	6%	5,144,030	29,626	82,319	406,671
	2019	5,948,491	5%	5,361,951	29,491	83,473	473,576
Guerrero	2016	992,099		705,255	46,911	196,982	42,951
	2017	1,045,063	5%	732,961	47,817	200,700	63,585
	2018	1,098,127	5%	764,495	47,839	203,606	82,187
	2019	1,150,773	5%	798,746	47,897	206,077	98,053
Michoacán	2016	2,030,933		1,008,462	2,794	862,942	156,735
	2017	2,445,264	17%	1,230,787	4,041	994,842	215,594
	2018	2,581,202	5%	1,289,588	3,904	1,035,228	252,482
	2019	2,698,248	4%	1,329,135	4,113	1,081,764	283,236

Fuente: *Elaboración propia* con la información de Conjunto de datos de INEGI.

Ahora bien, el presente análisis tiene como objetivo identificar las mejores prácticas en dichas entidades federativas relacionadas con la prestación de este tipo de TCV, que permiten ser compartidas y utilizadas de manera productiva, permitiendo implantar estas practicas exitosas de gestión administrativa y aprender de aquello que previamente ha funcionado, optimizando y modernizando la operación institucional, de esta manera ofreciendo trámites ágiles, sencillos, eficientes y de calidad para la ciudadanía, siendo objetivos de la Nueva

Gerencia Pública y Post Nueva Gerencia Pública; así mismo, para David Arellano Gault, “las corrientes que le dan sustento a la Nueva Gestión Pública son la teoría de la elección pública, las mejores prácticas y la desregulación, observando con ello una clara intención de intercambiar e instrumentar prácticas gerenciales del sector privado en el sector público, destacando el enfoque de las mejores prácticas” (Martínez, 2007, p. 29). Siendo denominadas como mejores prácticas, practicas exitosas, buenas practicas que se han implantado dentro de los gobiernos para mostrar y compartir el trabajo exitoso que se logra en la Administración Pública, ya que actualmente la NGP, busca que la burocracia se renueva administrativamente y con ello mejorar el servicio público, aplicando la innovación y la modernización para fortalecer la gestión pública, optimizando la calidad de los servicios públicos con una orientación hacia al ciudadano.

Aunado a lo anterior, se realizó por cada entidad federativa un análisis de los TCV que ofrecen, desde la Secretaría que tiene a su cargo estos trámites, número de oficinas para realizar los trámites, número de trámites, requisitos, costos máximos, tiempo estimado para realizar el trámite y la forma de realizarlos; cabe señalar que esta información se obtuvo de las páginas oficiales de cada Gobierno.

Podemos observar en la tabla 18, que en la mayoría de las Entidades Federativas analizadas, la Secretaría de Finanzas es quien tiene a su cargo los TCV, otras Secretarías son la de Seguridad Ciudadana, Transporte y un caso especial el del Estado de Guerrero que se auxilia de los Ayuntamientos para ciertos TCV. Así mismo, no se tienen homogeneizados estos trámites, ya que cada Estado considera englobar o particularizar cada TCV, por ello podemos observar que el número de TCV es diferentes en cada Estado. Es de considerar que de acuerdo a las características de cada Estado se tienen contempladas las oficinas que prestan estos trámites y servicios en materia de control vehicular.

Tabla 18**TCV en otras Entidades Federativas**

Entidad Federativa	Secretaría	TCV	Oficinas
Estado de México	Secretaría de Finanzas	14	35 CSF 20 MIR 4 ME
Querétaro	Secretaría de Planeación y Finanzas Secretaría de Seguridad Ciudadana	6	21 Oficinas Recaudadoras 1 Departamento de Recaudación 2 Oficinas de la SSC
Hidalgo	Secretaría de Finanzas Públicas	5	13 Centros Regionales de Atención al Contribuyente:
Tlaxcala	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	28	8 Delegaciones 1 Oficina central
Puebla	Secretaría de Planeación y Finanzas	18	20 Centros Integrales de Servicios 2 Unidades Integrales de Servicios
Morelos	Secretaría de Movilidad y Transporte	9	1 Oficina de la SMT 7 Delegaciones 1 Módulo
Ciudad de México	Secretaría de Movilidad	8	15 Módulos de Atención Ciudadana
Guerrero	Secretaría de Finanzas y Administración Comisión Técnica de Transporte y Vialidad (Organismo Administrativo Desconcentrado) 81 Ayuntamientos	7	10 Administraciones Fiscales 31 Agencias Fiscales 15 Delegaciones Regionales 81 Ayuntamientos
Michoacán	Secretaría de Finanzas y Administración	4	23 Administraciones de Renta 90 Receptorías de Renta

Fuente: *Elaboración propia* con información de las páginas oficiales de los gobiernos del Estado de México, Querétaro, Hidalgo, Tlaxcala, Puebla, Morelos, Guerrero, Michoacán y Ciudad de México.

A continuación, definiremos los TCV básicos que se presentan en los Estados analizados, todos ellos con denominación y características similares:

- Alta de vehículo: Dar de alta en el registro estatal vehicular cuando la o el contribuyente con domicilio en el Estado correspondiente, adquiera un vehículo nuevo, nacional o importado, usado, extranjero, antiguo, proveniente de otra entidad federativa, así mismo, vehículos que requieran placas para personas con capacidades diferentes y vehículos con placas de demostración y traslado para agencias automotrices. Regularizando con este trámite la propiedad y la situación fiscal del vehículo, por medio de la obtención de la(s) placa(s), engomado u holograma, tarjeta de circulación y recibo oficial de pago, se incluyen automóviles, camionetas, motocicletas, motonetas, trimotos, cuádrimotos y remolques de servicio particular.
- Baja de vehículo: Cuando la o el contribuyente propietaria(o) de un vehículo registrado en el Estado correspondiente, desea dar de baja el registro del mismo, en

el padrón vehicular de la entidad. Las causas de baja son: por robo o pérdida total del vehículo; por robo o extravío de ambas o una sola de las placas de matrícula; por ser inservible por el desgaste y las condiciones físicas o mecánicas del vehículo; cuando se requiera emplacar en otra Entidad Federativa, y por venta del automóvil. Lo anterior a efecto de no generar obligaciones jurídicas y fiscales y dar de baja en el Padrón Vehicular del Estado correspondiente, se expide la baja de automóviles, camionetas, motocicletas, motonetas, trimotos, cuatrimotos y remolques de servicio particular, capacidades diferentes y demostración.

- Cambio de propietario: Cuando un vehículo registrado en el padrón vehicular del Estado correspondiente ha sido vendido; si la o el adquiriente está domiciliado en la entidad y no solicita el cambio de placas, deberá realizar el trámite de Cambio de Propietario del Vehículo. Regularizando con este trámite la propiedad y la situación fiscal del vehículo, permite obtener a la nueva propietaria o nuevo propietario del vehículo la tarjeta circulación actualizada.
- Expedición de permiso para circular vehículos particulares sin placas: Cuando la o el contribuyente con domicilio en el Estado correspondiente requiera circular en su vehículo sin placas y tarjeta de circulación, por ser vehículo nuevo o usado el cuál no será dado de alta en forma definitiva en el Estado que expida el permiso y será trasladado a otro Estado para ser emplacado o al adquirir un vehículo nuevo para adaptación sin carrocería.
- Expedición de permiso para transportar carga en vehículo particular: Cuando la o el contribuyente requiera transportar carga en su vehículo particular matriculado en el Estado correspondiente.
- Reposición de Tarjeta de Circulación: Cuando por robo, deterioro, extravío, la o el contribuyente solicite la reposición de la Tarjeta de Circulación que no de origen al canje de placas

Cabe señalar que algunas entidades prestan trámites diferentes al Estado de México como lo es el Estado de Morelos con los trámites: Reasignación o Sustitución de Placas sin Modificación de datos en el Padrón del Estado de Morelos, en este caso pueden reasignar la misma placa; Reexpedición de tarjeta de circulación y holograma, en este caso se puede reexpedir el holograma. Con la Ciudad de México: Cambio de Propietario, Domicilio, Carrocería o Motor de Vehículos, Motocicletas o Remolques, en este se considera el cambio de domicilio y se le expide nuevamente la tarjeta de circulación; Reposición de calcomanía (engomado) permanente de vehículos automotores, en el Estado de México no se considera este trámite; Renovación o Refrendo de Tarjeta de Circulación para Vehículos, Motocicletas y Remolques, en el Estado de México actualmente se tiene que renovar las placas cada 5 años, expidiendo placas, tarjeta de circulación y calcomanía. Con el Estado de Puebla: Reposición de la calcomanía alfanumérica de identificación vehicular, en el Estado de México no se tiene contemplado este trámite.

Conforme a las tablas 19-27 presentadas como anexo, podemos observar en cuanto a los requisitos básicos de los TCV todas las Entidades Federativas analizadas solicitan: Identificación oficial vigente y CURP de la o del propietario; Documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo; Comprobante de domicilio, en este requisito difieren en cuanto a la antigüedad para el Estado de México, Hidalgo, Puebla, Morelos, Ciudad de México y Michoacán máximo antigüedad de 3 meses, Querétaro, Tlaxcala, 6 meses y Guerrero no indica; dependiendo de las características de vehículo y del trámite solicitado los demás requisitos son similares.

Para personas físicas, si el trámite no lo realiza la o el interesado, se recomienda que el Estado de México, considere la opción que el Estado de Puebla e Hidalgo tienen implantada, al permitir que en el caso de parentesco consanguíneo en línea directa, ascendente, descendente y colateral en primer grado (padres, hijos, hermanos), mayores de edad, puedan realizar el TCV presentando: Documento(s) que acredite(n) el parentesco consanguíneo y Carta Poder simple con copia de las identificaciones oficiales con fotografía de cada una de las personas que intervienen en el documento con el que se otorga el poder. Si bien, el Estado de México optó por solicitar para la representación de personas físicas Carta Poder Ratificada ante Notario Público o Carta Poder Notariada, para evitar actos de

corrupción con la llamada gestoría, en ocasiones a la ciudadanía no le es posible acudir directamente a las oficinas tanto para realizar su trámite como para concluirlo si es que lo inicio por vía internet, considero que es una opción muy viable y un beneficio para la ciudadanía al evitar un costo generado por las Notarías, permitiendo acudir a realizar el TCV de un familiar.

Una ventaja que presenta el Estado de México, Querétaro e Hidalgo en comparación con el resto de las Entidades Federativas analizadas y que coadyuva con la Mejora Regulatoria de TCV y en específico con la aplicación de la simplificación administrativa y las tecnologías de la información y comunicación, es el solicitar documentos originales, los cuales son digitalizados y se integra un expediente electrónico por cada trámite, de esta manera se reducen los requisitos para los ciudadanos al no presentar copias de los documentos y así mismo, se reduce el uso del papel y generar expedientes físicos en las oficinas gubernamentales.

Referente a los costos de los TCV los podemos observar en la Tabla 28, en cuanto a los trámites de alta en los cuales se expiden las placa(s), tarjeta de circulación y holograma, engomado o calcomanía el Estado de Hidalgo es quien tiene los costos más bajos y el Estado de Michoacán tiene los costos más altos, al obtener la mediana de los costos el Estado de México, se encuentra por encima de estos en cuanto a la alta de remolque, motocicleta y demostración y en cuanto al TCV de baja para automóvil, remolque, motocicleta y demostración. Por lo anterior, los costos tienen una variación muy significativa entre las Entidades Federativas analizadas, es por ello que existe una gran cantidad de vehículos circulando con placas de otras Entidades Federativas en el Estado de México, ya que es más económico realizarlos en otra entidad. Cabe señalar que en el TCV de cambio de propietario en el Estado de Tlaxcala y Guerrero se entregan placas nuevas, caso contrario en los demás Estados donde únicamente se expide la tarjeta de circulación con datos actualizados, sin embargo, si el nuevo propietario solicita placas nuevas se puede realizar adicionando el costo de estas, la tarjeta de circulación y el holograma, engomado o calcomanía.

Tabla 28

Costos máximos TCV

TCV		Estado									
		De México	Querétaro	Hidalgo	Tlaxcala	Puebla	Morelos	CDMX	Guerrero	Michoacán	Mediana
Expedición de placas, tarjeta de circulación, holograma, engomado o calcomanía (en su caso) y constancia	Automóvil	\$796	\$986	\$439	\$1,267	\$1,495	\$869	\$742	\$539	\$2,596	\$869
	Remolque	\$4,040	\$986	\$439	\$1,014	\$1,260	\$782	\$1,309	\$202	\$1,399	\$1,014
	Motocicleta	\$592	\$552	\$439	\$253	\$810	\$434	\$540	\$334	\$803	\$540
	Demostración	\$2,881	\$1203	\$1,648	\$1,690	\$1,495	\$1,260	\$1,804	\$1,230	\$2,964	\$1,495
Baja de placas	Automóvil	\$481	\$217	\$549	\$169	\$125	\$174	\$450	\$269	\$468	\$269
	Remolque	\$644	\$217	\$549	\$169	\$125	\$174	\$370	\$269	\$230	\$230
	Motocicleta	\$398	\$217	\$549	\$169	\$125	\$174	\$370	\$269	\$230	\$230
	Demostración	\$524	\$217	\$549	\$169	\$125	\$174	\$444	\$269	\$468	\$269
Cambio de propietario	Automóvil	\$453	Varia de conformidad con el valor factura y características del vehículo	\$879	\$1,183	\$530	1.25% del valor comercial del vehículo + \$347.52	\$330	\$1043	\$337	\$530
	Remolque	\$453		\$879	\$253	\$530		\$216	\$1043	\$337	\$453
	Motocicleta	\$453		\$879	\$253	\$530		\$216	\$521	\$337	\$453

Fuente: *Elaboración propia* con información de las páginas oficiales de los Gobiernos del Estado de México, Querétaro, Hidalgo, Tlaxcala, Puebla, Morelos, CDMX, Guerrero y Michoacán.

Aunado a lo anterior, actualmente en el Estado de México será de cinco años la vigencia de las placas de circulación, contados a partir de la fecha de su expedición, en comparación con otras entidades federativas están tienen una vigencia de 3 años como es el caso del Estado de Tlaxcala, en Querétaro es permanente la vigencia, por lo que podemos afirmar que el periodo de vigencia es más accesible en el Estado de México, sin dejar de lado, como se comentó anteriormente que esta representa una carga fiscal adicional para los ciudadanos ya que cada año se paga el Refrendo Anual de placas.

Otro factor importante a considerar por contar con un vehículo es el pago por tenencia vehicular, el cual surgió el 01 enero de 1962, con la Ley de Ingresos, donde se establece el pago de la tenencia o uso de vehículos. Fue el 30 de diciembre de 1980 cuando se publica la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, convirtiéndose en recaudación fiscal el tener un medio de transporte, para diciembre de 1981, se aplicó una tasa cero a vehículos con más de 10 años y se pagó un impuesto local, es así que, hasta el 1 de diciembre de 2004, se fijó una tasa preferencial a vehículos eléctricos.

Dicha Ley fue abrogada a partir del 1 de enero de 2012, por lo que el impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos, ya no es obligatorio, sin embargo, las entidades federativas cobran este impuesto si quedaron pendientes pagos antes de 2012; ya que este impuesto se paga en las oficinas de la entidad en la que se realice el TCV correspondiente a dar de alta el vehículo.

Sin embargo, cada entidad federativa después de los 10 años del pago del impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos, recaudaba este impuesto, pero con carácter estatal, en la actualidad algunas entidades federativas ya no cobran este impuesto, en algunas otras si se paga con ciertas características del vehículo y otras aplicaron algún subsidio.

En el Estado de México este impuesto se encuentra conferido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el 19 de diciembre de 2011, se publicó el Acuerdo del Ejecutivo del estado mediante el cual se subsidia el 100% del pago del impuesto sobre tenencia, sin embargo, este subsidio solo aplicaba para vehículos automotores inscritos en el Registro Estatal de Vehículos cuyo valor factura no excediera a los \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), así como a motocicletas con valor factura no excedente de los \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.); para los vehículos automotores destinados al servicio público de transporte, sin importar el valor factura. Sin embargo, para los vehículos que cumplan con las características y los requisitos para el subsidio, estos deberán pagar anualmente un derecho por refrendo para la vigencia de las placas.

Cada ejercicio fiscal se ha publicado el mencionado Acuerdo, actualmente el 21 de enero de 2019 se publicó el Acuerdo mediante el cual se subsidia el 100% del pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, donde se otorga este subsidio a los vehículos automotores inscritos en el Registro Estatal de Vehículos, cuyo valor factura no exceda de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), así como de motocicletas cuyo valor factura no exceda de \$115,000.00 (Ciento quince mil pesos 00/100 M.N.), entre otros. Así también, se continua con la recaudación del derecho por refrendo para la vigencia anual de las placas.

En esta línea argumentativa, cada año se paga una cantidad al Gobierno Estatal, por contar con vehículo emplacado en cada una de las entidades federativas, para automóvil particular en el Estado de México se le denomina Refrendo Anual de placas con un costo de \$660 para 2020, en el Estado de Querétaro se tiene un costo de \$606 por la Revalidación de la permanencia en el padrón vehicular estatal, en el Estado de Hidalgo \$862 por el Refrendo de datos al Registro Vehicular Estatal, en el Estado de Tlaxcala \$338 denominado Refrendo, en el Estado de Puebla \$530 pago de Control Vehicular anual, en el Estado de Morelos por el Refrendo anual de los derechos de control vehicular por \$564.74 (expidiendo tarjeta de circulación y holograma), en CDMX por el refrendo para la vigencia anual de las placas \$578.50, la tarjeta de circulación se refrenda cada 3 años con un costo de \$329.50, en el Estado de Guerrero \$344 refrendo anual de la tarjeta de circulación, Michoacán \$926 Refrendo Vehicular (expidiendo holograma o calcomanía de circulación).

Cabe señalar que, así como el Estado de México implantó el programa de Reemplacamiento, el Estado de Hidalgo también implantó un programado denominado “Hidalgense regularizare” 2020, Tlaxcala “Canje de placas 2020”, Puebla “Programa de Canje de Placas Obligatorio” 2020, Morelos “Canje total de placas 2019”, Guerrero “Programa de canje de placas 2018”, Michoacán “Proceso de emplacamiento y canje de placas en el Estado de Michoacán de Ocampo 2019”.

Ahora bien, derivado del análisis de los TCV de las diferentes entidades federativas analizadas y que uno de los objetivos del Programa de Reemplacamiento del Estado de México es actualizar el padrón vehicular y derivado que se tienen expedientes digitales debidamente integrados con la documentación y requisitos necesarios, se propone lo siguiente para los siguientes años en cuanto a los requisitos solicitados:

Tabla 29
Trámites de Control Vehicular Estado de México simplificados para 2023

No.	Trámite de Control Vehicular	Recomendación
1	Alta de placas en demostración y traslado.	- Iniciar el trámite de forma electrónica y concluirlo presencial.
2	Alta de vehículos nuevos, nacionales o importados.	
3	Alta de vehículos usados sin antecedente de registro.	- Para personas físicas, si el trámite no lo realiza la o el interesado, se recomienda permitir que en el caso de parentesco consanguíneo en línea directa, ascendente, descendente y colateral en primer grado (padres, hijos, hermanos) y por afinidad (matrimonio), mayores de edad, puedan realizar el TCV presentando: Documento(s) que acredite(n) el parentesco consanguíneo (acta de nacimiento o matrimonio) y Carta Poder simple con copia de las identificaciones oficiales con fotografía de cada una de las personas que intervienen en el documento con el que se otorga el poder.
4	Alta de vehículos usados provenientes de otra entidad federativa.	- Para personas físicas, si el trámite no lo realiza la o el interesado, se recomienda permitir que en el caso de parentesco consanguíneo en línea directa, ascendente, descendente y colateral en primer grado (padres, hijos, hermanos) y por afinidad (matrimonio), mayores de edad, puedan realizar el TCV presentando: Documento(s) que acredite(n) el parentesco consanguíneo (acta de nacimiento o matrimonio) y Carta Poder simple con copia de las identificaciones oficiales con fotografía de cada una de las personas que intervienen en el documento con el que se otorga el poder.
5	Alta de vehículos extranjeros importados definitivamente.	
6	Baja de placas de vehículos matriculados en el Estado de México.	- Si acude el propietario registrado en el padrón vehicular únicamente presentar Placas trasera y delantera o documento jurídico que acredite el robo, extravío o carencia de una o ambas placas e Identificación oficial vigente. - Para personas físicas, si el trámite no lo realiza la o el interesado, se recomienda permitir que en el caso de parentesco consanguíneo en línea directa, ascendente, descendente y colateral en primer grado (padres, hijos, hermanos) y por afinidad (matrimonio), mayores de edad, puedan realizar el TCV presentando: Documento(s) que acredite(n) el parentesco consanguíneo (acta de nacimiento o matrimonio) y Carta Poder simple con copia de las identificaciones oficiales con fotografía de cada una de las personas que intervienen en el documento con el que se otorga el poder.
7	Baja de placas en demostración y traslado.	- Iniciar el trámite de forma electrónica y concluirlo presencial, en caso de entregar placa(s) físicamente.
8	Cambio de Placas para Vehículos Matriculados en el Estado de México.	- Toda vez que la factura de origen se encuentra en el expediente, para acreditar la propiedad solicitar, refactura o contrato de compraventa y los demás requisitos para este trámite. - Para personas físicas, si el trámite no lo realiza la o el interesado, se recomienda permitir que en el caso de parentesco consanguíneo en línea directa, ascendente, descendente y colateral en primer grado (padres, hijos, hermanos) y por afinidad (matrimonio), mayores de edad, puedan realizar el TCV presentando: Documento(s) que acredite(n) el parentesco consanguíneo (acta de nacimiento o matrimonio) y Carta Poder simple con copia de las identificaciones oficiales con fotografía de cada una de las personas que intervienen en el documento con el que se otorga el poder.
9	Cambio de Propietario del Vehículo.	- Toda vez que la factura de origen se encuentra en el expediente, para acreditar la propiedad solicitar, refactura o contrato de compraventa y los demás requisitos para este trámite. - Para personas físicas, si el trámite no lo realiza la o el interesado, se recomienda permitir que en el caso de parentesco consanguíneo en línea directa, ascendente, descendente y colateral en primer grado (padres, hijos, hermanos) y por afinidad (matrimonio), mayores de edad, puedan realizar el TCV presentando: Documento(s) que acredite(n) el parentesco consanguíneo (acta de nacimiento o matrimonio) y Carta Poder simple con copia de las identificaciones oficiales con fotografía de cada una de las personas que intervienen en el documento con el que se otorga el poder.

Continúa Tabla 29...

No.	Trámite de Control Vehicular	Recomendación
10	Expedición de permiso para circular vehículos particulares sin placas.	<p>- Para personas físicas, si el trámite no lo realiza la o el interesado, se recomienda permitir que en el caso de parentesco consanguíneo en línea directa, ascendente, descendente y colateral en primer grado (padres, hijos, hermanos) y por afinidad (matrimonio), mayores de edad, puedan realizar el TCV presentando: Documento(s) que acredite(n) el parentesco consanguíneo (acta de nacimiento o matrimonio) y Carta Poder simple con copia de las identificaciones oficiales con fotografía de cada una de las personas que intervienen en el documento con el que se otorga el poder.</p>
11	Expedición de Permiso para transportar carga en vehículo Particular.	<p>- Si acude el propietario registrado en el padrón vehicular únicamente presentar con identificación oficial vigente, ya que la identificación y documento que acredite la propiedad se encuentra en el expediente digital.</p> <p>- Para personas físicas, si el trámite no lo realiza la o el interesado, se recomienda permitir que en el caso de parentesco consanguíneo en línea directa, ascendente, descendente y colateral en primer grado (padres, hijos, hermanos) y por afinidad (matrimonio), mayores de edad, puedan realizar el TCV presentando: Documento(s) que acredite(n) el parentesco consanguíneo (acta de nacimiento o matrimonio) y Carta Poder simple con copia de las identificaciones oficiales con fotografía de cada una de las personas que intervienen en el documento con el que se otorga el poder.</p>
12	Reposición de Tarjeta de Circulación.	<p>- Si acude el propietario registrado en el padrón vehicular únicamente presentar con identificación oficial vigente, ya que la identificación y documento que acredite la propiedad se encuentra en el expediente digital.</p> <p>- Para personas físicas, si el trámite no lo realiza la o el interesado, se recomienda permitir que en el caso de parentesco consanguíneo en línea directa, ascendente, descendente y colateral en primer grado (padres, hijos, hermanos) y por afinidad (matrimonio), mayores de edad, puedan realizar el TCV presentando: Documento(s) que acredite(n) el parentesco consanguíneo (acta de nacimiento o matrimonio) y Carta Poder simple con copia de las identificaciones oficiales con fotografía de cada una de las personas que intervienen en el documento con el que se otorga el poder.</p>
13	Selección de placa específica	<p>- Para personas físicas, si el trámite no lo realiza la o el interesado, se recomienda permitir que en el caso de parentesco consanguíneo en línea directa, ascendente, descendente y colateral en primer grado (padres, hijos, hermanos) y por afinidad (matrimonio), mayores de edad, puedan realizar el TCV presentando: Documento(s) que acredite(n) el parentesco consanguíneo (acta de nacimiento o matrimonio) y Carta Poder simple con copia de las identificaciones oficiales con fotografía de cada una de las personas que intervienen en el documento con el que se otorga el poder.</p>
14	Renovación de placas de circulación para vehículos matriculados en el Estado de México.	<p>- Para personas físicas, si el trámite no lo realiza la o el interesado, se recomienda permitir que en el caso de parentesco consanguíneo en línea directa, ascendente, descendente y colateral en primer grado (padres, hijos, hermanos) y por afinidad (matrimonio), mayores de edad, puedan realizar el TCV presentando: Documento(s) que acredite(n) el parentesco consanguíneo (acta de nacimiento o matrimonio) y Carta Poder simple con copia de las identificaciones oficiales con fotografía de cada una de las personas que intervienen en el documento con el que se otorga el poder.</p>

Fuente: *Elaboración propia.*

Aunado a lo anterior, se propone que la Dirección General de Recaudación (DGR) elaboré y emita las Cartas Compromiso con la Ciudadanía como un instrumento de Mejora Regulatoria y modernización, a través de las cuales se comunican los trámites y servicios que

prestan, así como, los compromisos que se asumen en su prestación y de esta forma facilitar las relaciones ciudadano-gobierno, acercando al ciudadano la administración pública, generando confianza y asumiendo compromisos de calidad (eficiencia, eficacia, economía, utilidad, información, requisitos, transparencia) en los TCV que presta la DGR al ciudadano.

También se recomienda, certificarse bajo la NORMA UNE 93200, norma española que especifica los requisitos mínimos del contenido, del proceso de elaboración, seguimiento y revisión de las cartas, con la finalidad de que estas cartas sean claras y reflejen el compromiso de calidad adaptado a las expectativas de la ciudadanía y con este certificado mostrar que los servicios son de calidad y así mismo que la ciudadanía participe en este proceso de mejora de los servicios.

Estas Cartas tienen como finalidad interna, ser un motor de cambio, modernización y mejora continua; como finalidad externa tener una mayor comunicación con la ciudadanía, asumir compromisos y cumplirlos. Para cumplir con estas finalidades las Cartas de TCV deberán establecer los DERECHOS Y OBLIGACIONES de los ciudadanos que soliciten los TCV, los COMPROMISOS DE CALIDAD de la DGR, CSF, MIR y ME, INDICADORES DE CALIDAD que permitan medir la evolución del proceso para prestar los TCV, MEDIDAS DE SUBSANACIÓN que debe prever la DGR para disculpar, excusar o reparar el incumplimiento de un compromiso y por último FORMAS DE PARTICIPACIÓN de todas las partes involucradas para identificar oportunidades de mejora.

A continuación, se presenta una propuesta de la Carta de Servicio para los Trámites de Control Vehicular que presta el Gobierno del Estado de México, la cual contiene los elementos básicos y necesarios anteriormente señalados.

Figura 1
Carta de Servicios Trámites de Control Vehicular

COMPROMISOS DE CALIDAD

Respetar las citas para ser atendido en el tiempo estimado indicado en la página oficial por cada tipo de trámite.
Que el índice de satisfacción de los usuarios sea mayor o igual a 8 en una escala de 0 a 10.
Realizar evaluaciones continuas de los trámites de control vehicular para implementar acciones de mejora.

INDICADORES DE CALIDAD

Tiempo para ser atendido.
Tiempo de realización del trámite de control vehicular.
Tiempo de conclusión.
Implementación de acciones de mejora.

MEDIDAS DE SUBSANACIÓN

Que el titular o encargado de la oficina donde se realizó el trámite atienda al ciudadano que resultó afectado para darle una respuesta a su trámite, y personal de la Dirección General de Recaudación entregue las placas, tarjeta de circulación, calcomanía o baja en el domicilio del ciudadano para compensar el tiempo y costos perdidos.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN

Los ciudadanos que realicen algún tipo de trámite de control vehicular, podrán participar para mejorar el servicio:

1. Presentando queja, denuncia, sugerencia, recomendaciones, observaciones y/o felicitaciones.
2. Requiriendo del cuestionario de calidad del servicio.

SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE (SAM) DENUNCIAS, SUGERENCIAS O RECONOCIMIENTOS.

Sirve para presentar denuncias, expresar sugerencias o reconocimientos, relacionadas con el desempeño de los servidores públicos, trámites y servicios de las Dependencias u Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal.

Trámite presencial: Primero de Mayo esquina Robert Bosch No. Ext. 1731 No. Int. Segundo piso, Col. Zona Industrial, C.P. 50071 Toluca, México
Trámite en línea: <https://portal.secogem.gob.mx/sam>

EDOMEX
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

CARTA DE SERVICIO

TRÁMITES DE CONTROL VEHICULAR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN

CENTROS DE SERVICIOS FISCALES MÓDULOS INTEGRALES DE RECAUDACIÓN MÓDULOS EXPRES

Fuente: *Elaboración propia.*

Continúa Figura 1...

<u>FINES</u>	<u>TRÁMITES DE CONTROL VEHICULAR</u>	<u>DERECHOS</u>
<p><i>Actualizar el padrón vehicular del Estado de México y fortalecer la seguridad pública y dar certeza jurídica, fiscal y patrimonial a los mexiquenses.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Alta de placas en demostración y traslado. 2. Alta de vehículos nuevos, nacionales o importados. 3. Alta de vehículos usados sin antecedente de registro. 4. Alta de vehículos usados provenientes de otra entidad federativa. 5. Alta de vehículos extranjeros importados definitivamente. 6. Baja de placas de vehículos matriculados en el Estado de México. 7. Baja de placas en demostración y traslado. 8. Cambio de Placas para Vehículos Matriculados en el Estado de México. 9. cambio de Propietario del Vehículo. 10. Expedición de permiso para circular vehículos particulares sin placas. 11. Expedición de Permiso para transportar carga en vehículo Particular. 12. Reposición de Tarjeta de Circulación. 13. Selección de placa específica. 14. Renovación de placas de circulación para vehículos matriculados en el Estado de México. 	<p><i>A ser tratado con amabilidad y respeto.</i></p> <p><i>Que los servidores públicos que lo atienden porten su identificación.</i></p> <p><i>Que se le otorgue información completa y detallada de los requisitos del trámite de control vehicular solicitado, con o sin cita.</i></p> <p><i>Que los servidores públicos respeten las citas.</i></p>
<p><u>OBJETIVO DE LA CARTA</u></p>	<p>Información en: https://stpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/ https://stpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/faces/servicios/tramites_fiscales/Guias_Tramites.xhtml</p>	<p><u>OBLIGACIONES</u></p> <p><i>Tratar a los servidores públicos que lo atienden de forma respetuosa y con amabilidad.</i></p> <p><i>Presentar los requisitos solicitados para su trámite de forma completa y en el formato solicitado.</i></p> <p><i>Acudir puntualmente a su cita.</i></p> <p><i>Contestar la encuesta de calidad del servicio.</i></p>
<p><i>Expedir placas, tarjetas de circulación y calcomanías vigentes a vehículos particulares de ciudadanos del Estado de México. Expedir bajas de placas y permisos para circular sin placas o para transportar carga.</i></p> <p><i>Comunicar los derechos y obligaciones a los usuarios, así como los compromisos de la Dirección General de Recaudación, Centros de Servicios Fiscales, Módulos Integrales de Recaudación y Módulos Expres.</i></p>		

Fuente: Elaboración propia.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los elementos de la noción de Estado son: una organización social, política, económica y jurídicamente constituida sobre un territorio, bajo una autoridad, que regula la convivencia e intereses de la población, con independencia y autodeterminación. A su vez, el Gobierno son todas las instituciones y organizaciones, que establecen el uso del poder y/o régimen político de un Estado y la Administración Pública es el gobierno en acción.

La Administración Pública Estatal, sus dependencias, instituciones y organismos auxiliares, así como los procedimientos para llevar a cabo sus funciones, se pueden visualizar como un sistema creado por el hombre; es un sistema compuesto por diferentes elementos relacionados entre sí, que trabajan en conjunto con el objetivo de alcanzar diversos objetivos. La organización debe verse como un solo elemento integrado por diversos subsistemas que están en acción entre sí, así mismo, se debe estudiar el comportamiento de dichos subsistemas, en lugar de analizar únicamente los fenómenos organizacionales en función de los comportamientos individuales.

La gobernabilidad y la gobernanza son conceptos que se unen, la gobernanza supone la inserción de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones, la construcción del conceso y en el desarrollo de políticas democráticas; en cambio, la gobernabilidad es el orden sistémico caracterizado por el conjunto de condiciones favorables y necesarias para la acción del gobierno. Por lo anterior la gobernanza forma parte de un complemento para gobernar e integrar a los diversos actores y componentes que participan en la gobernabilidad.

La Gobernanza Regulatoria concebida en México como Mejora Regulatoria, parte como política pública y como política de regulación, contemplando la creación de normas claras y simplificando las ya existentes, para lograr tener un marco regulatorio de mayor calidad para los trámites y servicios y con ello beneficiar a la sociedad con los menores costos posibles. Se basa en tres pilares: la política, las instituciones y las herramientas; aplicando la innovación, productividad y la eficiencia.

La Mejora Regulatoria (MR) tiene sus bases teóricas e históricas en la Nueva Gerencia Pública (NGP) cuyo objetivo es implantar en el sector público conceptos, ideas, herramientas, metodologías y técnicas del sector privado como lo son la competencia, calidad, economía, resultados, rendimiento, eficiencia, eficacia y tecnología. Sin embargo, actualmente la NGP, busca que la burocracia se renueve administrativamente y con ello mejorar el servicio público, aplicando la innovación y la modernización para fortalecer la gestión pública, optimizando la calidad de los servicios públicos con una orientación hacia al ciudadano.

La NGP a lo largo del tiempo ha sido considerada de diferentes formas como un fenómeno social histórico, como reconceptuación normativa de la administración pública capaz de proveer servicios de alta calidad, como paradigma de gestión y de gobernabilidad, como herramienta del neoliberalismo, como sinónimo de administración pública, como una estrategia política, como una teoría, como una disciplina, como una rama de la administración pública; sin embargo, al analizar los antecedentes e implantación de la NGP esta debe ser tratada como objeto y herramienta de estudio histórico de la administración pública, ya que esta última no puede ser sustituida derivado de su esencia, fines y objetivos.

Un resultado importante de la implantación de la NGP es la MR, la cual ha contribuido a que la administración pública se adapte a los cambios, permita la innovación de procesos, la reestructuración, la modernización, el uso de las tecnologías de la información y comunicación para atender las necesidades y demandas de la ciudadanía, mejorando permanente su capacidad de respuesta y calidad de los trámites y servicios que presta, para alcanzar sus objetivos la MR se apoya de herramientas como la simplificación administrativa y las tecnologías de la información y comunicación.

Los inicios de la implantación de la MR en México datan de 1989, por lo que ha tenido un recorrido muy importante para su institucionalización, consolidación y resultados hasta nuestros días con la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), el Sistema Nacional de MR, los Sistemas de Mejora Regulatoria de las Entidades Federativas, una Ley General de Mejora Regulatoria y Leyes Estatales en la materia.

El Estado de México, en 2010 se convierte en pionero sobre MR, a grado tal que elevó al rango de principio constitucional, logrando destacar en el ámbito nacional, siendo la primera entidad en el país que estableció la obligación a las dependencias estatales y municipales de implantar la mejora regulatoria de manera permanente, continua y coordinada, establecido en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

Los 14 Trámites de Control Vehicular (TCV) son proporcionados por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (GEM), la cual tiene el objetivo de planear, dirigir y evaluar las acciones de recaudación de los recursos tributarios que el GEM tiene derecho a percibir, así como promover y facilitar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales de las y los contribuyentes. Para lo cual, cuenta con diversas oficinas en todo el territorio del Estado de México: 35 Centros de Servicios Fiscales (CSF), 20 Módulos Integrales de Recaudación (MIR) y 4 Módulos Exprés (ME).

Si bien, se han realizado acciones de MR en relación con los TCV estas acciones no han tenido un impacto positivo en la realización de estos trámites y recaudación de derechos por la prestación de estos TCV, siendo que de 2017 a 2018 se presentó un decremento del 29% en la totalidad de trámites y un 18% en el importe total recaudado.

Se diseñó e implantó el Programa de Reemplacamiento para vehículos matriculados en el Estado de México, derivado que el 31 de diciembre de 2018 se reformó el artículo 77 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el 25 de marzo de 1999, en cuya fracción se establece que la vigencia de las placas de circulación del Estado de México será de cinco años contados a partir de la fecha de su expedición.

El Programa de Reemplacamiento fue un detonante importante en la realización e importe recaudado en relación con los TCV, con tasas de crecimiento del 301% y 403%

respectivamente, en el ejercicio fiscal 2019 se realizaron 2,152,523 trámites de Renovación de Placas y recaudando un importe de \$2,694,635,642.00, sin embargo, para el gobierno son noticias positivas al incrementar su recaudación y actualizar el padrón vehicular, por el contrario, para los ciudadanos representa una carga impositiva. Aunado a lo anterior, para coadyuvar con la transparencia y rendición de cuentas el GEM debería informar a la ciudadanía en que se invierte esta importante suma de derechos recaudados y con ello dar seguridad, importancia y claridad a los TCV, incentivando a la ciudadanía llevarlos a cabo al conocer el impacto y beneficio de la aplicación de estos recursos recaudados.

Podemos rescatar la aplicación de la MR en el Programa de Reemplacamiento, en cuanto a la simplificación administrativa enfocado en requisitos, tiempo y costos, así como, el uso de las tecnologías y la información, al iniciar el trámite vía internet y concluirlo presencialmente previa cita, permitiendo a la ciudadanía un trámite ágil y eficiente, acercando las oficinas a la ciudadanía con los MIR y ME, cabe aclarar, que el Programa de Reemplacamiento en el Estado de México es obligatorio para la ciudadanía, por lo que la Mejora Regulatoria requiere de otras estrategias para poder incrementar la recaudación en estos TCV como lo fue en este caso, la implantación de dicho Programa.

Para el Programa de Reemplacamiento 2020 la respuesta de la ciudadanía no fue favorable como lo fue en 2019, lo anterior derivado de las consecuencias de la pandemia de COVID-19, la cual afectó principalmente la salud y la economía de toda la ciudadanía, ante esta situación y en específico en este programa, el GEM no adoptó acciones para ser empático y beneficiar a la ciudadanía, por lo que se recomienda que el GEM ante estas situaciones llevé a cabo acciones enfocadas en ampliar los plazos y los beneficios en todo el año para que los ciudadanos estén en posibilidades de realizar sus trámites, gozar de los beneficios de este programa, estar al corriente en sus trámites de control vehicular y por consiguiente el GEM coadyuva con la ciudadanía ante esta situación de emergencia sanitaria y logra el objetivo de actualizar el padrón vehicular y con ello aumentar la recaudación.

Es de suma importancia que la Administración Pública del Estado de México, implemente un proceso fundamentado en el análisis Cartográfico - Estadístico, utilizando un

Sistema de Información Geográfico (SIG), para mejorar y coadyuvar el quehacer de la administración pública y el gobierno, en relación a la ubicación y cobertura de los CSF, MIR y ME, ya que sólo se toman en cuenta ciertas variables para determinar la apertura, cierre y/o reubicación de estas oficinas, por lo que es necesario contar con el respaldo teórico para la toma de decisiones, que mejoren la prestación de estos servicios y trámites, siendo beneficiados tanto los contribuyentes (ciudadanos) y el gobierno, los primeros conociendo y teniendo a la mano las oficinas gubernamentales que prestan este tipo de servicios y el gobierno teniendo mayor recaudación de contribuciones.

La totalidad de CSF, MIR y ME se encuentran instalados en zonas urbanas, si bien es cierto que se requiere contar con la infraestructura necesaria para poder prestar estos trámites y servicios de control vehicular, como lo son las tecnologías de la información y comunicación, muchas zonas rurales no se encuentran cubiertas para realizar este tipo de trámites, siendo población vulnerable que no tiene acceso a este tipo de servicios, por lo que se recomienda realizar una campaña de información de los TCV en estas zonas e instalar módulos móviles, utilizando la infraestructura y personal de los ME que fueron instalados para el Programa de Reemplacamiento, captando un mayor número de contribuyentes e ingresos y acercando las oficinas gubernamentales a la población olvidada de estas zonas.

Referente a los CSF y MIR adscritos a la Delegación Fiscal Toluca, se recomienda analizar el cierre y/o reubicación del CSF de Sultepec, ya que para 2017 y 2018 realizó y recaudo alrededor del 0.2% del total de trámites de dicha Delegación, si bien, en el Programa de Reemplacamiento recaudando el 2% este programa tiene vigencia, por lo que se considera viable realizar un análisis costo-beneficio, considerando la ubicación, trámites realizados, importe recaudado y erogaciones administrativas de dichas oficinas (pago de servicios de luz, internet, agua, sueldos de servidores públicos, papelería, viáticos, entre otros), para el cierre y/o reubicación de estas oficinas y se propone colocar módulos móviles en estas zonas para realizar estos trámites. Con relación a la Delegación Fiscal Ecatepec, se recomienda realizar un análisis del cierre y/o reubicación del CSF Tecamac, si bien, en 2017 y 2018 realizó y recaudó en promedio un 17% para 2019 con la operación de los MIR únicamente

recaudó el 2% del total de dicha Delegación, siendo importante señalar, que se paga de renta mensual \$14,440.35 por el inmueble donde se encuentra ubicado.

Con referencia a los MIR que se encuentran ubicados en los mismos inmuebles de los CSF como lo es MIR Interlomas, MIR Plazas de la Colina, MIR San Juan Teotihuacán, MIR Zumpango y MIR Texcoco, se recomiendan que estos al terminar el Programa de Reemplacamiento se utilicen como Módulos Móviles para zonas que no se encuentran cubiertas para este tipo de TCV como en las cabeceras municipales de Tepetzotlán y Nicolás Romero, los cuales no se encuentran cubiertos.

Conforme al Art. 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, donde se establece el derecho de toda persona al acceso a la gestión pública a través del uso de medios electrónicos; la Dirección General de Recaudación, “tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar ese derecho, mediante el uso de las tecnologías de información” al considerar los 14 TCV como trámites electrónicos para permitir interactuar y realizar trámites las 24 horas del día (disponibilidad), sin necesidad de acudir presencialmente a realizar la totalidad del trámite (facilidad de acceso), permitiendo realizarlos desde casa, oficina o lugar con computadora e internet (ahorro de tiempo), así mismo, se implanta la simplificación administrativa al reducir costos y plazo de los trámites.

Aunado a lo anterior, una ventaja que presenta el Estado de México, en comparación con los Estados de Puebla, Morelos, Michoacán, Tlaxcala, Guerrero y Ciudad de México, es el solicitar documentos originales, los cuales son digitalizados y se integra un expediente electrónico por cada trámite, de esta manera se reducen los requisitos para los ciudadanos al no presentar copias de los documentos y así mismo, se reduce el uso del papel y generar expedientes físicos en las oficinas gubernamentales; coadyuvando con la Mejora Regulatoria de TCV y en específico con la aplicación de la simplificación administrativa y las tecnologías de la información y comunicación.

Si bien, el Estado de México opto por solicitar para la representación de personas físicas Carta Poder Ratificada ante Notario Público o Carta Poder Notariada, para evitar actos

de corrupción con la llamada gestoría, en ocasiones a la ciudadanía no le es posible acudir directamente a las oficinas tanto para realizar su trámite como para concluirlo si es que lo inicio por vía internet, se propone para la totalidad de los trámites para personas físicas, si el trámite no lo realiza la o el interesado, que en el caso de parentesco consanguíneo en línea directa, ascendente, descendente y colateral en primer grado (padres, hijos, hermanos) y por afinidad (matrimonio), mayores de edad, puedan realizar el TCV presentando: Documento(s) que acredite(n) el parentesco consanguíneo (acta de nacimiento o matrimonio) y Carta Poder simple con copia de las identificaciones oficiales con fotografía de cada una de las personas que intervienen en dicha carta con el que se otorga el poder.

Derivado del Programa de Reemplacamiento del Estado de México en 2024 se tendrá actualizado el padrón vehicular y al generar expedientes electrónicos, se propone que la Dirección General de Recaudación, incluya en el Programa de Mejora Regulatoria la simplificación administrativa en cuanto a la reducción de requisitos al contar en los expedientes digitales con información y documentación actualizada.

Se propone que la Dirección General de Recaudación elabore y emita las Cartas Compromiso con la Ciudadanía como un instrumento de Mejora Regulatoria y modernización, donde se establezcan los derechos y obligaciones de los ciudadanos que soliciten los TCV, los compromisos de calidad de la DGR, CSF, MIR y ME, indicadores de calidad que permitan medir la evolución del proceso para prestar los TCV, medidas de subsanación que debe prever la DGR para disculpar, excusar o reparar el incumplimiento de un compromiso y por último formas de participación de todas las partes involucradas para identificar oportunidades de mejora.

Una vez elaboradas las Carta de Servicio para los Trámites de Control Vehicular, certificarse bajo la NORMA UNE 93200, y con esta certificación mostrar que los servicios son de calidad y así mismo que la ciudadanía participe en el proceso de mejora de los trámites y servicios.

Por todo lo anterior, se acepta **PARCIALMENTE** la hipótesis planteada: Es necesario, implantar la simplificación administrativa como herramienta de Mejora Regulatoria en los trámites de control vehicular proporcionados por el Gobierno del Estado de México, ya que permitirá fortalecer la relación gobierno-ciudadano, a través de trámites eficientes y simplificados, con ello captar un mayor número de contribuyentes, dando como resultado un incremento de la recaudación de contribuciones, siendo esta una fuente importante de recursos fiscales que permiten al gobierno financiar sus actividades, así como destinarlos a la inversión pública para mejorar los niveles de vida de los ciudadanos; aunado a lo anterior es fundamental fortalecer la transparencia y las tecnologías de la información y comunicación, como elementos de suma importancia en los trámites de control vehicular, los cuales en coordinación dan certeza de confianza, seguridad y honradez a la sociedad, previniendo actos de corrupción, sistematizando procesos y disminuyendo los tiempos de resolución y gestión de dichos trámites. Toda vez que, de los análisis realizados en el tercer capítulo se puede apreciar que la Mejora Regulatoria con la simplificación administrativa y las tecnologías de la información y comunicación fueron incentivos para realizar de una manera más sencilla y ágil los TCV, sin embargo, la Mejora Regulatoria requiere de otras estrategias para poder incrementar la recaudación en este tipo de trámite como lo es la implantación del programa de reemplacamiento.

FUENTES DE INFORMACIÓN.

- Anzures, L. M. (2009). *Sistema político mixto: tránsito a la gobernabilidad*. México: Instituto de Administración Pública del Estado de México IAPEM.
- Arellano, D., (2002). Nueva Gestión Pública: ¿el meteorito que mató al dinosaurio? Lecciones para la reforma administrativa en países como México. *CLAD Reforma y Democracia*, p. 21.
- Arellano, D., (1995). Gestión pública en EUA: crisis y estado del arte. *Gestión y Política Pública*. vol. IV, núm. 1.
- Bertalanffy, L. V. (2006). *Teoría General de los Sistemas: Fundamentos, desarrollo, aplicaciones*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N., Matteucci, N., Pasquino, G. (2007). *Diccionario de política*. México: Siglo XXI.
- Código Fiscal de la Federación. Diario Oficial de la Federación, Ciudad de México, México, 09 de diciembre de 2019.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, Estado de México, México, 20 de febrero de 2020.
- Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), C. N. (2019). *Acciones de Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria*. México: CONAMER.
- Christensen, T., Laegreid, P., (2007). Reformas post nueva gestión pública. Tendencias empíricas y retos académicos.. *Gestión y Política Pública CIDE*, pp. 539-564.
- Dictamen de la División Regional. Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, México, 7 de septiembre de 2018.
- Friedrich, E. (1970). *El origen de la familia: la propiedad privada y el Estado*. México: Colofón.
- Guerrero, O. (2018). *La Administración Pública*. México: Bootktique.
- Guerrero, O. (2018). El “Management” Público: una Torre de Babel. *Convergencia Revista de Ciencias Sociales*, Issue 17, pp. 13-47.
- Guerrero, O. (2019.) NEOLIBERALISMO Y NEOGERENCIA PÚBLICA. *REAd*, 25(2), pp. 4-21.
- Gobierno del Estado de México. (Sin fecha a). Guías de Trámites y Servicios . Recuperado https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/faces/servicios/tramites_fiscales/Guias_Tramites.s.html
- Gobierno del Estado de México. (Sin fecha b). Información General del Programa de Reemplacamiento en el Estado de México. Recuperado de <https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/CtrlVeh/MicRemplaca/index.jsp>.
- Gobierno del Estado de México. (Sin fecha c). Transparencia Fiscal, Arrendamientos. Recuperado de <https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/arrendamientos>.

- Gobierno del Estado de México. (Sin fecha d). TCV1 Alta de placas en demostración y traslado. Recuperado de <http://sistemas2.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/Tramite?tram=661&cont=0>,
- Gobierno del Estado de México. (Sin fecha e). TCV2 Alta de vehículos de otra entidad. Recuperado de <http://sistemas2.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/Tramite?tram=648&cont=0>.
- Gobierno del Estado de México. (Sin fecha f). TCV3 Alta de vehículos extranjeros importados definitivamente. Recuperado de <http://sistemas2.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/Tramite?tram=651&cont=0>.
- Gobierno del Estado de México. (Sin fecha g). TCV4 Alta de vehículos nuevos. Recuperado de <http://sistemas2.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/Tramite?tram=215&cont=0>.
- Gobierno del Estado de México. (Sin fecha h). TCV5 Alta de vehículos usados sin antecedente de registro. Recuperado de <http://sistemas2.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/Tramite?tram=246&cont=0>.
- Gobierno del Estado de México. (Sin fecha i). TCV6 Baja de placas de vehículos matriculados en el Estado de México. Recuperado de <http://sistemas2.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/Tramite?tram=662&cont=0>.
- Gobierno del Estado de México. (Sin fecha j). TCV7 Baja de placas en demostración y traslado. Recuperado de <http://sistemas2.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/Tramite?tram=669&cont=0>.
- Gobierno del Estado de México. (Sin fecha k). TCV8 Cambio de placas para vehículos matriculados en el Estado de México. Recuperado de <http://sistemas2.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/Tramite?tram=671&cont=0>.
- Gobierno del Estado de México. (Sin fecha l). TCV9 Cambio de propietario del vehículo. Recuperado de <http://sistemas2.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/Tramite?tram=679&cont=0>.
- Gobierno del Estado de México. (Sin fecha m). TCV10 Expedición de permiso para circular vehículos particulares sin placas. Recuperado de <http://sistemas2.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/Tramite?tram=691&cont=0>.
- Gobierno del Estado de México. (Sin fecha n). TCV11 Expedición de permiso para transportar carga en vehículo particular. Recuperado de <http://sistemas2.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/Tramite?tram=695&cont=0>.
- Gobierno del Estado de México. (Sin fecha o). TCV12 Reposición de Tarjeta de Circulación. Recuperado de <http://sistemas2.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/Tramite?tram=696&cont=0>.

- Gobierno del Estado de México. (Sin fecha p). TCV13 Selección de placa específica. Recuperado de <http://sistemas2.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/Tramite?tram=871&cont=0>.
- Gobierno del Estado de México. (Sin fecha q). TCV14 Renovación de placas de circulación para vehículos matriculados en el Estado de México. Recuperado de <http://sistemas2.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/Tramite?tram=5187&cont=0>.
- Gobierno del Estado de Querétaro. (Sin fecha a). TCV1 Baja del registro de vehículo en el Padrón Vehicular Estatal. Recuperado de http://cemer.queretaro.gob.mx/rets/16_detalle_tramite.php?id_tramite=103.
- Gobierno del Estado de Querétaro. (Sin fecha b). TCV2 Cambio de propietario del registro de un vehículo en el Padrón Vehicular Estatal. Recuperado de http://cemer.queretaro.gob.mx/rets/16_detalle_tramite.php?id_tramite=101.
- Gobierno del Estado de Querétaro. (Sin fecha c). TCV2 Cambio de propietario del registro de un vehículo en el Padrón Vehicular Estatal. Recuperado de
- Gobierno del Estado de Querétaro. (Sin fecha d). TCV3 Inscripción de vehículo nuevo en el Padrón Vehicular Estatal. Recuperado de http://cemer.queretaro.gob.mx/rets/16_detalle_tramite.php?id_tramite=102.
- Gobierno del Estado de Querétaro. (Sin fecha e). TCV4 Inscripción de vehículo usado en el Padrón Vehicular Estatal. Recuperado de http://cemer.queretaro.gob.mx/rets/16_detalle_tramite.php?id_tramite=104.
- Gobierno del Estado de Querétaro. (Sin fecha f). TCV5 Permiso de traslado de vehículo. Recuperado de http://cemer.queretaro.gob.mx/rets/16_detalle_tramite.php?id_tramite=46.
- Gobierno del Estado de Querétaro. (Sin fecha g). TCV6 Permiso provisional para circular en vehículo sin placas, calcomanía y/o tarjeta de circulación (vehículo nuevo o usado). Recuperado de http://cemer.queretaro.gob.mx/rets/16_detalle_tramite.php?id_tramite=45.
- Gobierno del Estado de Hidalgo. (Sin fecha a). TCV1 Alta de vehículo particular (nuevo, usado, nacional o extranjero, con o sin cambio de propietario). Recuperado de <https://ruts.hidalgo.gob.mx/ver/1735>.
- Gobierno del Estado de Hidalgo. (Sin fecha b). TCV2 Baja de vehículo particular, discapacitados y de demostración. Recuperado de <https://ruts.hidalgo.gob.mx/ver/1736>.
- Gobierno del Estado de Hidalgo. (Sin fecha c). TCV3 Expedición de Permiso de Circulación.. Recuperado de <https://ruts.hidalgo.gob.mx/ver/5516>.
- Gobierno del Estado de Hidalgo. (Sin fecha d). TCV4 Reposición de Tarjeta de Circulación o actualización de datos en Tarjeta de Circulación. Recuperado de <https://ruts.hidalgo.gob.mx/ver/1746>.

Gobierno del Estado de Hidalgo. (Sin fecha e). TCV5 Expedición de placas de demostración. Recuperado de <https://ruts.hidalgo.gob.mx/ver/1738>.

Gobierno del Estado de Tlaxcala. (Sin fecha). Trámites de Control Vehicular. Recuperado de <http://www.tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysportal/>.

Gobierno del Estado de Puebla. (Sin fecha a). TCV1 Alta de auto antiguo. Recuperado de https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_ide_asu=1587&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion=0!periodo=0,

Gobierno del Estado de Puebla. (Sin fecha b). TCV2 Alta de vehículos con placas de circulación para personas con discapacidad. Recuperado de https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_ide_asu=1688&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion=0!periodo=0.

Gobierno del Estado de Puebla. (Sin fecha c). TCV3 Alta de vehículos híbridos o eléctricos, nuevos o usados. Recuperado de https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_ide_asu=1687&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion=0!periodo=0.

Gobierno del Estado de Puebla. (Sin fecha d). TCV4 Alta de vehículos nuevos de servicio particular. Recuperado de https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_ide_asu=1591&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion=0!periodo=0.

Gobierno del Estado de Puebla. (Sin fecha e). TCV5 Alta de vehículos usados de servicio particular. Recuperado de https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_ide_asu=1677&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion=0!periodo=0.

Gobierno del Estado de Puebla. (Sin fecha f). TCV6 Baja de vehículo por inservible. Recuperado de https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_ide_asu=1604&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion=0!periodo=0.

Gobierno del Estado de Puebla. (Sin fecha g). TCV7 Baja de vehículo por siniestro. Recuperado de https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_ide_asu=1606&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion=0!periodo=0.

Gobierno del Estado de Puebla. (Sin fecha h). TCV8 Baja de vehículos por cambiarse de Puebla a otra entidad federativa. Recuperado de https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_ide_asu=1594&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion=0!periodo=0.

- Gobierno del Estado de Puebla. (Sin fecha i). TCV9 Baja por robo de vehículo. Recuperado de https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_ide_asu=1593&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion=0!periodo=0.
- Gobierno del Estado de Puebla. (Sin fecha j). TCV10 Cambio de propietario. Recuperado de https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_ide_asu=1595&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion=0!periodo=0.
- Gobierno del Estado de Puebla. (Sin fecha k). TCV11 Canje de placas 2014 extemporáneo. Recuperado de https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_ide_asu=1596&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion=0!periodo=0.
- Gobierno del Estado de Puebla. (Sin fecha l). TCV12 Expedición de permiso provisional para circular sin placas para vehículos nuevos. Recuperado de https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_ide_asu=1597&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion=0!periodo=0.
- Gobierno del Estado de Puebla. (Sin fecha m). TCV13 Expedición de placas de demostración. Recuperado de https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_ide_asu=1598&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion=0!periodo=0.
- Gobierno del Estado de Puebla. (Sin fecha n). TCV14 Expedición de placas por cambio de dígito. Recuperado de https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_ide_asu=1599&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion=0!periodo=0.
- Gobierno del Estado de Puebla. (Sin fecha o). TCV15 Expedición de placas por pérdida o robo. Recuperado de https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_ide_asu=1600&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion=0!periodo=0.
- Gobierno del Estado de Puebla. (Sin fecha p). TCV16 Modificación de uso para unidades de carga. Recuperado de https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_ide_asu=1601&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion=0!periodo=0.
- Gobierno del Estado de Puebla. (Sin fecha q). TCV17 Reposición de la calcomanía alfanumérica de identificación vehicular. Recuperado de https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_ide_asu=1603&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion=0!periodo=0.

- Gobierno del Estado de Puebla. (Sin fecha r). TCV18 Reposición de tarjeta de circulación. Recuperado de https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_ide_asu=1605&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion=0!periodo=0
- Gobierno del Estado de Morelos. (Sin fecha a). TCV1 Registro de vehículos Nuevos en el Padrón Vehicular Estatal. Recuperado de <https://movilidadytransporte.morelos.gob.mx/alta-vehiculo-nuevo>.
- Gobierno del Estado de Morelos. (Sin fecha b). TCV2 Registro de vehículos usados en el Padrón Vehicular Estatal. Recuperado de <https://movilidadytransporte.morelos.gob.mx/alta-vehiculo-usado>.
- Gobierno del Estado de Morelos. (Sin fecha c). TCV3 Baja de Placas o Cancelación del Registro en el Padrón de Vehículo Registrados en Morelos. Recuperado de <https://movilidadytransporte.morelos.gob.mx/baja-placas>.
- Gobierno del Estado de Morelos. (Sin fecha d). TCV4 Cambio de Propietario de Vehículo Registrados en Morelos. Recuperado de <https://movilidadytransporte.morelos.gob.mx/cambio-propietario>.
- Gobierno del Estado de Morelos. (Sin fecha e). TCV5 Canje total de placas para el Estado de Morelos Servicio Privado y Particular. Recuperado de <https://movilidadytransporte.morelos.gob.mx/canje-placas-particulares>.
- Gobierno del Estado de Morelos. (Sin fecha f). TCV6 Permiso Provisional de Carga. Recuperado de <https://movilidadytransporte.morelos.gob.mx/permiso-carga>.
- Gobierno del Estado de Morelos. (Sin fecha g). TCV7 Expedición de permisos provisionales para circular sin placas, tarjeta de circulación y engomado. Recuperado de <https://movilidadytransporte.morelos.gob.mx/permiso-provisional>.
- Gobierno del Estado de Morelos. (Sin fecha h). TCV8 Reasignación o Sustitución de Placas sin Modificación de datos en el Padrón del Estado de Morelos. Recuperado de <https://movilidadytransporte.morelos.gob.mx/sustitucion-placas>.
- Gobierno del Estado de Morelos. (Sin fecha i). TCV9 Reexpedición de tarjeta de circulación y holograma. Recuperado de <https://movilidadytransporte.morelos.gob.mx/reexpedicion-tarjeta-circulacion>.
- Gobierno de la Ciudad de México. (Sin fecha a). TCV1 Alta de Placas para vehículos, motocicletas y remolques nuevos de uso particular. Recuperado de <https://tramites.cdmx.gob.mx/inicio/index.php/ts/518/>.

- Gobierno de la Ciudad de México. (Sin fecha b). TCV2 Alta de placa Demostradora. Recuperado de <https://tramites.cdmx.gob.mx/inicio/index.php/ts/519/0>.
- Gobierno de la Ciudad de México. (Sin fecha c). TCV3 Alta de Placas para vehículos, motocicletas y remolques usados de uso particular. Recuperado de <https://tramites.cdmx.gob.mx/inicio/index.php/ts/520/0>.
- Gobierno de la Ciudad de México. (Sin fecha d). TCV4 Baja de Vehículo Automotor, Motocicleta o Remolque. Recuperado de <https://tramites.cdmx.gob.mx/inicio/index.php/ts/522/0>.
- Gobierno de la Ciudad de México. (Sin fecha e). TCV5 Cambio de Propietario, Domicilio, Carrocería o Motor de Vehículos, Motocicletas o Remolques. Recuperado de <https://tramites.cdmx.gob.mx/inicio/index.php/ts/523/0>.
- Gobierno de la Ciudad de México. (Sin fecha f). TCV6 Permiso para Circular sin Placas, Tarjeta de Circulación y/o Engomado por 30 días para Vehículo automotor. Recuperado de <https://tramites.cdmx.gob.mx/inicio/index.php/ts/528/0>.
- Gobierno de la Ciudad de México. (Sin fecha g). TCV7 Reposición de calcomanía (engomado) permanente de vehículos automotores. Recuperado de <https://tramites.cdmx.gob.mx/inicio/index.php/ts/530/0>.
- Gobierno de la Ciudad de México. (Sin fecha h). TCV 8 Renovación o Refrendo de Tarjeta de Circulación para Vehículos, Motocicletas y Remolques. Recuperado de <https://tramites.cdmx.gob.mx/inicio/index.php/ts/531/0>.
- Gobierno del Estado de Guerrero. (Sin fecha a). TCV1 Emplacamiento de Vehículos Nacionales. Recuperado de <http://guerrero.gob.mx/tramites/emplacamiento-de-vehiculos-nacionales/>.
- Gobierno del Estado de Guerrero. (Sin fecha b). TCV2 Emplacamiento de Vehículos Extranjeros Procedentes de Otro Estado. Recuperado de <http://guerrero.gob.mx/tramites/emplacamiento-de-vehiculos-extranjeros-procedentes-de-otro-estado/>.
- Gobierno del Estado de Guerrero. (Sin fecha c). TCV3 Emplacamiento de Vehículos Nacionales con Placas de Otra Entidad Federativa. Recuperado de <http://guerrero.gob.mx/tramites/emplacamiento-de-vehiculos-nacionales-con-placas-de-otra-entidad-federativa/>.
- Gobierno del Estado de Guerrero. (Sin fecha d). TCV4 Emplacamiento de Vehículos Extranjeros que se Registran por Primera Vez en la Entidad. Recuperado de <http://guerrero.gob.mx/tramites/emplacamiento-de-vehiculos-de-procedencia-extranjera-por-primera-vez/>.
- Gobierno del Estado de Guerrero. (Sin fecha e). TCV5 Permiso de Carga para Particular. Recuperado de

- TCV5 <http://guerrero.gob.mx/tramites/permiso-de-carga-para-particular/>.
- Gobierno del Estado de Michoacán. (Sin fecha a). TCV1 Alta de Vehículo. Recuperado de <https://michoacan.gob.mx/tramites/alta-de-vehiculo/>.
- Gobierno del Estado de Michoacán. (Sin fecha b). TCV2 Cambio al Registro Vehicular. Recuperado de <https://michoacan.gob.mx/tramites/cambio-al-registro-vehicular/>.
- Gobierno del Estado de Michoacán. (Sin fecha c). TCV3 Dotación de Placas. Recuperado de <https://michoacan.gob.mx/tramites/dotacion-de-placas/>.
- Gobierno del Estado de Michoacán. (Sin fecha d). TCV4 Baja de Vehículo. Recuperado de <https://michoacan.gob.mx/tramites/baja-de-vehiculo/>.
- Guerrero, O. (2018). El “Management” Público: una Torre de Babel. *Convergencia Revista de Ciencias Sociales*, Issue 17, pp. 13-47.
- Guerrero, O. (2019.) NEOLIBERALISMO Y NEOGERENCIA PÚBLICA. *REAd*, 25(2), pp. 4-21.
- Heller, H. (1971). *Teoría del Estado*. (6ª ed.). Fondo de Cultura Económica.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. (6ª ed.). McGraw-Hill.
- INEGI (Sin fecha). Conjunto de datos: Vehículos de motor registrados en circulación. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/continuas/transporte/vehiculos.asp?s=est>.
- INEGI (Sin fecha). Tasa de desocupación total trimestral según entidad federativa. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/default.html?nc=624>.
- Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) (sin fecha). Contrato de la Licitación Pública Nacional Presencial LPNP-053-2016. Recuperado de https://www.ipomex.org.mx/recursos/ipo/files_ipo/2016/17/3/20a5a929e7af02d12de454bdc473bcf2.pdf
- Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) (sin fecha). Contrato de la Adjudicación Directa Presencial ADP-069-2017. Recuperado de <http://www.ipomex.org.mx/ipo/archivos/downloadAttach/1514591.web>
- Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) (sin fecha). Contrato de la Licitación Pública Nacional Presencial LPNP-001-2018. Recuperado de <http://www.ipomex.org.mx/ipo3/archivos/downloadAttach/680859.web>
- Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) (sin fecha). Contrato de la Licitación Pública Nacional Presencial LPNP-083-2019. Recuperado de https://gobedomex-my.sharepoint.com/:u/g/person/alan_moron_edomex_gob_mx/Edz2SfTMubBMgbb0l-YdOV8ByAKgxd4xdCA9tJst2Nhdg?e=I4wmNb

- Kelsen, H. (1969). *Teoría general del derecho y del estado*. Textos Universitarios.
- Legorreta, G. (2017). *Continuidad política y toma de decisiones en la administración pública municipal, a partir de la Teoría de Sistemas (Tesis Doctoral)*. México: Universidad Anáhuac.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 (LIF). Diario Oficial de la Federación, Ciudad de México, México, 25 de noviembre de 2019.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2019 (LIEM19). Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, Estado de México, México, 31 de diciembre de 2018.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020 (LIEM). Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, Estado de México, México, 23 de diciembre de 2019.
- Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2020 (LIEQ). Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, Estado de Querétaro, México, 22 de diciembre de 2019.
- Ley de Ingresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2020 (LIEH). Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Estado de Hidalgo, México, 19 de diciembre de 2019.
- Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2020 (LIET). Periódico Oficial Gobierno del Estado de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, México, 24 de diciembre de 2019.
- Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2020 (LIEP). Periódico Oficial Gobierno Constitucional del Estado de Puebla, Estado de Puebla, México, 18 de diciembre de 2019.
- Ley de Ingresos del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2020 (LIEMOR). Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, Estado de Morelos, México, 29 enero de 2020.
- Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020 (LICM). Gaceta Oficial Ciudad de México, Ciudad de México, México, 23 de diciembre de 2019.
- Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2020 (LIEG). Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Estado de Guerrero, México, 20 de diciembre de 2019.
- Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2020 (LIEMO). Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, Estado de Michoacán, México, 31 de diciembre de 2019.
- Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR). Diario Oficial de la Federación, Ciudad de México, México, 18 de mayo de 2018.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios (LMREMM). Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, Estado de México, México, 17 de septiembre de 2018.
- Manual de Procedimientos de Trámites y Servicios al Contribuyente de los Centros de Servicios Fiscales. Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, México, 4 de agosto de 2016.

- Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas. Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, México, 5 de julio de 2017.
- Maquiavelo, N. (1994). *El príncipe*. México: Porrúa.
- Martínez, J. (2007). *La Nueva Gerencia Pública: Un análisis comparativo de la administración estatal en México*. México: Universidad Autónoma del Estado de México.
- Pfiffner, J. (1946). *Public Administration*. New York: The Ronald Press.
- Ponce de León, X. (1986). La Simplificación de la Administración Pública Federal. *Administración Pública INAP*, 44-64.
- Reglas de Carácter General para Trámites de Control Vehicular. Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, México, 19 de enero de 2018.
- Rose-Ackerman, Susan (2016). What Does "Governance" Mean? *Governance*, vol. 30, issue 01 (May), pp. 23-27.
- Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX a). (29 octubre 2019). Respuesta a la Solicitud de Información 00854/SF/IP/2019.
- Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX b). (29 octubre 2019). Respuesta a la Solicitud de Información 00859/SF/IP/2019.
- Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX). (19 marzo 2020). Respuesta a la Solicitud de Información 00141/SF/IP/2020.
- Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX). (20 marzo 2020). Respuesta a la Solicitud de Información 00142/SF/IP/2020.
- Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX). (21 octubre 2020). Respuesta a la Solicitud de Información 00477/SF/IP/2020.
- Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX). (27 octubre 2020). Respuesta a la Solicitud de Información 00482/SF/IP/2020.
- Secretaría de Finanzas (sin fecha). Programas Anuales de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Finanzas 2017, 2018, 2019 y 2020. Recuperado de http://dgi.edomex.gob.mx/programa_anual.
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (septiembre 2020). Información Laboral Estado de México. Recuperado de http://siel.stps.gob.mx:304/perfiles/perfiles_detallado/perfil_estado_de_mexico.pdf.
- Universidad Nacional Autónoma de México (UNAMa), I. d. (2018). Marco jurídico de la mejora regulatoria en México: Trayectoria de la mejora regulatoria. México: UNAM.
- Universidad Nacional Autónoma de México (UNAMb), I. d. (2018). Marco teórico de la mejora regulatoria. El Estado regulador. México: UNAM.
- Urrutia, E. R. (2004). Teorías de la regulación en la perspectiva de las políticas públicas. *Gestión y Política Pública*, 309-372.
- Vicher, D. (2014). El laberinto de "governance". La gobernancia de los antiguos y la de los modernos. México: Instituto de Administración Pública del Estado de México, A.C.

- Vicher, D. (2016). Los componentes económicos de governance (gobernancia). *Ola Financiera UNAM*, 43-64.
- Weber, M. (1964). *Economía y Sociedad: Esbozo de Sociología Comprensiva*. México: Fondo de Cultura Económica.
- White, L. (1926). *Introduction to the Study of Public Administration*. Nuava York: The MacMillan.

ANEXOS

Tabla 19

TCV del Estado de México

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, electrónico
Secretaría de Finanzas	Alta de placas en demostración y traslado	1. Documento con el que acredite la representación jurídica	SI	NO	Vehículo en demostración y traslado	30 minutos	Trámite presencial.
6 oficinas: Dirección General de Recaudación, CSF Toluca, Tlalnepantla, Nezahualcóyotl, Ecatepec y Naucalpan		2. Identificación oficial vigente de la o del apoderado legal	SI	NO			
35 CSF De lunes a viernes de 09:00 a 18:00		3. Carta de solicitud de placas en papel membretado de la o del fabricante, ensamblador, distribuidor o comerciante de vehículos automotores nuevos.	SI	NO			
		4. Comprobante de domicilio de la o del fabricante, ensamblador, distribuidor o comerciante de vehículos automotores nuevos en el Estado de México. (3 meses de antigüedad)	SI	NO			
Secretaría de Finanzas	Alta de vehículos de otra entidad.	1. Identificación oficial vigente y CURP de la o del propietario	SI	NO	Vehículo de servicio y/o uso particular	30 minutos (presencial)	Trámite presencial.
35 CSF De lunes a viernes de 09:00 a 18:00		2. Factura de origen y documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo.	SI	NO			
20 MIR De lunes a domingo en diferentes horarios desde 07:00 a 00:00		3. Comprobante de domicilio vigente a nombre de la o del propietario en el Estado de México	SI	NO	Vehículo de carga comercial	\$1,662.00	
		4. Placas anteriores, trasera y delantera o documento jurídico que acredite el robo, extravío o carencia de una o ambas placas; baja de la matrícula anterior, o en su caso, permiso de circulación.	SI	NO	Remolque (dependiendo de la capacidad de carga)	\$4,040.00	
		5. Comprobante de pago de contribuciones del trámite.	SI	NO	Motocicleta, motoneta, trimoto y quadrimoto (dependiendo la cilindrada)	\$592.00	
Secretaría de Finanzas	Alta de vehículos extranjeros importados definitivamente.	1. Identificación oficial vigente y CURP de la o del propietario	SI	NO	Auto antiguo	3 días (pregestión)	Trámite en línea (pregestión) concluyendo presencialmente.
35 CSF De lunes a viernes de 09:00 a 18:00		2. Título de Propiedad y documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo, Pedimento de Importación Definitiva (el pedimento con clave R1 deberá presentarse con el pedimento de origen o rectificado) o Constancia de Inscripción.	SI	NO			
20 MIR De lunes a domingo en diferentes horarios desde 07:00 a 00:00		3. Comprobante de domicilio vigente a nombre de la o del propietario en el Estado de México	SI	NO			
		4. Comprobante de pago de contribuciones del trámite.	SI	NO			

Continúa Tabla 19...

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, electrónico
Secretaría de Finanzas	Alta de vehículos nuevos.	1. Identificación oficial vigente y CURP de la o del propietario	SI	NO	Vehículo de servicio y/o uso particular	30 minutos (presencial)	Trámite presencial.
35 CSF De lunes a viernes de 09:00 a 18:00		2. Factura, carta factura vigente acompañada de la copia legible de la factura original.	SI	NO			
20 MIR De lunes a domingo en diferentes horarios desde 07:00 a 00:00		3. Comprobante de domicilio vigente a nombre de la o del propietario en el Estado de México	SI	NO	Vehículo de carga comercial	15 minutos (pregestión)	Trámite en línea (pregestión) concluyendo presencialmente.
Agencias automotrices		4. Comprobante de pago de contribuciones del trámite.	SI	NO	Remolque (dependiendo de la capacidad de carga)		
Secretaría de Finanzas	Alta de vehículos usados sin antecedente de registro.	1. Identificación oficial vigente y CURP de la o del propietario	SI	NO	Motocicleta, motoneta, trimoto y cuádrimoto (dependiendo la cilindrada)	30 minutos (presencial)	Trámite presencial.
35 CSF De lunes a viernes de 09:00 a 18:00		2. Factura de origen y documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo.	SI	NO			
20 MIR De lunes a domingo en diferentes horarios desde 07:00 a 00:00		3. Comprobante de domicilio vigente a nombre de la o del propietario en el Estado de México	SI	NO	Auto antiguo	30 minutos (pregestión)	Trámite en línea (pregestión) concluyendo presencialmente.
		4. Comprobante de pago de contribuciones del trámite. Nota: éste trámite no será procedente tratándose de vehículos de procedencia extranjera.	SI	NO			
Secretaría de Finanzas	Baja de placas de vehículos matriculados en el Estado de México.	1. Identificación oficial vigente y CURP de la o del propietario	SI	NO	Vehículo de servicio y/o uso particular	30 minutos (presencial)	Trámite presencial.
35 CSF De lunes a viernes de 09:00 a 18:00		2. Factura de origen y documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo.	SI	NO	Vehículo de carga comercial		
20 MIR De lunes a domingo en diferentes horarios desde 07:00 a 00:00		3. Placas trasera y delantera o documento jurídico que acredite el robo, extravío o carencia de una o ambas placas.	SI	NO	Remolque (dependiendo de la capacidad de carga)	30 minutos (pregestión)	Trámite en línea (pregestión) concluyendo presencialmente.
		4. Comprobante de pago de contribuciones del trámite. Para baja por robo o destrucción del vehículo: - Carpeta de investigación iniciada ante el Ministerio Público que acredite el robo del vehículo o peritaje de la compañía de seguros de la destrucción del vehículo.	SI	NO	Auto antiguo		
Secretaría de Finanzas	Baja de placas en demostración y traslado.	1. Poder Notarial e identificación de la o del representante legal.	SI	NO	Vehículo en demostración y traslado	31 minutos	Trámite presencial.
6 oficinas: Dirección General de Recaudación, CSF Toluca, Tlalnepantla, Nezahualcóyotl, Ecatepec y Naucalpan		2. Placas trasera y delantera o documento jurídico que acredite el robo, extravío o carencia de placa(s).	SI	NO			
35 CSF De lunes a viernes de 09:00 a 18:00		3. Comprobante de pago de derechos del trámite.	SI	NO			

Continúa Tabla 19...

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, electrónico
Secretaría de Finanzas 35 CSF De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 20 MIR De lunes a domingo en diferentes horarios desde 07:00 a 00:00	Cambio de placas para vehículos matriculados en el Estado de México.	1. Identificación oficial vigente y CURP de la o del propietario	SI	NO	Vehículo de servicio y/o uso particular	\$796.00	30 minutos (presencial) 30 minutos (pregestión) Trámite en línea (pregestión) concluyendo presencialmente.
		2. Factura de origen y documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo.	SI	NO	Vehículo de carga comercial	\$1,662.00	
		3. Comprobante de domicilio vigente a nombre de la o del propietario en el Estado de México	SI	NO	Remolque (dependiendo de la capacidad de carga)	\$4,040.00	
		4. Placas trasera y delantera o documento jurídico que acredite el robo, extravío o carencia de una o ambas placas.	SI	NO	Motocicleta, motoneta, trimoto y cuatrimoto (dependiendo la cilindrada)	\$593.00	
		5. Comprobante de pago de contribuciones del trámite.	SI	NO	Auto antiguo	\$2,845.00	
Secretaría de Finanzas 35 CSF De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 20 MIR De lunes a domingo en diferentes horarios desde 07:00 a 00:00	Cambio de propietario del vehículo.	1. Identificación oficial vigente y CURP de la o del propietario	SI	NO	Vehículo de servicio y/o uso particular,	\$453.00	30 minutos (presencial) 30 minutos (pregestión) Trámite en línea (pregestión) concluyendo presencialmente.
		2. Factura de origen y documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo.	SI	NO	Vehículo de carga comercial, Remolque,		
		3. Comprobante de domicilio vigente a nombre de la o del propietario en el Estado de México	SI	NO	Motocicleta, motoneta, trimoto y cuatrimoto,		
		4. Comprobante de pago de contribuciones del trámite.	SI	NO	Auto antiguo		
Secretaría de Finanzas 35 CSF De lunes a viernes de 09:00 a 18:00	Expedición de permiso para circular vehículos particulares sin placas.	1. Identificación oficial vigente y CURP de la o del propietario	SI	NO	Vehículo de servicio y/o uso particular	\$241.00	30 minutos Este trámite se ofrece en pregestión únicamente para vehículos nuevos
		2. Factura de origen y documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo.	SI	NO	Vehículo de carga comercial	\$964.00	
		3. Comprobante de domicilio vigente a nombre de la o del propietario en el Estado de México	SI	NO	Remolque	\$480.00	
		4. Comprobante de pago de contribuciones del trámite.	SI	NO	Motocicleta, motoneta, trimoto y cuatrimoto	\$241.00	
Secretaría de Finanzas 35 CSF De lunes a viernes de 09:00 a 18:00	Expedición de permiso para transportar carga en vehículo particular.	1. Identificación oficial vigente y CURP de la o del propietario	SI	NO	Permiso para transportar carga en vehículo particular	\$276.00	30 minutos Trámite presencial.
		2. Factura de origen y documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo.	SI	NO			
		3. Comprobante de pago de derechos	SI	NO			
Secretaría de Finanzas 35 CSF De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 20 MIR De lunes a domingo en diferentes horarios desde 07:00 a 00:00	Reposición de Tarjeta de Circulación.	1. Identificación oficial vigente y CURP de la o del propietario	SI	NO	Reposición de tarjeta de circulación	\$881.00	30 minutos (presencial) 15 minutos (pregestión) Trámite en línea (pregestión) concluyendo presencialmente.
		2. Factura de origen y documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo.	SI	NO			
		3. Comprobante de pago de derechos	SI	NO			

Continúa Tabla 19...

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, electrónico
Secretaría de Finanzas 35 CSF De lunes a viernes de 09:00 a 18:00	Selección de placa específica.	1. Contar con clave de RFC y nombre de la propietaria o propietario.	N/A	N/A		30 minutos (presencial)	Trámite en línea (pregestión) concluyendo presencialmente.
		2. Contar con datos del vehículo, como están descritos en la factura, refactura, carta factura, título de propiedad o documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo.	N/A	N/A	Placa específica \$1,248.00	15 minutos (pregestión)	
		3. Contar con tarjeta de crédito o débito para realizar el pago de derechos en línea.	N/A	N/A			
Secretaría de Finanzas 35 CSF De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 20 MIR De lunes a domingo en diferentes horarios desde 07:00 a 00:00	Renovación de placas de circulación para vehículos matriculados en el Estado de México.	1. Identificación oficial vigente y CURP de la o del propietario	SI	NO	Vehículo de servicio y/o uso particular \$796.00	30 minutos (presencial)	Trámite en línea (pregestión) concluyendo presencialmente.
		2. Factura de origen y documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo.	SI	NO	Vehículo de carga comercial \$1,662.00		
		3. Comprobante de domicilio vigente a nombre de la o del propietario en el Estado de México	SI	NO	Remolque (dependiendo de la capacidad de carga) \$4,040.00	30 minutos (pregestión)	
		4. Placas anteriores, trasera y delantera o documento jurídico que acredite el robo, extravío o carencia de una o ambas placas.	SI	NO	Motocicleta, motoneta, trimoto y cuádrimotor (dependiendo la cilindrada) \$593.00	Vigencia de placas: 5 años	
		5. Comprobante de pago de contribuciones del trámite.	SI	NO	Auto antiguo \$2,845.00		

Fuente: **Elaboración propia** con información de la página oficial del Gobierno del Estado de México, https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/faces/servicios/tramites_fiscales/Guias_Tramites.xhtml, TCV1 <http://sistemas2.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/Tramite?tram=661&cont=0>, TCV2 <http://sistemas2.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/Tramite?tram=648&cont=0>, TCV3 <http://sistemas2.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/Tramite?tram=651&cont=0>, TCV4 <http://sistemas2.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/Tramite?tram=215&cont=0>, TCV5 <http://sistemas2.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/Tramite?tram=246&cont=0>, TCV6 <http://sistemas2.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/Tramite?tram=662&cont=0>, TCV7 <http://sistemas2.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/Tramite?tram=669&cont=0>, TCV8 <http://sistemas2.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/Tramite?tram=671&cont=0>, TCV9 <http://sistemas2.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/Tramite?tram=679&cont=0>, TCV10 <http://sistemas2.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/Tramite?tram=691&cont=0>, TCV11 <http://sistemas2.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/Tramite?tram=695&cont=0>, TCV12 <http://sistemas2.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/Tramite?tram=696&cont=0>, TCV13 <http://sistemas2.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/Tramite?tram=871&cont=0>, TCV14 <http://sistemas2.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/Tramite?tram=5187&cont=0>.

Nota: Para los TCV el costo tendrá una reducción del 50% cuando se trate de vehículos habilitados para personas con discapacidad y vehículos eléctricos. Para vehículos de personas con discapacidad: deben presentar Certificado previamente expedido por las o los médicos especialistas en medicina física y rehabilitación, pertenecientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), IMSS, ISSSTE, ISSEMYM, ISEM o cualquier institución de salud pública, o bien Credencial Nacional para Personas con Discapacidad o Constancia emitida por la persona titular del Centro de Servicios Fiscales, los trámites para personas con capacidades diferentes se realiza únicamente en los Centros de Servicios Fiscales de Toluca, Ecatepec, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla y Naucalpan.

Para personas jurídico colectivas: deberán presentar Poder Notarial para Actos de Administración, de Dominio o Especiales para trámites de control vehicular e identificación de la o del representante legal.

Para personas físicas, si el trámite no lo realiza la o el interesado, presentar además copia de la identificación vigente de la o del propietario, así como documento con el que acredite la representación jurídica en cualquiera de las formas señaladas en las "Reglas de Carácter General para la Representación ante las Autoridades Fiscales, derivadas del artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios", y la identificación oficial vigente de la o del apoderado legal en original. Carta Poder Ratificada ante Notario Público: La carta poder es el mandato escrito que le permite a una persona obrar en nombre de otra persona. El mandante y mandatario deberán ratificar su contenido y firmas ante Notario Público ó Carta Poder Notariada: Documento en el que ante Notario Público, una persona otorga y delega, a favor de otra, una serie de facultades o derechos que le son propios, para que lo represente ante terceros.

Tabla 20

TCV del Estado de Querétaro

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet
Secretaría de Planeación y Finanzas Oficinas: Oficina Recaudadora Tolimán Oficina Recaudadora Tequisquiapan Oficina Recaudadora Santa Rosa Jáuregui Oficina Recaudadora San Juan del Río Oficina Recaudadora San Joaquín Oficina Recaudadora Pinal de Amoles Oficina Recaudadora Peñamiller	Baja del registro de vehículo en el Padrón Vehicular Estatal	1. Identificación oficial del propietario.	SI	NO	Por la baja del vehículo en el Padrón Vehicular Estatal	Inmediato	Presencial, previa Cita.
		2. Encontrarse al corriente en el pago de sus contribuciones vehiculares incluyendo el ejercicio fiscal vigente. Revisión por parte de la autoridad fiscal.	NO	NO			
		3. Placas y tarjeta de circulación, o en su caso baja.	SI	NO			
		4. Para el caso de vehículo con reporte robo Copia certificada de la carpeta de investigación o averiguación previa; o reporte de robo REPUVE o bloqueo por robo en el Padrón Vehicular Estatal.	SI	NO			
		5. Comprobante de pago	SI	NO			
Oficina Recaudadora Pedro Escobedo Oficina Recaudadora Landa de Matamoros Oficina Recaudadora Jalpan de Serra Oficina Recaudadora Huimilpan Oficina Recaudadora Ezequiel Montes Oficina Recaudadora El Marqués Oficina Recaudadora Corregidora Oficina Recaudadora Colón Oficina Recaudadora CECUCO Oficina Recaudadora Cadereyta Oficina Recaudadora Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez Oficina Recaudadora Arroyo Seco Oficina Recaudadora Amealco Departamento de Recaudación	Cambio de propietario del registro de un vehículo en el Padrón Vehicular Estatal	1. Documento que acredite la propiedad del vehículo	SI	NO	Varia de conformidad con el valor factura y características del vehículo (años de antigüedad, año modelo, centímetros cúbicos y/o capacidad de carga).	Inmediato	Presencial, previa Cita.
2. Identificación oficial del propietario.		NO	NO				
3. Comprobante de domicilio en el Estado de Querétaro (6 meses de antigüedad)		SI	NO				
4. Placas y tarjeta de circulación, o en su caso baja.		SI	NO				
5. CURP		SI	NO				
6. Para el caso de placas para vehículos antiguos, Comprobar que el vehículo para el cual se solicitan las placas Mencionadas, cuenta con una antigüedad mínima de 30 años. Documento en el cual conste que el vehículo conserva sus características originales.	SI	NO					
Lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs.		7. Encontrarse al corriente en el pago de sus contribuciones vehiculares incluyendo el ejercicio fiscal vigente. Revisión por parte de la autoridad fiscal.	NO	NO			
		8. Comprobante de pago	SI	NO			

Continúa Tabla 20...

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet			
Secretaría de Planeación y Finanzas Oficinas: Oficina Recaudadora Tolimán Oficina Recaudadora Tequisquiapan Oficina Recaudadora Santa Rosa Jáuregui Oficina Recaudadora San Juan del Río Oficina Recaudadora San Joaquín Oficina Recaudadora Pinal de Amoles Oficina Recaudadora Peñamiller Oficina Recaudadora Pedro Escobedo Oficina Recaudadora Landa de Matamoros Oficina Recaudadora Jalpan de Serra Oficina Recaudadora Huimilpan Oficina Recaudadora Ezequiel Montes Oficina Recaudadora El Marqués Oficina Recaudadora Corregidora Oficina Recaudadora Colón Oficina Recaudadora CECUCO Oficina Recaudadora Cadereyta Oficina Recaudadora Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez Oficina Recaudadora Arroyo Seco Oficina Recaudadora Amealco Departamento de Recaudación	Inscripción de vehículo nuevo en el Padrón Vehicular Estatal	1.Documento que acredite la propiedad del vehículo	SI	NO	Transporte privado tipo automóvil, camión, autobús, remolque					
		2. Identificación oficial del propietario.	SI	NO				\$986.09		
		3. Comprobante de domicilio en el Estado de Querétaro (6 meses de antigüedad)	SI	NO						
				4. CURP	SI	NO	Transporte privado tipo motocicleta	\$551.69	Inmediato	Presencial, previa Cita.
				5. Para el caso de placas para personas con discapacidad, Certificado de discapacidad permanente.	SI	NO				
				6. Para el caso de placas de demostración, Solicitud por escrito. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, estatales y federales administradas por el Estado de Querétaro.	SI	NO	Transporte privado tipo demostración	\$1,203		
				7. Comprobante de pago	SI	NO				
	Inscripción de vehículo usado en el Padrón Vehicular Estatal	1.Documento que acredite la propiedad del vehículo	SI	NO						
			2. Identificación oficial del propietario.	SI				NO		
			3. Comprobante de domicilio en el Estado de Querétaro (6 meses de antigüedad)	SI				NO		
			4. Placas y tarjeta de circulación, o en su caso baja.	SI	NO	Varia de conformidad con el valor factura y características del vehículo (años de antigüedad, año modelo, centímetros cúbicos y/o capacidad de carga).		Inmediato	Presencial, previa Cita.	
			5. CURP	SI	NO					
			6. Para el caso de placas para personas con discapacidad, Certificado de discapacidad permanente.	SI	NO					
			7. Para el caso de placas para vehículos antiguos: comprobar que el vehículo para el cual se solicitan las placas mencionadas cuenta con una antigüedad mínima de 30 años. Documento en el cual conste que el vehículo conserva sus características originales.	SI	NO					
			8. Encontrarse al corriente en el pago de sus contribuciones vehiculares incluyendo el ejercicio fiscal vigente. Revisión por parte de la autoridad fiscal.	NO	NO					
			9. Comprobante de pago	SI	NO					

Lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs.

Continúa Tabla 20...

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet	
Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC)	Permiso de traslado de vehículo.	1. Factura del vehículo o carta factura.	SI	NO	Permiso para traslado de vehículo nuevo, vigencia de 10 días naturales	\$173.76	Inmediato	Presencial, previa Cita.
		2. Identificación oficial con fotografía del propietario.	SI	NO				
		3. Comprobante de domicilio en el Estado de Querétaro (6 meses de antigüedad)	SI	NO	Permiso para traslado de vehículo usado, vigencia de 10 días naturales	\$86.88		
		4. Baja del vehículo.	SI	NO				
		5. Comprobante de pago	SI	NO				
Oficinas: Oficina principal SSC. Lunes a viernes de 08:00 a 17:00 hrs.	Permiso provisional para circular en vehículo sin placas, calcomanía y/o tarjeta de circulación (vehículo nuevo o usado)	1. Factura, refactura, carta factura o testimonial notarial.	SI	NO	Permiso temporal para vehículo nuevo, por 30 días naturales	\$1,737.60	Inmediato	Presencial, previa Cita.
2. Identificación oficial con fotografía del propietario.		SI	NO	Renovación por 30 días (\$868.80)				
3. Comprobante de domicilio en el Estado de Querétaro (6 meses de antigüedad)		SI	NO		Permiso temporal para vehículo usado, por 30 días naturales	\$434		
4. Comprobante de pago		SI	NO	Renovación por 30 días (\$260.64)				

Fuente: *Elaboración propia* con información de la página oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, TCV1 http://cemer.queretaro.gob.mx/rets/16_detalle_tramite.php?id_tramite=103, TCV2 http://cemer.queretaro.gob.mx/rets/16_detalle_tramite.php?id_tramite=101, TCV3 http://cemer.queretaro.gob.mx/rets/16_detalle_tramite.php?id_tramite=102, TCV4 http://cemer.queretaro.gob.mx/rets/16_detalle_tramite.php?id_tramite=104, TCV5 http://cemer.queretaro.gob.mx/rets/16_detalle_tramite.php?id_tramite=46, TCV6 http://cemer.queretaro.gob.mx/rets/16_detalle_tramite.php?id_tramite=45.

Nota: Para los trámites realizados por un tercero, se deberá presentar, además carta poder otorgada ante dos testigos dirigida a la Dirección de Ingresos, señalando el trámite específico a realizar, adjuntando el original de la identificación oficial del contribuyente y su representante, debiéndose anexar copia de la identificación de los testigos. La carta poder deberá señalar: a) Dirigirse a la Dirección de Ingresos. b) Precisar fecha y lugar de emisión (la vigencia de este documento será por un periodo no mayor a 15 días hábiles). c) Nombre del otorgante. d) Nombre de la persona a quien se otorga el poder. e) Trámite vehicular a realizar, alta, baja, cambio de propietario y cualquier trámite adicional que se requiera para ello. f) Descripción pormenorizada de la(s) unidad (es) motivo del trámite (placa o número de serie y año modelo). g) Nombre y firma de quienes intervienen.

Tabla 21

TCV del Estado de Hidalgo

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet
Secretaría de Finanzas Públicas		1. Identificación oficial con fotografía	SI	NO	Cambio de propietario (Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Usados).		
		2. Comprobante de domicilio vigente (no mayor a 6 meses) A nombre del propietario del vehículo	SI	NO			
		3. Cédula de Identificación Fiscal con Registro Federal de Contribuyentes, en el caso de personas que se encuentren obligadas a tributar	SI	NO			
		4. CURP.	SI	NO			
Oficinas: Centro Regional de Atención al Contribuyente: Actopan Huejutla Ixmiquilpan Pachuca Tepeapulco Tepeji Tizayuca Tula Tulancingo Zacualtipán Zimapan Huichapan Mineral de la Reforma	Alta de vehículo particular (nuevo, usado, nacional o extranjero, con o sin cambio de propietario)	5. Vehículo nuevo: • Factura o carta factura anexando copia de la factura de origen.	SI	SI	Vehículos particulares, remolques, motocicletas y vehículos antiguos.		
		• Factura o acta levantada ante el juez municipal tratándose de remolques.					
		• Presentar la calca o fotografía del VIN impresa.					
		6. Vehículo usado nacional o de procedencia extranjera: • Factura, Refacturación, Factura Judicial o Título de propiedad.					
		• Factura de Motor (en caso de cambio).					
		• Factura o acta levantada ante el juez municipal tratándose de remolques.					
		• Documento que acredite la legal estancia en el país en caso de ser vehículo de procedencia extranjera.					
		• Juego de placas metálicas, documento de baja o acta ante el M.P. por robo o extravío (especificando delantera y/o trasera y número de serie)					
		• Presentar el vehículo para inspección física del mismo y toma de calca del VIN.					
		Cambio de propietario: • Factura, Refacturación, Factura Judicial o Título de Propiedad. (debidamente endosada o contrato de compra-venta), el endoso deberá contener fecha, nombre y firma del vendedor. Anexar carta responsiva o contrato de compraventa en caso de factura digital.					

Continúa Tabla 21...

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet
Secretaría de Finanzas Públicas Oficinas: Centro Regional de Atención al Contribuyente: Actopan Huejutla Ixmiquilpan Pachuca Tepeapulco Tepeji Tizayuca Tula Tulancingo Zacualtipán Zimapan Huichapan Mineral de la Reforma	Baja de vehículo particular, discapacitados y de demostración	1. Factura, Refacturación, Factura Judicial o Título de Propiedad en caso de vehículos particulares	SI	NO	Vehículos particulares, remolques, motocicletas y vehículos antiguos.	\$549.00	20 minutos Mismo día Trámite presencial con cita
		2. Identificación oficial con fotografía	SI	NO			
		3. Juego de Placas metálicas cuya baja se solicita, acta ante el M.P. por robo o extravío (especificando delantera y/o trasera) o Acta por robo o pérdida total del vehículo por la autoridad competente.	SI	NO	Transporte de personas discapacitadas.	\$220	
		4. Vehículos de Demostración: • Juego de Placas metálicas cuya baja se solicita, acta ante el M.P. por robo o extravío (especificando delantera y/o trasera). • Poder Notarial o carta poder de quien acude a realizar el trámite (con firma de 2 testigos y copia de credencial de cada uno)	SI	NO	Baja de placas de demostración	\$549.00	
Actopan Huejutla Ixmiquilpan Pachuca Tepeapulco Tepeji Tizayuca Tula Tulancingo Zacualtipán Zimapan Huichapan Mineral de la Reforma	Expedición de Permiso de Circulación.	1. Carta Factura y copia de Factura.	SI	NO		10 minutos	Trámite presencial con cita
		2. Identificación oficial con fotografía	SI	NO	Vehículos nuevos particulares para y vehículos que previamente hayan realizado la baja del Registro vehicular Estatal	\$549.00	
		3. Expedición de permiso de circulación para vehículos usados que hayan tramitado la baja del Registro Vehicular Estatal: Documento de baja. Identificación oficial con fotografía	SI	NO			
Lunes a viernes de 09:00 a 16:30 hrs.	Reposición de Tarjeta de Circulación o actualización de datos en Tarjeta de Circulación	1. Último comprobante de pago de tenencia y refrendo vehicular.	SI	NO	Reposición de Tarjeta de Circulación o Actualización de datos en la tarjeta de Circulación de vehículos de transporte privado, remolques, motocicletas y vehículos antiguos.	\$549.00	Mismo día (vigencia del permiso 15 días naturales) Trámite presencial con cita
		2. Identificación oficial con fotografía	SI	NO	Reposición de Tarjeta de Circulación o Actualización de datos en la tarjeta de Circulación de vehículos de discapacitados.	\$220.00	

Continúa Tabla 21...

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet	
Secretaría de Finanzas Públicas		1. Acta Constitutiva de la persona moral.	SI	NO				
Oficinas: Centro Regional de Atención al Contribuyente: Actopan Huejutla Ixmiquilpan Pachuca Tepeapulco Tepeji Tizayuca Tula Tulancingo Zacualtipán Zimapan Huichapan Mineral de la Reforma	Expedición de placas de demostración	2. Poder Notarial de quien acude a realizar el trámite cuando no constan los poderes en el Acta Constitutiva o bien, carta poder 3. Cédula de identificación fiscal con Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral 4. Comprobante de domicilio vigente (no mayor a 6 meses) de la persona moral 5. Escrito de solicitud de placas de demostración (justificando la petición y el número de placas que solicita). 6. Fianza (debe ser por un monto de dos mil salarios mínimos vigentes en la zona geográfica que corresponda al Estado, y a favor de éste, misma que deberá ser expedida por institución debidamente autorizada, y permanecer vigente durante el tiempo que las placas metálicas de demostración se encuentren bajo su guarda y custodia)	SI	NO	Placas demostración	\$1,648.00	30 minutos	Trámite presencial con cita
Lunes a viernes de 09:00 a 16:30 hrs.		7. Autorización de placas ante la Secretaria de Finanzas y Administración.	SI	NO				

Fuente: **Elaboración propia** con información de la página oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, TCV1 <https://ruts.hidalgo.gob.mx/ver/1735>, TCV2 <https://ruts.hidalgo.gob.mx/ver/1736>, TCV3 <https://ruts.hidalgo.gob.mx/ver/5516>, TCV4 <https://ruts.hidalgo.gob.mx/ver/1746>, TCV5 <https://ruts.hidalgo.gob.mx/ver/1738>.

Nota: Para los trámites realizados por un tercero, se deberá presentar, Poder Notarial o carta poder de quien acude a realizar el trámite (con firma de 2 testigos y copia de credencial de cada uno) o a través de un familiar directo, mayor de edad en línea recta ascendente o descendente, sin limitación de grado. (Acreditar parentesco presentando acta de nacimiento o acta de matrimonio).

Tabla 22

TCV del Estado de Tlaxcala

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Alta de vehículo nuevo para personas con discapacidad	1. Factura o carta factura vigente	SI	SI (2)	Discapacidad	Tiempo de respuesta: cuarenta minutos.	Presencial con previa cita
Oficinas:		2. Identificación oficial con fotografía vigente.	SI	SI (2)			
Oficinas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes		3. Entregar comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor de tres meses),	SI	SI (2)			
		4. CURP	SI	SI (2)			
		5. Dictamen médico actualizado	SI	SI (2)			
Lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hrs.		6. Comprobante de pago	SI	SI (2)		Vigencia: tres años.	
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Alta de vehículos automotores nuevos	1. Factura o carta factura vigente	SI	SI (2)	Vehículo nuevo	Tiempo de respuesta: cuarenta minutos.	Presencial con previa cita
Oficinas:		2. Identificación oficial con fotografía vigente.	SI	SI (2)			
Delegación Tlaxcala.		3. Entregar comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor de tres meses).	SI	SI (2)			
Delegación Apizaco.		4. CURP	SI	SI (2)			
Delegación Chiautempan.		5. Comprobante de pago	SI	SI (2)			
Delegación Huamantla.						Vigencia: tres años.	
Delegación Tlaxco.							
Delegación Calpulalpan.							
Delegación Zacatelco.							
Delegación San Pablo Del Monte.							
Lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hrs.							
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Alta de vehículos de demostración	1. Factura o carta factura vigente	SI	SI (2)	Demostración	Tiempo de respuesta: treinta y cinco minutos.	Presencial con previa cita
Oficinas:		2. Identificación oficial con fotografía vigente del representante legal de la agencia	SI	SI (2)			
Secretaría de Comunicaciones y Transportes		3. Cédula fiscal	SI	SI (2)			
		4. Entregar comprobante de domicilio fiscal en el Estado (con una antigüedad no mayor de tres meses)	SI	SI (2)			
		5. Acta constitutiva.	SI	SI (2)			
		6. Oficio dirigido al titular de la Secretaria solicitando las placas	SI	SI (2)			
		7. Comprobante de pago	SI	SI (2)			
Lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hrs.						Vigencia: tres años.	

Continúa Tabla 22...

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet			
Secretaría de Comunicaciones y Transportes Oficinas: Delegación Tlaxcala. Delegación Apizaco. Delegación Chiautempan. Delegación Huamantla. Delegación Tlaxco. Delegación Calpulalpan. Delegación Zacatelco. Delegación San Pablo Del Monte.	Alta de vehículos de procedencia extranjera	1. Título o factura endosada en caso de facturas emitidas hasta el año 2010 o electrónica	SI	SI (2)	Alta	\$1,267.00	Tiempo de respuesta: cuarenta minutos, sujeto a demanda.	Presencial con previa cita		
		2. Pedimento o constancia de inscripción	SI	SI (2)						
		3. Cédula de autorización de vehículos de procedencia extranjera para su empaque por parte de la dirección de ingresos.	SI	SI (2)						
				4. Identificación oficial con fotografía vigente	SI	SI (2)	Baja del Estado	\$84.00	Vigencia: tres años.	
				5. Comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor de tres meses)	SI	SI (2)				
				6. CURP	SI	NO	Baja de otro estado	\$169.00		
				7. Comprobante de pago	SI	SI (2)				
Lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hrs.	Alta de vehículos usados	1. Factura y contrato de compraventa. En caso de refactura copia de factura de origen	SI	SI (2)	Alta	\$1,267.00	Tiempo de respuesta: cuarenta minutos.	Presencial con previa cita		
		2. Identificación oficial con fotografía vigente.	SI	SI (2)						
		3. Entregar comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor de tres meses),	SI	SI (2)						
				4. CURP	SI	SI (2)	Baja del Estado	\$84.00	Vigencia: tres años.	
				5. Tarjeta de circulación o certificado de no infracción estatal	SI	SI (2)				
				6. Devolución de las placas, en caso de extravió o robo de una o dos placas presentar acta del ministerio público y certificado de no infracción estatal	SI	SI (2)	Baja de otro estado	\$169.00		
				7. Para unidades que tienen placas de otro estado, deberán presentar validación de tenencias que expide la dirección de ingresos.	SI	SI (2)				
				8. Comprobante de pago	SI	SI (2)				

Continúa Tabla 22...

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet	
Secretaría de Comunicaciones y Transportes Oficinas: Secretaría de Comunicaciones y Transportes Lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hrs.	Alta vehículos antiguos nacional	1. Factura original o factura endosada	SI	SI (2)	Alta	\$1,267.00	Tiempo de respuesta: veinticinco minutos.	Presencial con previa cita
		2. Certificado de la agencia automotriz de piezas originales de 30 años de antigüedad.	SI	SI (2)				
		3. Identificación oficial con fotografía vigente.	SI	SI (2)				
		4. Comprobante de domicilio (con antigüedad no mayor de 3 meses),	SI	SI (2)				
		5. CURP	SI	SI (2)				
		6. Fotografías a color de la unidad: 2 del número de serie, 2 de frente, 2 de atrás, 2 del lado derecho, 2 del lado izquierdo, 2 del motor, 2 del chasis y 2 del interior de la unidad.	SI	NO	Baja del Estado	\$84.00		
		7. Tarjeta de circulación o certificado de no infracción estatal	SI	SI (2)	Baja de otro estado	\$169.00	Vigencia: tres años.	
		8. Devolución de las placas, en caso de extravió o robo de una o dos placas presentar acta del ministerio público y certificado de no infracción estatal	SI	SI (2)				
		9. Para unidades que tienen placas de otro estado, deberán presentar validación de tenencias que expide la dirección de ingresos.	SI	SI (2)				
		10. Comprobante de pago	SI	SI (2)				
Secretaría de Comunicaciones y Transportes Oficinas: Secretaría de Comunicaciones y Transportes Lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hrs.	Alta vehículos antiguos procedencia extranjera	1. Título o factura endosada en caso de facturas emitidas hasta el año 2010 o electrónica	SI	SI (2)	Alta	\$1,267.00	Tiempo de respuesta: veinticinco minutos.	Presencial con previa cita
		2. Pedimento o constancia de inscripción	SI	SI (2)				
		3. Cédula de autorización de vehículos de procedencia extranjera para su empaque por parte de la dirección de ingresos.	SI	SI (2)				
		4. Certificado de la agencia automotriz de piezas originales de 30 años de antigüedad.	SI	SI (2)	Baja del Estado	\$84.00	Vigencia: tres años.	
		5. Identificación oficial con fotografía vigente.	SI	SI (2)				
		6. Comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor de tres meses),	SI	SI (2)				
		7. CURP	SI	SI (2)				
		8. fotografías a color de la unidad: 2 del número de serie, 2 de frente, 2 de atrás, 2 del lado derecho, 2 del lado izquierdo, 2 del motor, 2 del chasis y 2 del interior de la unidad.	SI	NO	Baja de otro estado	\$169.00		
		9. Tarjeta de circulación o certificado de no infracción estatal	SI	SI (2)				
		10. Devolución de las placas, en caso de extravió o robo de una o dos placas presentar acta del ministerio público y certificado de no infracción estatal	SI	SI (2)				
		11. Para unidades que tienen placas de otro estado, deberán presentar validación de tenencias que expide la dirección de ingresos.	SI	SI (2)				
		12. Comprobante de pago	SI	SI (2)				

Continúa Tabla 22...

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet
		1. Factura o carta factura vigente	SI	SI (2)			
		2. Identificación oficial con fotografía vigente.	SI	SI (2)		Tiempo de respuesta: treinta y cinco minutos	
	Alta de motocicletas nuevas.	3. Entregar comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor de tres meses).	SI	SI (2)	Motocicleta nueva	\$253.00	Presencial con previa cita
		4. CURP	SI	SI (2)		Vigencia: tres años.	
		5. Comprobante de pago	SI	SI (2)			
Secretaría de Comunicaciones y Transportes		1. Factura y contrato de compraventa. En caso de refactura copia de factura de origen	SI	SI (2)			
		2. Identificación oficial con fotografía vigente.	SI	SI (2)	Alta	\$253.00	
		3. Entregar comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor de tres meses),	SI	SI (2)		Tiempo de respuesta: treinta y cinco minutos	
Oficinas: Delegación Tlaxcala. Delegación Apizaco. Delegación Chiautempan. Delegación Huamantla. Delegación Tlaxco. Delegación Calpulalpan. Delegación Zacatelco. Delegación San Pablo Del Monte.	Alta de motocicletas usadas.	4. CURP	SI	SI (2)			Presencial con previa cita
		5. Tarjeta de circulación o certificado de no infracción estatal	SI	SI (2)	Baja del Estado	\$84.00	
		6. Devolución de las placas, en caso de extravió o robo de una o dos placas presentar acta del ministerio público y certificado de no infracción estatal	SI	SI (2)		Vigencia: tres años.	
		7. Para unidades que tienen placas de otro estado, deberán presentar validación de tenencias que expide la dirección de ingresos.	SI	SI (2)	Baja de otro estado	\$169.00	
		8. Comprobante de pago	SI	SI (2)			
Lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hrs.		1. Título o factura endosada en caso de facturas emitidas hasta el año 2010 o electrónica	SI	SI (2)			
		2. Pedimento o constancia de inscripción	SI	SI (2)	Alta	\$253.00	Tiempo de respuesta: treinta y cinco minutos
	Alta de motocicletas de procedencia extranjera	3. Cédula de autorización de vehículos de procedencia extranjera para su emplaque por parte de la dirección de ingresos.	SI	SI (2)			Presencial con previa cita
		4. Identificación oficial con fotografía vigente	SI	SI (2)			
		5. Comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor de tres meses)	SI	SI (2)	Baja del Estado	\$84.00	
		6. CURP	SI	SI (2)	Baja de otro estado	\$169.00	Vigencia: tres años.
		7. Comprobante de pago	SI	SI (2)			

Continúa Tabla 22...

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet	
	Alta de remolques nuevos	1. Factura o carta factura vigente	SI	SI (2)	Remolques hasta 5 toneladas.	\$507.00	Tiempo de respuesta: treinta y cinco minutos	Presencial con previa cita
		2. Identificación oficial con fotografía vigente.	SI	SI (2)				
		3. Entregar comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor de tres meses),	SI	SI (2)	Remolques de más de 5 toneladas.	\$1,014.00		
		4. CURP	SI	SI (2)				
		5. Comprobante de pago	SI	SI (2)	Vigencia: tres años.			
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Alta de remolques usados.	1. Factura y contrato de compraventa. En caso de refactura copia de factura de origen	SI	SI (2)	Remolques hasta 5 toneladas.	\$507.00	Tiempo de respuesta: treinta y cinco minutos	Presencial con previa cita
Oficinas: Delegación Tlaxcala. Delegación Apizaco. Delegación Chiautempan. Delegación Huamantla. Delegación Tlaxco. Delegación Calpulalpan. Delegación Zacatelco. Delegación San Pablo Del Monte.		2. Identificación oficial con fotografía vigente.	SI	SI (2)	Remolques de más de 5 toneladas.	\$1,014.00		
		3. Entregar comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor de tres meses),	SI	SI (2)				
		4. CURP	SI	SI (2)	Baja de otro estado	\$169.00		
		5. Tarjeta de circulación o certificado de no infracción estatal	SI	SI (2)	Baja del Estado	\$84.00		
		6. Devolución de las placas, en caso de extravió o robo de una o dos placas presentar acta del ministerio público y certificado de no infracción estatal	SI	SI (2)				
		7. Comprobante de pago	SI	SI (2)				
	Lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hrs.	Alta de remolques de procedencia extranjera	1. Título o factura endosada en caso de facturas emitidas hasta el año 2010 o electrónica	SI	SI (2)	Remolques hasta 5 toneladas.	\$507.00	Tiempo de respuesta: treinta y cinco minutos
	2. Pedimento o constancia de inscripción	SI	SI (2)	Remolques de más de 5 toneladas.	\$1,014.00			
	3. Cédula de autorización de vehículos de procedencia extranjera para su empaque por parte de la dirección de ingresos.	SI	SI (2)					
	4. Identificación oficial con fotografía vigente	SI	SI (2)	Baja de otro estado	\$169.00			
	5. Comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor de tres meses)	SI	SI (2)					
	6. CURP	SI	SI (2)	Baja del Estado	\$84.00			
	7. Comprobante de pago	SI	SI (2)	Vigencia: tres años.				

Continúa Tabla 22...

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet		
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Baja de placas a petición del interesado/baja total del padrón vehicular	1. Factura endosada en caso de facturas emitidas hasta el año 2010, o factura electrónica	SI	SI (2)	Placas del estado	\$80.00	Tiempo de respuesta: treinta minutos	Presencial con previa cita	
		2. Tarjeta de circulación o certificado de no infracción estatal	SI	SI (2)					
		3. Devolución de (dos) placas, en caso de extravió o robo de una o de dos placas acta del ministerio público y certificado de no infracción	SI	SI (2)					
		4. Pago de tenencias (última)	SI	SI (2)	Placas foráneas	\$160.00			
		5. Identificación oficial con fotografía vigente.	SI	SI (2)					
		6. Entregar comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor de tres meses),	SI	SI (2)					
		7. CURP	SI	SI (2)					
		9. Oficio de la aseguradora en caso de pérdida total por siniestro. En caso de robo de unidad presentar acta del ministerio público.	SI	SI (2)					
		10. Comprobante de pago	SI	SI (2)					
		Oficinas: Delegación Tlaxcala. Delegación Apizaco. Delegación Chiautempan. Delegación Huamantla. Delegación Tlaxco. Delegación Calpulalpan. Delegación Zacatelco. Delegación San Pablo Del Monte.	Cambio de propietario de vehículo	1. Factura y contrato de compraventa.	SI	SI (2)			Alta automóvil, camioneta
2. Tarjeta de circulación o certificado de no infracción estatal	SI			SI (2)					
3. Devolución de las placas, en caso de extravió o robo de una o dos placas presentar acta del ministerio público y certificado de no infracción estatal	SI			SI (2)					
4. Identificación oficial con fotografía vigente.	SI			SI (2)	Baja del Estado	\$84.00			
5. Entregar comprobante de domicilio (con antigüedad no mayor de tres meses),	SI			SI (2)					
6. CURP	SI			SI (2)	Baja de otro estado	\$169.00	Vigencia: tres años.		
8. Para unidades que tienen placas de otro estado, deberán presentar validación de tenencias que expide la dirección de ingresos.	SI			SI (2)					
9. Comprobante de pago	SI			SI (2)					
Lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hrs.	Cambio de propietario de motocicleta			1. Factura y contrato de compraventa.	SI	SI (2)	Alta	\$253.00	Tiempo de respuesta: treinta y cinco minutos.
		2. Tarjeta de circulación o certificado de no infracción estatal	SI	SI (2)					
		3. Devolución de (una) placa, en caso de extravió o robo de la placa acta del ministerio público y certificado de no infracción o baja.	SI	SI (2)					
		4. Identificación oficial con fotografía vigente.	SI	SI (2)	Baja del Estado	\$84.00			
		5. Entregar comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor de tres meses),	SI	SI (2)					
		6. CURP	SI	SI (2)	Baja de otro estado	\$169.00	Vigencia: tres años.		
		8. Para unidades que tienen placas de otro estado, deberán presentar validación de tenencias que expide la dirección de ingresos.	SI	SI (2)					
		9. Comprobante de pago	SI	SI (2)					

Continúa Tabla 22...

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet			
Secretaría de Comunicaciones y Transportes Oficinas: Delegación Tlaxcala. Delegación Apizaco. Delegación Chiautempan. Delegación Huamantla. Delegación Tlaxco. Delegación Calpulalpan. Delegación Zacatelco. Delegación San Pablo Del Monte.	Cambio de propietario vehículo de procedencia extranjera.	1. Título o factura endosada en caso de facturas emitidas hasta el año 2010, o factura electrónica	SI	SI (2)	Alta automóvil, camioneta	\$1,183.00	Tiempo de respuesta: treinta y cinco minutos.	Presencial con previa cita		
		2. Pedimento o constancia de inscripción	SI	SI (2)						
		3. Cédula de autorización de vehículos de procedencia extranjera para su emplaque por parte de la dirección de ingresos.	SI	SI (2)						
		4. Identificación oficial con fotografía vigente.	SI	SI (2)						
				5. Entregar comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor de tres meses),	SI	SI (2)	Baja del Estado	\$84.00	Vigencia: tres años.	
				6. Tarjeta de circulación o certificado de no infracción estatal	SI	SI (2)				
				7. Devolución de las placas, en caso de extravió o robo de una o dos placas presentar acta del ministerio público y certificado de no infracción estatal	SI	SI (2)	Baja de otro estado	\$169.00		
				8. CURP	SI	SI (2)				
				9. Para unidades que tienen placas de otro estado, deberán presentar validación de tenencias que expide la dirección de ingresos.	SI	SI (2)	Baja de otro estado	\$169.00		
				10. Comprobante de pago	SI	SI (2)				
Lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hrs.	Cambio de propietario de remolque	1. Factura y contrato de compraventa. En caso de refactura copia de factura de origen	SI	SI (2)	Remolques hasta 5 toneladas.	\$253.00	Tiempo de respuesta: treinta y cinco minutos.	Presencial con previa cita		
		2. Tarjeta de circulación o certificado de no infracción estatal	SI	SI (2)						
		3. Devolución de la placa, en caso de extravió o robo de una o dos placas presentar acta del ministerio público y certificado de no infracción estatal	SI	SI (2)	Remolques de más de 5 toneladas.	\$507.00	Vigencia: tres años.			
		4. Último pago de tenencia	SI	SI (2)						
		5. Identificación oficial con fotografía vigente.	SI	SI (2)	Baja de otro estado	\$169.00	Baja del Estado	\$84.00		
		6. Entregar comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor de tres meses),	SI	SI (2)						
		7. CURP	SI	SI (2)						
		8. Comprobante de pago	SI	SI (2)						

Continúa Tabla 22...

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet	
Secretaría de Comunicaciones y Transportes Oficinas: Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Cambio de propietario de vehículo antiguo nacional	1. Factura original o factura endosada.	SI	SI (2)	Alta automóvil, camioneta	\$1,183.00	Tiempo de respuesta: quince minutos. Vigencia: tres años.	Presencial con previa cita
		2. Certificado de la agencia automotriz de piezas originales de 30 años de antigüedad.	SI	SI (2)				
		3. Identificación oficial con fotografía vigente.	SI	SI (2)				
		4. Entregar comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor de tres meses),	SI	SI (2)	Baja del Estado	\$84.00		
		5. CURP	SI	SI (2)				
		6. Fotografías a color de la unidad: 2 del número de serie, 2 de frente, 2 de atrás, 2 del lado derecho, 2 del lado izquierdo, 2 del motor, 2 del chasis y 2 del interior de la unidad.	SI	NO	Baja de otro estado	\$169.00		
		7. Tarjeta de circulación o certificado de no infracción estatal	SI	SI (2)				
		8. Devolución de las placas, en caso de extravió o robo de una o dos placas presentar acta del ministerio público y certificado de no infracción estatal	SI	SI (2)				
		9. Para unidades que tienen placas de otro estado, deberán presentar validación de tenencias que expide la dirección de ingresos.	SI	SI (2)				
				10. Comprobante de pago	SI	SI (2)		
Lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hrs.	Cambio de propietario vehículo para persona con discapacidad	1. Factura y contrato de compraventa. En caso de refactura copia de factura de origen	SI	SI (2)	Alta automóvil, camioneta	\$1,183.00	Tiempo de respuesta: treinta y cinco minutos. Vigencia: tres años.	Presencial con previa cita
		2. Identificación oficial con fotografía vigente.	SI	SI (2)				
		3. Entregar comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor de tres meses),	SI	SI (2)				
		4. CURP	SI	SI (2)	Baja del Estado	\$84.00		
		5. Tarjeta de circulación o certificado de no infracción estatal	SI	SI (2)				
		6. Devolución de (dos) placas, en caso de extravió o robo de una o dos placas presentar acta del ministerio público y certificado de no infracción estatal o baja.	SI	SI (2)	Baja de otro estado	\$169.00		
		7. Dictamen médico actualizado	SI	SI (2)				
		8. Para unidades que tienen placas de otro estado, deberán presentar validación de tenencias que expide la dirección de ingresos.	SI	SI (2)				
				9. Comprobante de pago	SI	SI (2)		

Continúa Tabla 22...

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet			
Secretaría de Comunicaciones y Transportes Oficinas: Secretaría de Comunicaciones y Transportes Lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hrs.	Cambio de propietario vehículos antiguos de procedencia extranjera	1. Título o factura endosada en caso de facturas emitidas hasta el año 2010, o factura electrónica	SI	SI (2)	Alta automóvil, camioneta	\$1,183.00	Tiempo de respuesta: treinta minutos. Vigencia: tres años.	Presencial con previa cita		
		2. Pedimento o constancia de inscripción	SI	SI (2)						
		3. Cédula de autorización de vehículos de procedencia extranjera para su empaque por parte de la dirección de ingresos.	SI	SI (2)						
		4. Certificado de la agencia automotriz de piezas originales de 30 años de antigüedad.	SI	SI (2)						
		5. Tarjeta de circulación o certificado de no infracción estatal	SI	SI (2)						
		6. Devolución de las placas, en caso de extravió o robo de una o dos placas presentar acta del ministerio público y certificado de no infracción estatal	SI	SI (2)	Baja del Estado	\$84.00				
		7. Identificación oficial con fotografía vigente.	SI	SI (2)						
		8. Entregar comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor de tres meses),	SI	SI (2)						
		9. CURP	SI	SI (2)						
		10. Fotografías a color de la unidad: 2 del número de serie, 2 de frente, 2 de atrás, 2 del lado derecho, 2 del lado izquierdo, 2 del motor, 2 del chasis y 2 del interior de la unidad.	SI	NO						
		11. Para unidades que tienen placas de otro estado, deberán presentar validación de tenencias que expide la dirección de ingresos.	SI	SI (2)					Baja de otro estado	\$169.00
		12. Comprobante de pago	SI	SI (2)						
Secretaría de Comunicaciones y Transportes Oficinas: Delegación Tlaxcala. Delegación Apizaco. Delegación Chiautempan. Delegación Huamantla. Delegación Tlaxco. Delegación Calpulalpan. Delegación Zacatelco. Delegación San Pablo Del Monte. Lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hrs.	Canje de placas de vehículos privados	1. Factura endosa, electrónica y en su caso contrato de compraventa.	SI	SI (2)	Canje automóvil, camioneta, remolque con adeudos anteriores a 2019	\$84.00	Tiempo de respuesta: veinte minutos. Vigencia: tres años.	Presencial con previa cita		
2. Tarjeta de circulación o certificado de no infracción estatal		SI	SI (2)							
3. Devolución de las placas, en caso de extravió o robo de una o dos placas presentar acta del ministerio público y certificado de no infracción estatal		SI	SI (2)							
4. Último pago de tenencia		SI	SI (2)	Canje motocicleta con adeudos anteriores a 2019	\$42.00					
5. Identificación oficial con fotografía vigente.		SI	SI (2)							
6. Entregar comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor de tres meses),		SI	SI (2)							
7. CURP		SI	SI (2)							
8. Comprobante de pago		SI	SI (2)							

Continúa Tabla 22...

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet	
Secretaría de Comunicaciones y Transportes Oficinas: Delegación Tlaxcala. Delegación Apizaco. Delegación Chiautempan. Delegación Huamantla. Delegación Tlaxco. Delegación Calpulalpan. Delegación Zacatelco. Delegación San Pablo Del Monte.	Canje de placas para vehículos de procedencia extranjera.	1. Título o factura endosada en caso de facturas emitidas hasta el año 2010, o factura electrónica	SI	SI (2)	Canje automóvil, camioneta, remolque con adeudos anteriores a 2019	\$845.00	Tiempo de respuesta: treinta y cinco minutos. Vigencia: tres años.	Presencial con previa cita
		2. Pedimento o constancia de inscripción	SI	SI (2)	Baja	\$84.00		
		3. Tarjeta de circulación o certificado de no infracción estatal	SI	SI (2)				
		4. Devolución de las placas, en caso de extravió o robo de una o dos placas presentar acta del ministerio público y certificado de no infracción estatal	SI	SI (2)				
		5. Cédula de autorización de vehículos de procedencia extranjera para su empaque por parte de la dirección de ingresos.	SI	SI (2)				
		6. Identificación oficial con fotografía vigente.	SI	SI (2)				
		7. Entregar comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor de tres meses),	SI	SI (2)				
		8. CURP	SI	SI (2)				
		9. Comprobante de pago	SI	SI (2)				
Lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hrs.	Permiso de carga.	1. Último pago de tenencia.	SI	SI (2)	Permiso de carga	\$253.00	Tiempo de respuesta: treinta minutos. Vigencia: un año fiscal.	Presencial con previa cita
		2. Tarjeta de circulación.	SI	SI (2)				
		3. Comprobante de pago	SI	SI (2)				
Secretaría de Comunicaciones y Transportes Oficinas: Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Permiso provisional autos particulares	1. Factura o carta factura vigente	SI	SI (2)	Permiso provisional	\$253.00	Tiempo de respuesta: quince minutos.	Presencial con previa cita
		2. Identificación oficial con fotografía vigente.	SI	SI (2)				
		3. Entregar comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor de tres meses),	SI	SI (2)				
		4. CURP	SI	SI (2)				
Lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hrs.		6. Comprobante de pago	SI	SI (2)			Vigencia: 30 días	

Continúa Tabla 22...

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet	
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Reposición de placas de transporte privado	1. Último pago de tenencia.	SI	SI (2)	Automóvil/camiones y camionetas	\$1,183.00	Tiempo de respuesta: treinta y cinco minutos. Vigencia: tres años.	Presencial con previa cita
		2. - Tarjeta de circulación o certificado de no infracción estatal	SI	SI (2)	Remolque (más de 5 toneladas).	\$1,014.00		
		3. Devolución de (una) placa, en caso de extravió o robo de una o de dos placas acta del ministerio público y certificado de no infracción estatal	SI	SI (2)	Remolque (hasta 5 toneladas).	\$507.00		
					Motocicleta. Baja (en todos los casos).	\$253.00 \$84.00		
Oficinas: Delegación Tlaxcala. Delegación Apizaco. Delegación Chiautempan. Delegación Huamantla. Delegación Tlaxco. Delegación Calpulalpan. Delegación Zacatelco. Delegación San Pablo Del Monte.	Reposición de placas vehículos de procedencia extranjera	1. Último pago de tenencia.	SI	SI (2)	Automóvil/camiones y camionetas	\$1,183.00	Tiempo de respuesta: treinta y cinco minutos. Vigencia: tres años.	Presencial con previa cita
		2. - Tarjeta de circulación o certificado de no infracción estatal	SI	SI (2)	Remolque (más de 5 toneladas).	\$1,014.00		
		3. Devolución de dos placas. En caso de robo o extravió de una o de dos placas deberá presentar acta del ministerio público y certificado de no infracción estatal	SI	SI (2)	Remolque (hasta 5 toneladas).	\$507.00		
					Baja (en todos los casos).	\$84.00		
Lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hrs.								
	Reposición de tarjeta de circulación de automóvil	En caso de extravió o robo (último)	SI	SI (2)	Tarjeta de circulación	\$169.00	Tiempo de respuesta: veinticinco minutos. Vigencia: tres años.	Presencial con previa cita

Fuente: *Elaboración propia* con información de la página oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, TCV <http://www.tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysportal/>.

Nota: Para los trámites realizados por un tercero, INE y carta poder de la persona que realiza el trámite. En caso de que la persona no viva en Tlaxcala, firmar carta responsiva por el nuevo propietario y por la persona que autoriza el uso de su domicilio con su respectiva identificación oficial con fotografía vigente y comprobante de domicilio. Persona moral: Comprobante de domicilio fiscal en el estado. Identificación oficial con fotografía vigente del representante legal. Constancia de situación fiscal. Acta constitutiva de la empresa.

Tabla 23

TCV del Estado de Puebla

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet	
Secretaría de Planeación y Finanzas Oficinas: Puebla VIII Angelópolis (Centro Integral de Servicios CIS) Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs. Sábado de 09:00 a 14:00 hrs.	Alta de auto antiguo	1. Certificado o dictamen de Acreditación de Originalidad de Auto Antiguo	SI	SI	Expedición de placas servicio particular	\$965.00	Tiempo de atención en ventanilla: 17 minutos. Tiempo de entrega: 7 minutos.	Presencial, previa Cita.
		2. Presentar solicitud por escrito dirigido a la Secretaría de Planeación y Finanzas	SI	SI				
		3. Documento que ampare la propiedad del vehículo	SI	SI				
		4. Estar al corriente en el pago de Tenencia y Derechos Vehiculares de los últimos 5 ejercicios fiscales,	NO	SI	Expedición de tarjeta de circulación para cualquier vehículo	\$530		
		5. Comprobante de domicilio a nombre del propietario o persona moral en el que se describa un domicilio correspondiente al Estado de Puebla (vigencia 3 meses)	SI	SI				
		6. Identificación Oficial vigente con fotografía	SI	SI	Baja de placas (en su caso)	\$125.00		
		7. Placas de circulación, se estará a lo siguiente: a) Tratándose de automotores se presentará placa delantera y trasera. b) En el caso de vehículos provenientes de otra Entidad Federativa, podrá presentar el comprobante original y copia de la baja de las placas. c) En el caso de robo o extravió de una o ambas placas, deberá presentar la constancia de hechos o denuncia ante autoridad competente, así como la placa restante en caso de conservarla.	SI	SI				
		8. Vehículos nacionales modelos 1989 y anteriores, presentar el documento, en el que se observe el número del Registro Federal de Vehículos	SI	SI				
		9. Calca o Fotografía impresa del número de serie del vehículo.	SI	NO				
		10. Para vehículos de procedencia extranjera, documento que acredite su legal y definitiva estancia en el País	SI	SI				
		11. Registro Federal de Contribuyentes. Tratándose de personas morales o físicas con actividad empresarial.	NO	SI				
		12. CURP	NO	SI				
		13. Pago de derechos de Control Vehicula	SI	SI				

Continúa Tabla 23...

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet	
Secretaría de Planeación y Finanzas Oficinas: Puebla I Finanzas Unidad Integral de Servicios El Alto (UNIS) Puebla VIII Angelópolis (CIS) Puebla IX San Javier (CIS) Acatlán (CIS) Tecamachalco (CIS) Tepexi de Rodríguez Tlatlauquitepec (CIS) Xicotepetec (CIS) Zacatlán (CIS) Atlixco (CIS) Tehuacán (CIS) Módulo de Atención de Ajalpan Teziutlán (CIS) Huauchinango Ciudad Serdán (CIS) Cholula (CIS) Izúcar de Matamoros (CIS) Tepeaca San José Chiapa Tetela de Ocampo (UNIS) Chiautla de Tapia Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs. Puebla VIII Angelópolis (CIS) Sábado de 09:00 a 14:00 hrs.	Alta de vehículos con placas de circulación para personas con discapacidad	1. Acreditar la discapacidad	SI	SI				
		2. Documento que ampare la propiedad del vehículo	SI	SI				
		3. Estar al corriente en el pago de Tenencia y Derechos Vehiculares de los últimos 5 ejercicios fiscales.	NO	SI	Expedición de placas servicio particular	\$965.00		
		4. Comprobante de domicilio a nombre del propietario o persona moral en el que se describa un domicilio correspondiente al Estado de Puebla (vigencia 3 meses)	SI	SI				
		5. Identificación Oficial vigente con fotografía	SI	SI				
		6. Placas de circulación, se estará a lo siguiente: a) Tratándose de automotores se presentará placa delantera y trasera. b) En el caso de vehículos provenientes de otra Entidad Federativa, podrá presentar el comprobante original y copia de la baja de las placas. c) En el caso de robo o extravió de una o ambas placas, deberá presentar la constancia de hechos o denuncia ante autoridad competente, así como la placa restante en caso de conservarla.	SI	SI	Expedición de tarjeta de circulación para cualquier vehículo	\$530	Tiempo de atención en ventanilla: 20 minutos. Tiempo de entrega: 7 minutos.	Presencial, previa Cita.
		7. Vehículos nacionales modelos 1989 y anteriores, presentar el documento, en el que se observe el número del Registro Federal de Vehículos	SI	SI				
		8. Calca o Fotografía impresa del número de serie del vehículo.	SI	NO				
		9. Para vehículos de procedencia extranjera, documento que acredite su legal y definitiva estancia en el País.	SI	NO				
		10. Registro Federal de Contribuyentes. Tratándose de personas morales o físicas con actividad empresarial.	NO	SI	Baja de placas (en su caso)	\$125.00		
		11. CURP	NO	SI				
		12. Pago de derechos de Control Vehicula	SI	SI				

Continúa Tabla 23...

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet
Secretaría de Planeación y Finanzas		1. Documento que ampare la propiedad del vehículo	SI	SI			
Oficinas: Puebla I Finanzas		2. Identificación Oficial vigente con fotografía	SI	SI			
Unidad Integral de Servicios El Alto (UNIS)		3. Comprobante de domicilio a nombre del propietario o persona moral en el que se describa un domicilio correspondiente al Estado de Puebla (vigencia 3 meses)	SI	SI			
Puebla VIII Angelópolis (CIS)					Expedición de placas servicio particular	\$965.00	
Puebla IX San Javier (CIS)		4. Placas de circulación, se estará a lo siguiente: a) Tratándose de automotores se presentará placa delantera y trasera. b) En el caso de vehículos provenientes de otra Entidad Federativa, podrá presentar el comprobante original y copia de la baja de las placas. c) En el caso de robo o extravió de una o ambas placas, deberá presentar la constancia de hechos o denuncia ante autoridad competente, así como la placa restante en caso de conservarla.	SI	SI			
Acatlán (CIS)							
Tecamachalco (CIS)							
Tepexi de Rodríguez Tlatlauquitepec (CIS)							
Xicotepec (CIS)							
Zacatlán (CIS)							
Atlixco (CIS)							
Tehuacán (CIS)							
Módulo de Atención de Ajalpan	Alta de vehículos híbridos o eléctricos, nuevos o usados	5. Estar al corriente en el pago de Tenencia y Derechos Vehiculares de los últimos 5 ejercicios fiscales,	NO	SI	Expedición de tarjeta de circulación para cualquier vehículo	\$530	No indica
Teziutlán (CIS)							
Huachinango							
Ciudad Serdán (CIS)		6. Para vehículos de procedencia extranjera, documento que acredite su legal y definitiva estancia en el País	SI	SI			
Cholula (CIS)							
Izúcar de Matamoros (CIS)		7. Registro Federal de Contribuyentes. Tratándose de personas morales o físicas con actividad empresarial.	SI	SI			
Tepeaca							
San José Chiapa							
Tetela de Ocampo (UNIS)		8. CURP	NO	SI			
Chiautla de Tapia							
Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs.		9. Tarjetón de Transporte Mercantil. Tratándose de vehículos destinados al transporte mercantil.	SI	SI	Baja de placas (en su caso)	\$125.00	
Puebla VIII Angelópolis (CIS)							
Sábado de 09:00 a 14:00 hrs.		10. Pago de derechos de Control Vehicula	SI	SI			

Continúa Tabla 23...

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet
Secretaría de Planeación y Finanzas		1. Documento que ampare la propiedad del vehículo	SI	SI	Expedición de placas servicio particular	\$965.00	
Oficinas: Puebla I Finanzas		2. Identificación Oficial vigente con fotografía	SI	SI			
Unidad Integral de Servicios El Alto (UNIS)		3. Comprobante de domicilio a nombre del propietario o persona moral en el que se describa un domicilio correspondiente al Estado de Puebla (vigencia 3 meses)	SI	SI			
Puebla VIII Angelópolis (CIS)		4. Placas de circulación, se estará a lo siguiente: a) Tratándose de automotores se presentará placa delantera y trasera. b) En el caso de vehículos provenientes de otra Entidad Federativa, podrá presentar el comprobante original y copia de la baja de las placas. c) En el caso de robo o extravió de una o ambas placas, deberá presentar la constancia de hechos o denuncia ante autoridad competente, así como la placa restante en caso de conservarla.	SI	SI	Expedición de placas Remolques	\$730.00	
Puebla IX San Javier (CIS) Acatlán (CIS) Tecamachalco (CIS) Tepexi de Rodríguez Tlatlauquitepec (CIS) Xicotepc (CIS) Zacatlán (CIS) Atlixco (CIS) Tehuacán (CIS)	Alta de vehículos nuevos de servicio particular	5. Estar al corriente en el pago de Tenencia y Derechos Vehiculares de los últimos 5 ejercicios fiscales,	NO	SI		No indica	Presencial, previa Cita.
Módulo de Atención de Ajalpan Teziutlán (CIS) Huauchinango Ciudad Serdán (CIS) Cholula (CIS)		6. Para vehículos de procedencia extranjera, documento que acredite su legal y definitiva estancia en el País	SI	SI	Expedición de placas Motocicletas	\$405.00	
Izúcar de Matamoros (CIS) Tepeaca San José Chiapa		7. Registro Federal de Contribuyentes. Tratándose de personas morales o físicas con actividad empresarial.	SI	SI			
Tetela de Ocampo (UNIS) Chiautla de Tapia		8. CURP	NO	SI			
		9. Tarjetón de Transporte Mercantil. Tratándose de vehículos destinados al transporte mercantil.	SI	SI			
Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs.		10. Calca o fotografía impresa del número de serie del vehículo (sólo aplica tratándose de remolques)	NO	SI	Expedición de tarjeta de circulación para cualquier vehículo	\$530	
Puebla VIII Angelópolis (CIS)		11. Pago de derechos de Control Vehicula	SI	SI			
Sábado de 09:00 a 14:00 hrs.							

Continúa Tabla 23...

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet
Secretaría de Planeación y Finanzas		1. Documento que ampare la propiedad del vehículo	SI	SI	Expedición de placas servicio particular	\$965.00	
Oficinas: Puebla I Finanzas		2. Identificación Oficial vigente con fotografía	SI	SI			
Unidad Integral de Servicios El Alto (UNIS)		3. Comprobante de domicilio a nombre del propietario o persona moral en el que se describa un domicilio correspondiente al Estado de Puebla (vigencia 3 meses)	SI	SI	Expedición de placas Remolques	\$730.00	
Puebla VIII Angelópolis (CIS)		4. Placas de circulación, se estará a lo siguiente: a) Tratándose de automotores se presentará placa delantera y trasera. b) En el caso de vehículos provenientes de otra Entidad Federativa, podrá presentar el comprobante original y copia de la baja de las placas. c) En el caso de robo o extravió de una o ambas placas, deberá presentar la constancia de hechos o denuncia ante autoridad competente, así como la placa restante en caso de conservarla.	SI	SI	Expedición de placas Motocicletas	\$405.00	
Puebla IX San Javier (CIS)		5. Estar al corriente en el pago de Tenencia y Derechos Vehiculares de los últimos 5 ejercicios fiscales,	SI	SI			Tiempo de atención en ventanilla: 30 minutos.
Acatlán (CIS)	Alta de vehículos usados de servicio particular	6. Para vehículos de procedencia extranjera, documento que acredite su legal y definitiva estancia en el País	SI	SI			Tiempo de entrega: 7 minutos
Tecamachalco (CIS)		7. Vehículos nacionales modelos 1989 y anteriores, presentar el documento, en el que se observe el número del Registro Federal de Vehículos	SI	SI	Expedición de tarjeta de circulación para cualquier vehículo	\$530	
Tepexi de Rodríguez Tlatlauquitepec (CIS)		8. CURP	NO	SI			
Xicotepec (CIS)		9. Tarjetón de Transporte Mercantil. Tratándose de vehículos destinados al transporte mercantil.	SI	SI			
Zacatlán (CIS)		10. Calca o fotografía impresa del número de serie del vehículo	SI	NO			
Atlixco (CIS)		11. Pago de derechos de Control Vehicula	SI	SI	Baja de placas	\$125.00	
Tehuacán (CIS)		12. Registro Federal de Contribuyentes. Tratándose de personas morales o físicas con actividad empresarial.	NO	SI			
Módulo de Atención de Ajalpan							Presencial, previa Cita.
Teziutlán (CIS)							
Huauchinango							
Ciudad Serdán (CIS)							
Cholula (CIS)							
Izúcar de Matamoros (CIS)							
Tepeaca							
San José Chiapa							
Tetela de Ocampo (UNIS)							
Chiautla de Tapia							
Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs.							
Puebla VIII Angelópolis (CIS)							
Sábado de 09:00 a 14:00 hrs.							

Continúa Tabla 23...

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet
Secretaría de Planeación y Finanzas Oficinas: Puebla I Finanzas Unidad Integral de Servicios El Alto (UNIS) Puebla VIII Angelópolis (CIS) Puebla IX San Javier (CIS) Acatlán (CIS) Tecamachalco (CIS) Tepexi de Rodríguez Tlatlauquitepec (CIS) Xicotepec (CIS) Zacatlán (CIS) Atlixco (CIS) Tehuacán (CIS) Módulo de Atención de Ajalpan Teziutlán (CIS) Huachinango Ciudad Serdán (CIS) Cholula (CIS) Izúcar de Matamoros (CIS) Tepeaca San José Chiapa Tetela de Ocampo (UNIS) Chiautla de Tapia Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs. Puebla VIII Angelópolis (CIS) Sábado de 09:00 a 14:00 hrs.	Baja de vehículo por inservible	1. Documento que ampare la propiedad del vehículo	SI	SI	Baja de placas de circulación del Registro Estatal Vehicular. \$125.00	Tiempo de atención en ventanilla: 13 minutos. Tiempo de entrega: Inmediato.	Presencial, previa Cita.
		2. Identificación Oficial vigente con fotografía	SI	SI			
		3. Placas de circulación, se estará a lo siguiente: a) Tratándose de automotores se presentará placa delantera y trasera. b) En el caso de robo o extravió de una o ambas placas, deberá presentar la constancia de hechos o denuncia ante autoridad competente, así como la placa restante en caso de conservarla.	SI	SI			
		4. Estar al corriente en el pago de Tenencia y Derechos Vehiculares de los últimos 5 ejercicios fiscales,	NO	SI			
		5. Escrito en el que se manifieste bajo Protesta de Decir Verdad, de la situación en que se encuentra el vehículo, y en el que solicite la baja de placas.	SI	SI			
		6. CURP	NO	SI			
		7. Registro Federal de Contribuyentes. Tratándose de personas morales o físicas con actividad empresarial.	NO	SI			
		8. Pago de derechos	SI	SI			
	Baja de vehículo por siniestro	1. Documento que ampare la propiedad del vehículo	SI	SI	Baja de placas de circulación del Registro Estatal Vehicular. \$125.00	Tiempo de atención en ventanilla: 13 minutos. Tiempo de entrega: Inmediato.	Presencial, previa Cita.
		2. Identificación Oficial vigente con fotografía	SI	SI			
		3. Placas de circulación, se estará a lo siguiente: a) Tratándose de automotores se presentará placa delantera y trasera.. b) En el caso de robo o extravió de una o ambas placas, deberá presentar la constancia de hechos o denuncia ante autoridad competente, así como la placa restante en caso de conservarla.	SI	SI			
		4. Estar al corriente en el pago de Tenencia y Derechos Vehiculares de los últimos 5 ejercicios fiscales,	NO	SI			
		5. Documento de la Autoridad competente que da fe del siniestro.	SI	SI			
		6. CURP	NO	SI			
		7. Registro Federal de Contribuyentes. Tratándose de personas morales o físicas con actividad empresarial.	NO	SI			
		8. Pago de derechos	SI	SI			

Continúa Tabla 23...

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet	
Secretaría de Planeación y Finanzas Oficinas: Puebla I Finanzas Unidad Integral de Servicios El Alto (UNIS) Puebla VIII Angelópolis (CIS) Puebla IX San Javier (CIS) Acatlán (CIS) Tecamachalco (CIS) Tepexi de Rodríguez Tlatlauquitepec (CIS) Xicotepetec (CIS) Zacatlán (CIS) Atlixco (CIS) Tehuacán (CIS) Módulo de Atención de Ajalpan Teziutlán (CIS) Huauchinango Ciudad Serdán (CIS) Cholula (CIS) Izúcar de Matamoros (CIS) Tepeaca San José Chiapa Tetela de Ocampo (UNIS) Chiautla de Tapia Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs. Puebla VIII Angelópolis (CIS) Sábado de 09:00 a 14:00 hrs.	Baja de vehículos por cambiarse de Puebla a otra entidad federativa	1. Documento que ampare la propiedad del vehículo	SI	SI	Baja de placas de circulación del Registro Estatal Vehicular.	\$125.00	Presencial, previa Cita.	
		2. Identificación Oficial vigente con fotografía	SI	SI				
		3. Placas de circulación, se estará a lo siguiente: a) Tratándose de automotores se presentará placa delantera y trasera.. b) En el caso de robo o extravió de una o ambas placas, deberá presentar la constancia de hechos o denuncia ante autoridad competente, así como la placa restante en caso de conservarla.	SI	SI	Expedición de permiso provisional con vigencia de 15 días naturales, para que un vehículo de servicio particular circule sin placas	\$465.00		Tiempo de atención en ventanilla: 15 minutos.
		4. Estar al corriente en el pago de Tenencia y Derechos Vehiculares de los últimos 5 ejercicios fiscales,	NO	SI				
		5. CURP	NO	SI	Tiempo de entrega: Inmediato.			
		6. Registro Federal de Contribuyentes. Tratándose de personas morales o físicas con actividad empresarial.	NO	SI				
		8. Pago de derechos	SI	SI	Tiempo de atención en ventanilla: 20 minutos.			
		1. Documento que ampare la propiedad del vehículo	SI	SI				
2. Identificación Oficial vigente con fotografía	SI	SI						
3. Comprobante de domicilio a nombre del propietario o persona moral en el que se describa un domicilio correspondiente al Estado de Puebla (vigencia 3 meses)	SI	SI						
4. Copia Certificada de la Carpeta de Investigación con el acreditamiento de la propiedad del vehículo	SI	SI						
5. Estar al corriente en el pago de Tenencia y Derechos Vehiculares de los últimos 5 ejercicios fiscales,	NO	SI						
6. CURP	NO	SI						
7. Registro Federal de Contribuyentes. Tratándose de personas morales o físicas con actividad empresarial.	NO	SI						
8. Pago de derechos	SI	SI	Tiempo de entrega: Inmediato.					

Continúa Tabla 23...

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet	
Secretaría de Planeación y Finanzas Oficinas: Puebla I Finanzas Unidad Integral de Servicios El Alto (UNIS) Puebla VIII Angelópolis (CIS) Puebla IX San Javier (CIS) Acatlán (CIS) Tecamachalco (CIS) Tepexi de Rodríguez Tlatlauquitepec (CIS) Xicotepc (CIS) Zacatlán (CIS) Atlixco (CIS) Tehuacán (CIS)	Cambio de propietario	1. Documento que ampare la propiedad del vehículo	SI	SI				
		2. Identificación Oficial vigente con fotografía	SI	SI				
		3. Comprobante de domicilio a nombre del propietario o persona moral en el que se describa un domicilio correspondiente al Estado de Puebla (vigencia 3 meses)	SI	SI				
		4. Para vehículos de procedencia extranjera, documento que acredite su legal y definitiva estancia en el país conforme a los decretos, leyes y demás instrumentos jurídicos de carácter federal.	SI	SI	Cambio de propietario	\$530.00	Tiempo de entrega: 50 minutos.	Presencial, previa Cita.
		5. Tarjetón de Transporte Mercantil. Tratándose de vehículos destinados al transporte mercantil.	SI	SI				
		6. CURP	NO	SI				
		7. Registro Federal de Contribuyentes. Tratándose de personas morales o físicas con actividad empresarial.	NO	SI				
		8. Estar al corriente en el pago de Tenencia y Derechos Vehiculares de los últimos 5 ejercicios fiscales,	NO	SI				
		9. Pago de derechos	SI	SI				
Módulo de Atención de Ajalpan Teziutlán (CIS) Huauchinango Ciudad Serdán (CIS) Cholula (CIS) Izúcar de Matamoros (CIS) Tepeaca San José Chiapa Tetela de Ocampo (UNIS) Chiautla de Tapia	Canje de placas 2014 extemporáneo	1. Documento que ampare la propiedad del vehículo	SI	SI	Expedición de placas servicio particular	\$965.00		
		2. Identificación Oficial vigente con fotografía	SI	SI				
		3. Comprobante de domicilio a nombre del propietario o persona moral en el que se describa un domicilio correspondiente al Estado de Puebla (vigencia 3 meses)	SI	SI				
		4. Placas de circulación, se estará a lo siguiente: a) Tratándose de automotores se presentará placa delantera y trasera, en el caso de motocicletas y remolques, sólo una placa. b) En el caso de robo o extravió de una o ambas placas, deberá presentar la constancia de hechos o denuncia ante autoridad competente, así como la placa restante en caso de conservarla.	SI	SI	Expedición de placas Remolques	\$730.00		Presencial, previa Cita.
		5. Para vehículos de procedencia extranjera, documento que acredite su legal y definitiva estancia en el País	SI	SI	Expedición de placas Motocicletas	\$405.00		
		6. CURP	NO	SI				
		7. Registro Federal de Contribuyentes. Tratándose de personas morales o físicas con actividad empresarial.	NO	SI	Expedición de tarjeta de circulación para cualquier vehículo	\$530		
		8. Estar al corriente en el pago de Tenencia y Derechos Vehiculares de los últimos 5 ejercicios fiscales,	NO	SI				
		9. Pago de derechos	SI	SI				
Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs.								
Puebla VIII Angelópolis (CIS)								
Sábado de 09:00 a 14:00 hrs.								

Continúa Tabla 23...

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet
Secretaría de Planeación y Finanzas		1. Documento que ampare la propiedad del vehículo	SI	SI			
Oficinas: Puebla I Finanzas		2. Identificación Oficial vigente con fotografía	SI	SI			
Unidad Integral de Servicios El Alto (UNIS)							
Puebla VIII Angelópolis (CIS)							
Puebla IX San Javier (CIS)		3. Comprobante de domicilio a nombre del propietario o persona moral en el que se describa un domicilio correspondiente al Estado de Puebla (vigencia 3 meses)	SI	SI			
Acatlán (CIS)							
Tecamachalco (CIS)							
Tepexi de Rodríguez							
Tlatlauquitepec (CIS)							
Xicotepec (CIS)							
Zacatlán (CIS)		4. Para vehículos de procedencia extranjera, documento que acredite su legal y definitiva estancia en el País	SI	SI	Permiso provisional para circular sin placas para vehículos nuevos	Tiempo de atención en ventanilla: 15 minutos.	Presencial, previa Cita.
Atlixco (CIS)	Expedición de permiso provisional para circular sin placas para vehículos nuevos				\$465.00	Tiempo de entrega: 10 minutos.	
Tehuacán (CIS)		5. CURP	NO	SI			
Módulo de Atención de Ajalpan							
Teziutlán (CIS)							
Huachinango							
Ciudad Serdán (CIS)							
Cholula (CIS)							
Izúcar de Matamoros (CIS)							
Tepeaca							
San José Chiapa		6. Registro Federal de Contribuyentes. Tratándose de personas morales o físicas con actividad empresarial.	NO	SI			
Tetela de Ocampo (UNIS)							
Chiautla de Tapia							
Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs.							
		7. Pago de derechos	SI	SI			
Puebla VIII Angelópolis (CIS)							
Sábado de 09:00 a 14:00 hrs.							

Continúa Tabla 23...

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet	
Secretaría de Planeación y Finanzas Oficinas: Puebla I Finanzas Puebla VIII Angelópolis (CIS) Zacatlán (CIS) Atlixco (CIS) Tehuacán (CIS) Teziutlán (CIS) Huauchinango Cholula (CIS) Izúcar de Matamoros (CIS) Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs. Puebla VIII Angelópolis (CIS) Sábado de 09:00 a 14:00 hrs.	Expedición de placas de demostración	1. Presentar escrito firmado por el apoderado o representante legal	SI	SI	Expedición de placas servicio particular	\$965.00		
		2. Acreditar que se encuentra al corriente en el pago de los derechos por los servicios de revalidación o canje de Placas de Demostración	NO	SI				
		3. Comprobante de domicilio a nombre de la persona moral en el que se describa un domicilio correspondiente al Estado de Puebla (vigencia 3 meses)	SI	SI	Expedición de placas Remolques	\$730.00		
		4. Identificación Oficial vigente con fotografía del representante legal	SI	SI				
		5. Estar al corriente en la presentación de sus declaraciones del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, así como del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	NO	SI	Expedición de placas Motocicletas	\$405.00		
		6. Acreditar un capital social mínimo de \$222,580.83, por cada juego de placas de demostración.	NO	SI				
		7. Realizar el pago de los derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Planeación y Finanzas, por la Expedición de Placas de Demostración	SI	SI	Expedición de tarjeta de circulación para cualquier vehículo	\$530	No indica	Presencial, previa Cita.
		8. Acta constitutiva certificada ante Fedatario Público. Documento que acredite la Representación Legal, certificado ante Fedatario Público. Registro Federal de Contribuyentes.	SI	SI				
		9. REQUISITOS EN CASO DE EXTRAVÍO O ROBO DE LA PLACA O PLACAS DE DEMOSTRACIÓN. 1. Deberá solicitarse la baja de Placas de Demostración 2. El solicitante deberá presentar la constancia de hechos o denuncia formulada, expedida por el Ministerio Público 3. Acreditar que se encuentra al corriente en el pago de los derechos por los servicios de Revalidación, Canje o Reposición de Placas de Demostración			SI	SI	Control Vehicular para cualquier vehículo	\$530.00
4. Identificación Oficial vigente con fotografía del representante legal								
5. Acta constitutiva certificada ante Fedatario Público. Documento que acredite la Representación Legal, certificado ante Fedatario Público. Registro Federal de Contribuyentes.								
6. Realizar el pago de los derechos por el trámite de baja de placas de circulación								

Continúa Tabla 23...

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet
Secretaría de Planeación y Finanzas		1. Documento que ampare la propiedad del vehículo	SI	SI	Expedición de placas servicio particular	\$965.00	
Oficinas: Puebla I Finanzas		2. Identificación Oficial vigente con fotografía	SI	SI			
Unidad Integral de Servicios El Alto (UNIS)		3. Comprobante de domicilio a nombre del propietario o persona moral en el que se describa un domicilio correspondiente al Estado de Puebla (vigencia 3 meses)	SI	SI	Expedición de placas Remolques	\$730.00	
Puebla VIII Angelópolis (CIS)							
Puebla IX San Javier (CIS)							
Acatlán (CIS)		4. Placas de circulación, se estará a lo siguiente: a) Tratándose de automotores se presentará placa delantera y trasera, en el caso de motocicletas y remolques, sólo una placa. b) En el caso de robo o extravió de una o ambas placas, deberá presentar la constancia de hechos o denuncia ante autoridad competente, así como la placa restante en caso de conservarla.	SI	SI	Expedición de placas Motocicletas	\$405.00	Tiempo de atención en ventanilla: 17 minutos.
Tecamachalco (CIS)							
Tepexi de Rodríguez							
Tlatlauquitepec (CIS)							
Xicotepetec (CIS)							
Zacatlán (CIS)							
Atlixco (CIS)							
Tehuacán (CIS)							
Módulo de Atención de Ajalpan	Expedición de placas por cambio de dígito	5. Para vehículos de procedencia extranjera, documento que acredite su legal y definitiva estancia en el País	SI	SI	Expedición de tarjeta de circulación para cualquier vehículo	\$530	Tiempo de entrega: 7 minutos.
Teziutlán (CIS)							
Huachinango		6. CURP	NO	SI			
Ciudad Serdán (CIS)							
Cholula (CIS)							
Izúcar de Matamoros (CIS)		7. Registro Federal de Contribuyentes. Tratándose de personas morales o físicas con actividad empresarial.	NO	SI			
Tepeaca							
San José Chiapa							
Tetela de Ocampo (UNIS)		8. Estar al corriente en el pago de Tenencia y Derechos Vehiculares de los últimos 5 ejercicios fiscales,	NO	SI	Baja de placas	\$125.00	
Chiautla de Tapia							
Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs.		9. Tarjetón de Transporte Mercantil. Tratándose de vehículos destinados al transporte mercantil.	SI	SI	Control Vehicular para cualquier vehículo (anual)	\$530.00	
Puebla VIII Angelópolis (CIS)							
Sábado de 09:00 a 14:00 hrs.		10. Pago de derechos	SI	SI			

Presencial,
previa
Cita.

Continúa Tabla 23...

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet	
Secretaría de Planeación y Finanzas Oficinas: Puebla I Finanzas Unidad Integral de Servicios El Alto (UNIS) Puebla VIII Angelópolis (CIS) Puebla IX San Javier (CIS) Acatlán (CIS) Tecamachalco (CIS) Tepexi de Rodríguez Tlatlauquitepec (CIS) Xicotepetec (CIS) Zacatlán (CIS) Atlixco (CIS) Tehuacán (CIS) Módulo de Atención de Ajalpan Teziutlán (CIS) Huauchinango Ciudad Serdán (CIS) Cholula (CIS) Izúcar de Matamoros (CIS) Tepeaca San José Chiapa Tetela de Ocampo (UNIS) Chiautla de Tapia	Expedición de placas por pérdida o robo	1. Documento que ampare la propiedad del vehículo	SI	SI	Expedición de placas servicio particular	\$965.00	Tiempo de atención en ventanilla: 25 minutos. Tiempo de entrega: 7 minutos.	Presencial, previa Cita.
		2. Identificación Oficial vigente con fotografía	SI	SI				
		3. Comprobante de domicilio a nombre del propietario o persona moral en el que se describa un domicilio correspondiente al Estado de Puebla (vigencia 3 meses)	SI	SI				
		4. Placas de circulación, se estará a lo siguiente: En el caso de robo o extravió de una o ambas placas, deberá presentar la constancia de hechos o denuncia ante autoridad competente, así como la placa restante en caso de conservarla.	SI	SI	Expedición de placas Remolques	\$730.00		
		5. Para vehículos de procedencia extranjera, documento que acredite su legal y definitiva estancia en el País	SI	SI	Expedición de placas Motocicletas	\$405.00		
		6. CURP	NO	SI	Expedición de tarjeta de circulación para cualquier vehículo	\$530		
		7. Registro Federal de Contribuyentes. Tratándose de personas morales o físicas con actividad empresarial.	NO	SI	Baja de placas	\$125.00		
		8. Estar al corriente en el pago de Tenencia y Derechos Vehiculares de los últimos 5 ejercicios fiscales,	NO	SI				
		9. Tarjetón de Transporte Mercantil. Tratándose de vehículos destinados al transporte mercantil.	SI	SI	Control Vehicular para cualquier vehículo (anual)	\$530.00		
		10. Pago de derechos	SI	SI				
Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs. Puebla VIII Angelópolis (CIS) Sábado de 09:00 a 14:00 hrs.	Modificación de uso para unidades de carga	1. Documento que ampare la propiedad del vehículo	SI	SI			Tiempo de atención en ventanilla: 15 minutos. Tiempo de entrega: 5 minutos.	Presencial, previa Cita.
2. Identificación Oficial vigente con fotografía		SI	SI					
3. Formato presentado ante el SAT o Cédula de Identificación Fiscal en que se observe la actividad preponderante		SI	SI					
4. CURP		NO	SI	Expedición de tarjeta de circulación para cualquier vehículo	\$530			
5. Registro Federal de Contribuyentes. Tratándose de personas morales o físicas con actividad empresarial.		NO	SI					
6. Estar al corriente en el pago de Tenencia y Derechos Vehiculares de los últimos 5 ejercicios fiscales,		NO	SI					
7. Tarjetón de Transporte Mercantil. Tratándose de vehículos destinados al transporte mercantil.		SI	SI					
8. Pago de derechos		SI	SI					

Continúa Tabla 23...

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet		
Secretaría de Planeación y Finanzas	Reposición de la calcomanía alfanumérica de identificación vehicular	1. Documento que ampare la propiedad del vehículo	SI	SI	\$315	Tiempo de atención en ventanilla: 10 minutos.	Presencial, previa Cita.		
		2. Identificación Oficial vigente con fotografía	SI	SI					
		3. CURP	NO	SI					
		4. Registro Federal de Contribuyentes. Tratándose de personas morales o físicas con actividad empresarial.	NO	SI					
		5. Estar al corriente en el pago de Tenencia y Derechos Vehiculares de los últimos 5 ejercicios fiscales,	NO	SI					
		6. Comprobante de pago	SI	SI					
Oficinas: Puebla I Finanzas Unidad Integral de Servicios El Alto (UNIS) Puebla VIII Angelópolis (CIS) Puebla IX San Javier (CIS) Acatlán (CIS) Tecamachalco (CIS) Tepexi de Rodríguez Tlatlauquitepec (CIS) Xicoteppec (CIS) Zacatlán (CIS) Atlixco (CIS) Tehuacán (CIS)	Reposición de tarjeta de circulación	1. Identificación Oficial vigente con fotografía				Tiempo de atención en ventanilla: 9 minutos.			
Módulo de Atención de Ajalpan Teziutlán (CIS) Huauchinango		2. Estar al corriente en el pago de Tenencia y Derechos Vehiculares de los últimos 5 ejercicios fiscales,		SI	SI			Presencial, previa Cita.	
Ciudad Serdán (CIS) Cholula (CIS)						Reposición de la calcomanía alfanumérica de identificación vehicular	Tiempo de entrega: 5 minutos.		
Izúcar de Matamoros (CIS) Tepeaca San José Chiapa							Si el trámite se lleva a cabo por internet una vez realizado el pago acude a la Oficina de su domicilio a recibir su tarjeta de circulación, en 5 minutos.	En línea inicia y concluye presencial	
Tetela de Ocampo (UNIS) Chiautla de Tapia				NO	SI				
Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs.									
Puebla VIII Angelópolis (CIS) Sábado de 09:00 a 14:00 hrs.									
				3. Comprobante de pago	SI	SI			

Fuente: **Elaboración propia** con información de la página oficial del Gobierno del Estado de Puebla. TCV1 https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_ide_asu=1587&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion=0&periodo=0, TCV2 https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_ide_asu=1688&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion=0&periodo=0, TCV3 https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_ide_asu=1591&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion=0&periodo=0, TCV4 https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_ide_asu=1677&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion=0&periodo=0, TCV5 https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_ide_asu=1604&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion=0&periodo=0, TCV6 https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_ide_asu=1594&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion=0&periodo=0, TCV7 https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_ide_asu=1594&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion=0&periodo=0, TCV8 https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_ide_asu=1595&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion=0&periodo=0, TCV9 https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_ide_asu=1597&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion=0&periodo=0, TCV10 https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_ide_asu=1599&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion=0&periodo=0, TCV11 https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_ide_asu=1596&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion=0&periodo=0, TCV12 https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_ide_asu=1598&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion=0&periodo=0, TCV13 https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_ide_asu=1600&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion=0&periodo=0, TCV14 https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_ide_asu=1601&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion=0&periodo=0, TCV15 https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_ide_asu=1603&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion=0&periodo=0, TCV16 https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_ide_asu=1605&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion=0&periodo=0, TCV17 https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_ide_asu=1603&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion=0&periodo=0, TCV18

Nota: En el caso de personas morales: Presentar Acta constitutiva certificada ante Fedatario Público y documento que acredite la Representación Legal, certificado ante Fedatario Público. La representación de personas físicas o morales, se hará mediante escritura pública o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. Por lo tanto los trámites deben ser realizados por el propietario de la unidad. Sólo en el caso de parentesco consanguíneo en línea directa, ascendente, descendente y colateral en primer grado (padres, hijos, hermanos), podrá aceptarse carta poder simplificada debiendo quedarse el original de ésta en el expediente, sin embargo, deberá contener el nombre y firma del otorgante, del que recibe el poder y de dos testigos, y anexarse copia de: a. Documento(s) que acredite(n) el parentesco consanguíneo, b. Copia de la identificación oficial con fotografía de cada una de las personas que intervienen en el documento con el que se otorga el poder.

Tabla 24

TCV del Estado de Morelos

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet	
Secretaría de Movilidad y Transporte	Registro de vehículos Nuevos en el Padrón Vehicular Estatal	1. Comprobante de pago	SI	SI	Autos	\$868.80	Mismo día	Presencial, previa Cita.
		2. Factura, Carta Factura, en caso de vehículo extranjero, Título de propiedad y documento que acredite la legal estancia en el país.	SI	SI	Camión	\$868.80		
		3. Identificación Oficial con fotografía del propietario vigente	SI	SI	Demostradoras	\$1,086		
		4. Comprobante de domicilio en Morelos del propietario, antigüedad 3 meses máximo.	SI	SI	Remolque	\$781.92		
		5. Póliza de Seguro Automotriz vigente.	SI	SI	Con capacidades diferentes	\$477.84		
		6. Placas para Remolque: Fotografías impresas a color.	4	NO	Motocicletas	\$434.40		
		7. Placas Demostradoras: Solicitud por escrito firmado por el Representante Legal, Póliza del Seguro de flotilla	SI	SI				
Oficinas: Oficinas de la Secretaría de Movilidad y Transporte Delegación Yautepec Delegación Cuautla Delegación Jonacatepec Delegación Xochitepec Delegación Jojutla Delegación Jiutepec Delegación Puente de Ixtla Módulo de Cuernavaca	Registro de vehículos usados en el Padrón Vehicular Estatal	1. Comprobante de pago	SI	SI	Autos	\$868.80	Cuando el vehículo proviene de otra entidad federativa o es de procedencia extranjera el plazo de resolución es de hasta 30 días hábiles.	Presencial, previa Cita.
2. Factura; Carta Factura, Refactura o cualquier otro documento que acredite la propiedad, en caso de vehículo extranjero, Título de propiedad y documento que acredite la legal estancia en el país.		SI	SI	Camión	\$868.80			
3. Identificación Oficial con fotografía del propietario,		SI	SI	Demostradoras	\$1,086			
4. Comprobante de domicilio en Morelos del propietario antigüedad 3 meses máximo.		SI	SI	Remolque	\$781.92			
5. Placas y Tarjeta de Circulación, Baja y/o documento que acredite la ausencia de las mismas expedida por la autoridad correspondiente.		SI	SI	Con capacidades diferentes	\$477.84			
6. Póliza de Seguro Automotriz vigente.		SI	SI	Motocicletas	\$434.40			
7. Comprobantes de pago de Derechos de Control vehicular o Tenencia vehicular de los cinco años anteriores.		SI	SI	Auto Antiguo	1042.56			
Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.	Baja de Placas o Cancelación del Registro en el Padrón de Vehículo Registrados en Morelos	1. Comprobante de pago 2. Identificación Oficial con fotografía del propietario, 3. Placas y Tarjeta de Circulación, y/o documento que acredite la ausencia de la misma expedida por la autoridad correspondiente.	SI SI SI	SI SI SI	Autos, Camión, Demostradoras, Remolque, Con capacidades diferentes, Motocicletas, Auto Antiguo	\$173.76	Mismo día	Presencial, previa Cita.

Continúa Tabla 24...

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet
Secretaría de Movilidad y Transporte Oficinas: Oficinas de la Secretaría de Movilidad y Transporte Delegación Yautepec Delegación Cuautla Delegación Jonacatepec Delegación Xochitepec Delegación Jojutla Delegación Jiutepec Delegación Puente de Ixtla Módulo de Cuernavaca Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.	Cambio de Propietario de Vehículo Registrados en Morelos	1. Comprobante de pago	SI	SI			30 días naturales Presencial, previa Cita.
		2. Factura; Carta Factura, Refactura o cualquier otro documento que acredite la propiedad, en caso de vehículo extranjero, Título de propiedad y documento que acredite la legal estancia en el país.	SI	SI	1.25% del valor comercial del vehículo	Autos, Camión, Demostradoras, Remolque, Con capacidades diferentes, Motocicletas, Auto Antiguo	
		3. Identificación Oficial con fotografía del propietario,	SI	SI	(valor guía EBC Azul) más el costo por la expedición de tarjeta de circulación y holograma: \$347.52		
		4. Cesión de Derechos, Carta Responsiva, Contrato de Compra-venta, Contrato de Donación, Dación de Pago. Copia legible de la Identificación del propietario anterior; deberá pagar el 1.25% del valor comercial del vehículo (valor guía EBC Azul).	SI	SI			
		5. Comprobante de domicilio del Estado de Morelos del propietario, antigüedad 3 meses máximo.	SI	SI			
		6. En su caso placas y tarjeta de circulación., y/o documento que acredite la ausencia de la misma expedida por la autoridad correspondiente.	SI	SI			
		7. Póliza de Seguro Automotriz vigente.	SI	SI			
		8. Comprobantes de pago de Derechos de Control vehicular o Tenencia vehicular de los cinco años anteriores al momento de realizar el trámite.	SI	SI			
Canje total de placas para el Estado de Morelos Servicio Privado y Particular		1. Comprobante de pago	SI	SI	Autos		\$868.80
		2. Factura; Carta Factura, Refactura o cualquier otro documento que acredite la propiedad, en caso de vehículo extranjero, Título y documento que acredite la legal estancia en el país validado	SI	SI	Camión	\$868.80	
		3. Identificación Oficial con fotografía del propietario	SI	SI	Demostradoras	\$1,086	
		4. Comprobante de domicilio en Morelos del propietario, antigüedad 3 meses máximo.	SI	SI	Remolque	\$781.92	
		5. Comprobantes de pago de Derechos de Control vehicular de los cinco años anteriores.	SI	SI	Con capacidades diferentes	\$477.84	
		6. Póliza de seguro automotriz vigente.	SI	SI	Motocicletas	\$434.40	
		7. Placas y Tarjeta de Circulación, y/o documento que acredite la ausencia de las mismas expedida por la autoridad correspondiente.	SI	SI	Auto Antiguo	1042.56	
Permiso Provisional de Carga		1. Tarjeta de circulación vigente o en su caso documento que acredite la ausencia de la misma expedida por la autoridad correspondiente.	SI	SI		De 3 a 10 días hábiles	Presencial, previa Cita
		2. Boleta de Revista Mecánica	SI	SI	Sin costo	Vigencia de permiso: De 30 a 365 días	
		3. Identificación oficial con fotografía del propietario	SI	SI			
		4. Cédula Fiscal	SI	SI			

Continúa Tabla 24...

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet
Secretaría de Movilidad y Transporte	Expedición de permisos provisionales para circular sin placas, tarjeta de circulación y engomado	1. Comprobante de pago	SI	SI		Mismo día Vigencia de permiso: De 3a 30 días	Presencial, previa Cita
		2. Factura; Carta Factura, Refactura o cualquier otro documento que acredite la propiedad, en caso de vehículo extranjero, Título de propiedad y documento que acredite la legal estancia en el país.	SI	SI	Permiso de Circulación por 3 días camión y auto:		
		3. Identificación Oficial con fotografía del propietario	SI	SI	Permiso de Circulación por 30 días camión y auto:		
		4. En caso de vehículo usado presentar constancia de baja de placas	SI	SI	\$112.94		
Oficinas: Oficinas de la Secretaría de Movilidad y Transporte Delegación Yautepec Delegación Cuautla Delegación Jonacatepec Delegación Xochitepec Delegación Jojutla Delegación Jiutepec Delegación Puente de Ixtla Módulo de Cuernavaca	Reasignación o Sustitución de Placas sin Modificación de datos en el Padrón del Estado de Morelos.	1. Comprobante de pago	SI	SI	Autos	\$1,042.56	Mismo día Presencial, previa Cita
		2. Factura; Carta Factura, Refactura o cualquier otro documento que acredite la propiedad, en caso de vehículo extranjero, el Título de propiedad y documento que acredite la legal estancia en el país validado.	SI	SI	Camión	\$1,042.56	
		3. Identificación Oficial con fotografía del propietario,	SI	SI	Demostradoras	\$1,259.76	
		4. Comprobante de domicilio en Morelos del propietario, antigüedad 3 meses máximo.	SI	SI	Remolque	\$955.68	
		5. Placas y Tarjeta de Circulación, y/o documento que acredite la ausencia de las mismas expedido por la autoridad correspondiente.	SI	SI	Con capacidades diferentes	\$651.60	
		6. Póliza de Seguro Automotriz vigente	SI	SI	Motocicletas	\$608.16	
Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs	Reexpedición de tarjeta de circulación y holograma	Comprobante de pago	SI	SI	Auto Antiguo	\$1,216.32	Mismo día Presencial, previa Cita
					Autos, Camión, Demostradoras, Remolque, Con capacidades diferentes, Motocicletas, Auto Antiguo	\$347.52	

Fuente: **Elaboración propia** con información de la página oficial del Gobierno del Estado de Morelos, TCV1 <https://movilidadytransporte.morelos.gob.mx/alta-vehiculo-nuevo>, TCV2 <https://movilidadytransporte.morelos.gob.mx/alta-vehiculo-usado>, TCV3 <https://movilidadytransporte.morelos.gob.mx/baja-placas>, TCV4 <https://movilidadytransporte.morelos.gob.mx/cambio-propietario>, TCV5 <https://movilidadytransporte.morelos.gob.mx/canje-placas-particulares>, TCV6 <https://movilidadytransporte.morelos.gob.mx/permiso-carga>, TCV7 <https://movilidadytransporte.morelos.gob.mx/permiso-provisional>, TCV8 <https://movilidadytransporte.morelos.gob.mx/sustitucion-placas>, TCV9 <https://movilidadytransporte.morelos.gob.mx/reexpedicion-tarjeta-circulacion>.

Nota: En caso de ser persona moral, presentar Cédula Fiscal, Acta Constitutiva y Poder Notarial del representante legal (deberá presentar identificación oficial con fotografía del apoderado legal y/o administrador único en original) Cuando la persona que realiza el trámite no sea el titular, deberá exhibir carta poder debidamente requisitada, identificación oficial con fotografía del propietario, apoderado y de los testigos.

Tabla 25

TCV de la Ciudad de México

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet
Secretaría de Movilidad		1. Identificación oficial	SI	SI	Automóvil	\$741.50	
Oficinas (trámite presencial): Área de Atención Ciudadana (AAC) (Módulo Central de Abasto Iztapalapa)	Alta de Placas para vehículos, motocicletas y remolques nuevos de uso particular	2. Comprobantes de domicilio (vigencia no mayor de 90 días)	SI	SI	Remolque	\$1,308.50	Inmediato
AAC Módulo Delegacional Iztapalapa (MD)		3. Comprobante de pago de derechos de Alta	SI	SI	Con discapacidad	\$370.75	Vigencia de placas 3 años
AAC MD Magdalena Contreras		4. Comprobante de propiedad del vehículo	SI	SI	Motocicletas	\$540.00	
Lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hrs. Sábado de 09:00 a 13:00		5. En caso de que aplique el pago de Tenencia	SI	SI	Vehículos Eléctricos	\$370.75	
Placas de Discapacidad: Módulo Insurgentes (Oficina Central).							
Secretaría de Movilidad		1. Identificación oficial	SI	SI			
Oficinas (trámite presencial): Área de atención Ciudadana (Oficina Central Cuauhtémoc)	Alta de placa Demostradora	2. Documentos de acreditación de personalidad jurídica	SI	SI			Inmediato
		3. Comprobantes de domicilio (vigencia no mayor de 90 días)	SI	SI	Demostradoras	\$1,803.50	Vigencia de placas 3 años
Lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hrs. Sábado de 09:00 a 13:00		4. Comprobante de pago de derechos de Alta	SI	SI			
		5. Carta de solicitud en papel membretado de la agencia dirigida a la Dirección General de Transporte Particular de la Secretaría de Movilidad.	SI	SI			Presencial, previa Cita.
Secretaría de Movilidad		1. Identificación oficial	SI	SI	Automóvil usado	\$741.50	
Oficinas (trámite presencial): Área de Atención Ciudadana (AAC) Módulo Delegacional Álvaro Obregón (MD)	Alta de Placas para vehículos, motocicletas y remolques usados de uso particular	2. Comprobantes de domicilio (vigencia no mayor de 90 días)	SI	SI	Remolque	\$1,308.50	Inmediato
AAC MD Benito Juárez		3. Comprobante de pago de derechos de Alta	SI	SI	Con discapacidad	\$370.75	Vigencia de placas 3 años
AAC MD Cuajimalpa		4. Comprobante de propiedad del vehículo	SI	SI	Motocicletas	\$540.00	
AAC Oficina Central Cuauhtémoc AAC MD Cuauhtémoc AAC MD Iztacalco		5. Comprobante de pago de tenencia o refrendos del ejercicio actual y los 5 anteriores.	SI	SI	Vehículos Eléctricos	\$371.50	
AAC Módulo Central de Abasto Iztapalapa AAC MD Iztapalapa AAC MD Magdalena Contreras AAC MD Miguel Hidalgo AAC MD Milpa Alta AAC MD Tláhuac		6. Baja correspondiente donde especifique el número de placa que causo baja en la Ciudad de México o de la Entidad Federativa.			Auto antiguo	\$741.50	Para autos foráneos , inicia en línea y concluye presencial.
AAC MD Venustiano Carranza AAC MD Xochimilco							
Lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hrs. Sábado de 09:00 a 13:00							
Placas de Discapacidad: Módulo Insurgentes (Oficina Central).							

Continúa Tabla 25...

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet	
Secretaría de Movilidad Oficinas (trámite presencial): AAC MD Álvaro Obregón AAC MD Benito Juárez AAC Oficina Central Cuauhtémoc AAC Módulo Central de Abasto Iztapalapa AAC MD Venustiano Carranza AAC MD Xochimilco Lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hrs. Sábado de 09:00 a 13:00	Baja de Vehículo Automotor, Motocicleta o Remolque	1. Identificación oficial	SI	SI	Automóvil	\$449.50	Inmediato	Presencial, previa Cita.
		2. Comprobantes de domicilio (vigencia no mayor de 90 días)	SI	SI	Remolque	\$370.00		
		3. Comprobante de pago	SI	SI	Motocicletas	\$370.00		
		4. Comprobante de propiedad del vehículo	SI	SI	Demostradoras	\$444.00		
		5. Comprobante de pago de tenencia o refrendos del ejercicio actual y los 5 anteriores.	SI	SI				
		6. Tarjeta de Circulación. En caso de extravío presentar el Acta Circunstanciada ante Juez Cívico en original y copia y en caso de robo presentar acta de denuncia ante el Ministerio Público, ambas no mayor a una vigencia de un mes de expedición por la autoridad competente.						
		7. Placa(s) (láminas). En caso de Robo y/o extravío de una sola de las placas de matrícula, el propietario del vehículo deberá devolver la placa restante, a fin de proceder a la emisión de una nueva alta vehicular, que quedará ligada al número de la placa anterior, asimismo, deberá presentar acta de denuncia ante el Ministerio Público, no mayor a un mes de expedición por la autoridad competente.	SI	SI				
Secretaría de Movilidad		1. Identificación oficial	SI	SI	Automóvil	\$329.50		
Oficinas (trámite presencial): AAC MD Álvaro Obregón AAC MD Benito Juárez AAC MD Cuajimalpa AAC Oficina Central Cuauhtémoc AAC MD Cuauhtémoc AAC MD Gustavo A. Madero AAC MD Iztacalco AAC Módulo Central de Abasto Iztapalapa AAC MD Iztapalapa AAC MD Magdalena Contreras AAC MD Miguel Hidalgo AAC MD Milpa Alta AAC MD Tláhuac AAC MD Venustiano Carranza AAC MD Xochimilco Lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hrs. Sábado de 09:00 a 13:00	Cambio de Propietario, Domicilio, Carrocería o Motor de Vehículos, Motocicletas o Remolques.	2. Comprobantes de domicilio (vigencia no mayor de 90 días)	SI	SI	Remolque	\$216.00	Inmediato	Presencial, previa Cita.
		3. Comprobante de pago de derechos	SI	SI	Motocicletas	\$216.00		
		4. Comprobante de propiedad del vehículo. Para el caso de cambio de motor presentar factura del nuevo motor. Para el caso de cambio de carrocería presentar factura de carrocería	SI	SI				
		5. Comprobante de pago de tenencia o refrendos del ejercicio actual y los 5 anteriores.	SI	SI				
		6. Tarjeta de Circulación, en caso de extravío acta circunstanciada ante Juez Cívico, en caso de robo acta de denuncia ante el Ministerio Público, ambas no mayor a un mes de expedición por la autoridad competente.	SI	SI				

Continúa Tabla 25...

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet
Secretaría de Movilidad		1. Identificación oficial	SI	SI			
Oficinas (trámite presencial): AAC MD Benito Juárez AAC Oficina Central Cuauhtémoc AAC MD Cuauhtémoc AAC MD Gustavo A. Madero AAC Módulo Central de Abasto Iztapalapa AAC MD Iztapalapa AAC MD Miguel Hidalgo AAC MD Xochimilco	Permiso para Circular sin Placas, Tarjeta de Circulación y/o Engomado por 30 días para Vehículo automotor	2. Comprobantes de domicilio (vigencia no mayor de 90 días) 3. Comprobante de pago de derechos 4. Comprobante de propiedad del vehículo. 5. Comprobante de pago de tenencia o refrendos del ejercicio actual y los 5 anteriores.	SI SI SI SI	SI SI SI SI	Permiso \$225.60	Inmediato Vigencia de 30 días	Presencial, previa Cita.
Lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hrs. Sábado de 09:00 a 13:00		6. En caso de ser vehículo usado presentar la baja de placas de automóvil particular.	SI	SI			
Secretaría de Movilidad		1. Identificación oficial	SI	SI			
Oficinas (trámite presencial): AAC MD Álvaro Obregón AAC MD Benito Juárez AAC MD Cuajimalpa AAC Oficina Central Cuauhtémoc AAC MD Cuauhtémoc AAC MD Gustavo A. Madero AAC MD Iztacalco AAC Módulo Central de Abasto Iztapalapa AAC MD Iztapalapa AAC MD Magdalena Contreras AAC MD Miguel Hidalgo AAC MD Milpa Alta AAC MD Tláhuac AAC MD Venustiano Carranza AAC MD Xochimilco	Reposición de calcomanía (engomado) permanente de vehículos automotores	2. Comprobantes de domicilio (vigencia no mayor de 90 días) 3. Comprobante de pago de derechos 4. Comprobante de propiedad del vehículo. 5. Comprobante de pago de tenencia o refrendos del ejercicio actual y los 5 anteriores.	SI SI SI SI	SI SI SI SI	Engomado \$225.60	Inmediato	Presencial, previa Cita.
Lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hrs. Sábado de 09:00 a 13:00		6. En caso de extravío del engomado presentar el Acta Circunstanciada ante Juez Cívico y en caso de robo presentar acta de denuncia ante el Ministerio Público, ambas no mayor a una vigencia de un mes de expedición por la autoridad competente.	SI	SI			

Continúa Tabla 25...

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet	
Secretaría de Movilidad		1. Identificación oficial	SI	SI	Automóvil	\$329.50		
		2. Comprobantes de domicilio (vigencia no mayor de 90 días)	SI	SI	Remolque	\$216.00		
Oficinas (trámite presencial): AAC MD Álvaro Obregón AAC Oficina Central Cuauhtémoc AAC MD Gustavo A. Madero AAC MD Miguel Hidalgo AAC MD Venustiano Carranza	Renovación o Refrendo de Tarjeta de Circulación para Vehículos, Motocicletas y Remolques	3. Comprobante de pago de derechos	SI	SI	Con discapacidad	\$164.75	Inmediato	Presencial, previa Cita.
		4. Comprobante de propiedad del vehículo.	SI	SI	Motocicletas	\$216.00	Vigencia de 3 años	Digital de principio a fin
		5. Comprobante de pago de tenencia o refrendos del ejercicio actual y los 4 anteriores. Original y copia.	SI	SI	Vehículos Eléctricos	\$164.75		
Lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hrs. Sábado de 09:00 a 13:00		6. Tarjeta de Circulación. En caso de extravío Acta Circunstanciada ante Juez Cívico y en caso de Robo Acta de denuncia ante el Ministerio Público.	SI	SI	Auto antiguo	\$329.50		

Fuente: **Elaboración propia** con información de la página oficial del Gobierno de la Ciudad de México, TCV1 <https://tramites.cdmx.gob.mx/inicio/index.php/ts/518/0>, TCV2 <https://tramites.cdmx.gob.mx/inicio/index.php/ts/519/0>, TCV3 <https://tramites.cdmx.gob.mx/inicio/index.php/ts/520/0>, TCV4 <https://tramites.cdmx.gob.mx/inicio/index.php/ts/522/0>, TCV5 <https://tramites.cdmx.gob.mx/inicio/index.php/ts/523/0>, TCV6 <https://tramites.cdmx.gob.mx/inicio/index.php/ts/528/0>, TCV7 <https://tramites.cdmx.gob.mx/inicio/index.php/ts/530/0>, TCV8 <https://tramites.cdmx.gob.mx/inicio/index.php/ts/531/0>.

Nota: Personas morales deberán presentar además: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado. - original y 1 copia(s), En caso de no realizar el propietario el trámite para personas físicas deberán presentar además: Carta Poder firmada ante dos testigos e identificación oficial del interesado y de quien realiza el trámite. - original y 1 copia(s)

Tabla 26

TCV del Estado de Guerrero

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet
Secretaría de Secretaría de Finanzas y Administración Oficinas: ADMINISTRACIONES FISCALES. Acapulco Acapulco 2 Acapulco Diamante Renacimiento Chilpancingo Iguala Taxco Cd. Altamirano Ometepec Tlapa AGENCIAS FISCALES San Marcos Ayutla Cruz Grande Atoyac Tecpan Coyuca de Benítez Tierra Colorada Petatlan La Unión Chilapa Tixtla Zumpango Mochitlán Teloloapan Huizucó Buenavista de Cuellar Tepecoacuilco Arcelia Tlapehuala Coyuca de catalán Cutzamala de Pinzon Zirandaro Pilcaya Marquelia Cuajinicuilapa Tlapa Huamuxtitlan Olinala Zihuatanejo Tlacotepec San Luis Acatlan	Emplacamiento de Vehículos Nacionales	1. Factura o carta factura	SI	SI	Automóviles, camiones, camionetas, autobuses y microbuses 6.20 (expedición de placas, tarjeta de circulación y calcomanía de matrícula)	\$538.66	
2. Último pago de tenencia o los últimos 5 si acudes a otra Administración Fiscal		SI	SI	Remolques y similares 2.32 (expedición de placas, tarjeta de circulación y calcomanía de matrícula)	\$201.56		
3. INE		SI	SI	Motocicletas, motonetas y similares 3.84 (expedición inicial, reposición por extravío o deterioro y canje de placas y tarjeta de circulación)	\$333.62		
4. Comprobante de domicilio del Estado de Guerrero		SI	SI	Placas para demostración 14.16 (expedición inicial, reposición por extravío o deterioro y canje de placas y tarjeta de circulación)	\$1,230.22	Variable, Según Validación	Presencial
5. Si adeuda el 2009, o años anteriores, debe presentar sus placas		SI	SI	Discapitados 3.0 (expedición inicial, reposición por extravío o deterioro, canje de placas y tarjeta de circulación de vehículos)	\$260.64	Un día hábil	
					Por canje de placas o reposición por cualquier circunstancia Automóviles, camiones, camionetas, autobuses y microbuses, remolques y similares 6.81	\$591.65	
					Baja de placas discapitados 2.50	\$217.20	
					Cambio de vehículo, si se conservan las mismas placas por unidad 4.59	\$398.78	
					Cambio de motor o carrocerías de vehículos por unidad 3.09	\$268.46	

Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs.

Continúa Tabla 26...

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet	
Secretaría de Finanzas y Administración Oficinas: ADMINISTRACIONES FISCALES. Acapulco Acapulco 2 Acapulco Diamante Renacimiento Chilpancingo Iguala Taxco Cd. Altamirano Ometepec Tlapa AGENCIAS FISCALES San Marcos Ayutla Cruz Grande Atoyac Tecpan Coyuca de Benítez Tierra Colorada Petatlan La Unión Chilapa Tixtla Zumpango Mochitlán Teloloapan Huitzuc Buenavista de Cuellar Tepecoacuilco Arcelia Tlapehuala Coyuca de catalán Cutzamala de Pinzon Zirandaro Pilcaya Marquelia Cuajinicuilapa Tlapa Huamuxtitlan Olinala Zihuatanejo Tlacotepec San Luis Acatlan	Emplacamiento de Vehículos Extranjeros Procedentes de Otro Estado	1. Título o Factura. 2. Pedimento de Importación Definitiva. 3. Último 5 años de Tenencia Pagados. (Si no cuenta con alguno de estos, podrá solicitar un presupuesto para realizar el pago de los mismos). 4. Credencial de Elector. 5. Comprobante de Domicilio. (del Estado de Guerrero).	SI	SI	Automóviles, camiones, camionetas, autobuses y microbuses 6.20 (expedición de placas, tarjeta de circulación y calcomanía de matrícula) Remolques y similares 2.32 (expedición de placas, tarjeta de circulación y calcomanía de matrícula) Motocicletas, motonetas y similares 3.84 (expedición inicial, reposición por extravío o deterioro y canje de placas y tarjeta de circulación) Placas para demostración 14.16 (expedición inicial, reposición por extravío o deterioro y canje de placas y tarjeta de circulación) Discapitados 3.0 (expedición inicial, reposición por extravío o deterioro, canje de placas y tarjeta de circulación de vehículos) Por canje de placas o reposición por cualquier circunstancia Automóviles, camiones, camionetas, autobuses y microbuses, remolques y similares 6.81 Baja de placas discapacitados 2.50 Cambio de vehículo, si se conservan las mismas placas por unidad 4.59 Cambio de motor o carrocerías de vehículos por unidad 3.09 Baja de vehículos por unidad 3.09 Baja de placas 3.09 Expedición de constancia de alta y baja del servicio 5.65 Por reposición de tarjeta de circulación y holograma 3.84 \$1042.56 actual \$781.92 De 1-3 años de antigüedad Por cambio de propietario de vehículo de motor usado automóviles, camiones, embarcaciones, vehículos eléctricos y cualquier otro vehículo de naturaleza análoga \$608.16 De 4-7 años de antigüedad \$434.40 De 8-10 años de antigüedad \$347.52 De más de 10 años de antigüedad \$521.28 actual \$390.96 De 1-3 años de antigüedad \$304.08 De 4-7 años de antigüedad \$217.20 De 8-10 años de antigüedad \$173.76 De más de 10 años de antigüedad	\$538.66 \$201.56 \$333.62 \$1,230.22 \$260.64 \$591.65 \$217.20 \$398.78 \$268.46 \$268.46 \$268.46 \$490.87 \$333.62 \$1042.56 actual \$781.92 De 1-3 años de antigüedad \$608.16 De 4-7 años de antigüedad \$434.40 De 8-10 años de antigüedad \$347.52 De más de 10 años de antigüedad \$521.28 actual \$390.96 De 1-3 años de antigüedad \$304.08 De 4-7 años de antigüedad \$217.20 De 8-10 años de antigüedad \$173.76 De más de 10 años de antigüedad	Variable, según documentación presentada.	Presencial
Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs.								

Continúa Tabla 26...

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet	
Secretaría de Finanzas y Administración Oficinas: ADMINISTRACIONES FISCALES. Acapulco Acapulco 2 Acapulco Diamante Renacimiento Chilpancingo Iguala Taxco Cd. Altamirano Ometepec Tlapa AGENCIAS FISCALES San Marcos Ayutla Cruz Grande Atoyac Tecpan Coyuca de Benítez Tierra Colorada Petatlan La Unión Chilapa Tixtla Zumpango Mochitlán Teloloapan Huitzoco Buenavista de Cuellar Tepecoacuilco Arcelia Tlapehuala Coyuca de catalán Cutzamala de Pinzon Zirandaro Pilcaya Marquelia Cuajinicuilapa Tlapa Huamuxtitlan Olinala Zihuatanejo Tlacotepec San Luis Acatlan	Emplacamiento de Vehículos Nacionales con Placas de Otra Entidad Federativa	1. Factura o carta factura 2. Último pago de tenencia o los últimos 5 si acudes a otra Administración Fiscal 3. Credencial de Elector 4. Comprobante de domicilio del Estado de Guerrero 5. Placas en lámina (En caso de no haberlas dado de baja) o recibo de pago si realizó la baja en otra Entidad Federativa.	SI	SI	Automóviles, camiones, camionetas, autobuses y microbuses 6.20 (expedición de placas, tarjeta de circulación y calcomanía de matrícula) Remolques y similares 2.32 (expedición de placas, tarjeta de circulación y calcomanía de matrícula) Motocicletas, motonetas y similares 3.84 (expedición inicial, reposición por extravío o deterioro y canje de placas y tarjeta de circulación) Placas para demostración 14.16 (expedición inicial, reposición por extravío o deterioro y canje de placas y tarjeta de circulación) Discapitados 3.0 (expedición inicial, reposición por extravío o deterioro, canje de placas y tarjeta de circulación de vehículos)	\$538.66 \$201.56 \$333.62 \$1,230.22 \$260.64	Variable, Según Validación	Presencial
	Emplacamiento de Vehículos Extranjeros que se Registran por Primera Vez en la Entidad	1. Título o Factura 2. Pedimento de Importación Definitiva 3. Credencial de Elector 4. Comprobante de domicilio del Estado de Guerrero 5. 2 calcas o fotografías del número de serie	SI	SI	Automóviles, camiones, camionetas, autobuses y microbuses 6.20 (expedición de placas, tarjeta de circulación y calcomanía de matrícula) Remolques y similares 2.32 (expedición de placas, tarjeta de circulación y calcomanía de matrícula) Motocicletas, motonetas y similares 3.84 (expedición inicial, reposición por extravío o deterioro y canje de placas y tarjeta de circulación) Placas para demostración 14.16 (expedición inicial, reposición por extravío o deterioro y canje de placas y tarjeta de circulación) Discapitados 3.0 (expedición inicial, reposición por extravío o deterioro, canje de placas y tarjeta de circulación de vehículos)	\$538.66 \$201.56 \$333.62 \$1,230.22 \$260.64	Variable, según documentación presentada	Presencial

Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs.

Continúa Tabla 26...

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet
Comisión Técnica de Transporte y Vialidad (Organismo Administrativo Desconcentrado)		1.Credencial de Elector	NO	SI			
Oficinas: Delegaciones Regionales 3 oficinas en Acapulco Cruz Grande Ometepec Tecpan Zihuatanejo Chilpancingo Iguala Taxco Teloloapan Arcelia Altamirano Chilapa Tlapa Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs.	Permiso de Carga para Particular	2. Factura del vehículo	NO	SI	Permiso provisional \$531.71	1 día Vigencia: 30 días	Presencial
		3. Tarjeta de circulación	NO	SI			
81 ayuntamientos Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal	Expedición de Permisos de Carga por 30 días	1.Credencial de Elector 2. Tarjeta de circulación 3. Comprobante de pago	NO NO SI	SI SI SI	Permiso provisional \$531.71	Inmediato	Presencial
	Permiso provisional para circular sin placas	1.Credencial de Elector 2. Factura del vehículo 3. Comprobante de pago	NO NO SI	SI SI SI	Permiso provisional \$281.49	Inmediato	Presencial

Fuente: *Elaboración propia* con información de la página oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, TCV1 <http://guerrero.gob.mx/tramites/emplacamiento-de-vehiculos-nacionales/>, TCV2 <http://guerrero.gob.mx/tramites/emplacamiento-de-vehiculos-extranjeros-procedentes-de-otro-estado/>, TCV3 <http://guerrero.gob.mx/tramites/emplacamiento-de-vehiculos-nacionales-con-placas-de-otra-entidad-federativa/>, TCV4 <http://guerrero.gob.mx/tramites/emplacamiento-de-vehiculos-de-procedencia-extranjera-por-primera-vez/>, TCV5 <http://guerrero.gob.mx/tramites/permiso-de-carga-para-particular/>, Ley de Hacienda del Estado de Guerrero <http://i.guerrero.gob.mx/uploads/2017/01/L419HEG17-7.pdf>. Unidad de Medida de Actualización <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>

Nota: Los costos de los trámites se calculan con base en Unidades de Medida de Actualización (UMAS) dichos costos contenidos en la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero.

Tabla 27

TCV del Estado de Michoacán

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet	
Secretaría de Finanzas y Administración		1. Identificación oficial vigente de la persona que realiza el trámite.	SI	SI	Autos, autobuses, camiones, camionetas y pipas	\$2,596.00		
Oficinas: Administración de Rentas (AR) Receptoría de Rentas (RR)		2. Factura del vehículo	SI	SI	Motocicleta	\$803.00		
Oficinas: AR en Morelia, RR en Acuitzio, RR en Copándaro, RR en Cuitzeo, RR en Charo, RR en Chucándiro, RR en Huandacareo, RR en Madero, RR en Santa Ana Maya, RR en Tarímbaro, RR en Tzitzio, AR de Zinapécuaro, RR en Alvaro Obregón, RR en Indaparapeo, RR en Queréndaro, AR en Ciudad Hidalgo, RR en Irimbo, AR en Maravatío, RR en Aporo, RR en Contepec, RR en Epatacio Huerta, RR en Senguío, RR en Tlalpujahuá, AR de Zitácuaro, RR en Anganguero, RR en Juárez, RR en Jungapeo, RR en Melchor Ocampo, RR en Susupuato, RR en Tuxpan, RR en Tuzantla, AR de Huetamo, RR en Caracuaró, RR en Nocupétaro, RR en San Lucas, RR en Tiquicheo de Nicolás Romero, AR en Tacámbaro, RR en Turicato, AR de Ario de Rosales, RR en Churumuco, RR en La Huacana, RR en Nuevo Urecho, AR de Arteaga, RR en Tumbiscatío, AR de Pátzcuaro, RR en Erongarícuaro, RR en Huiramba, RR en Lagunillas, RR en Quiroga, RR en Salvador Escalante, RR en Tzintzuntzan, AR de Zacapu, RR en Coeneo, RR en Huaniqueo, RR en Panindícuaro, RR en Villa Jiménez, AR de Uruapan, RR en Charapan, RR en Cherán, RR en Gabriel Zamora, RR en Nuevo Parangaricutiro, RR en Nahuatzen, RR en Paracho, RR en Tancitaro, RR en Taretan, RR en Tingambato, RR en Ziracuaretiro, AR de Los Reyes, RR en Cotija, RR en Peribán, RR en Tingüindín, RR en Tocumbo, AR de Apatzingán, RR en Aguililla, RR en Buena Vista, RR en Múgica, RR en Parácuaro, RR en Tepalcatepec, AR de Coalcomán, RR en Chinicuila, AR de Jiquilpan, RR en Chavinda, RR en Marcos Castellanos, RR en Villamar, AR de Zamora, RR en Chilchota, RR en Ecuandureo, RR en Ixtlán, RR en Jacona, RR en Purépero, RR en Tangamandapio, RR en Tangancícuaro, AR de La Piedad, RR en Churintzio, RR en Numarán, RR en Penjamillo, RR en Tlazazalca, RR en Zináparo, AR de Puruándiro, RR en Angamacutiro, RR en José Sixto Verdusco, RR en Villa Morelos, AR de Tanhuato, RR en Briseñas, RR en Vista Hermosa, RR en Yurécuaro, AR de Sahuayo, RR en Cojumatlán de Régules, RR en Pajacuarán, RR en Venustiano Carranza, AR de Coahuayana, RR en Águila, AR de Lázaro Cárdenas		3. Juego de placas, tarjeta de circulación o comprobante de baja. (no aplica para vehículos nuevos)	SI	SI	Remolque	\$1,399		
		4. CURP o RFC.	SI	SI	Demostración	\$2,964.00		
		5. Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.	SI	SI	Juego de placas con número específico para autobuses, camiones, camionetas, automóviles y pipas	\$4,050.00		
		6. En caso de ser sujeto del Impuesto de Tenencia o Uso de Vehículos, presentar comprobante de los últimos 5 años, según corresponda.	SI	SI	Para personas con discapacidad	\$1,299.00		
	Alta de Vehículo	7. Para vehículo extranjero: Documento de importación y validación positiva.	SI	SI	Reposición de tarjeta de circulación Autos, autobuses, camiones, camionetas y pipas, Remolque, Demostración	\$337.00	No indica	Presencial
		8. Validación positiva del ISTUV (Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículo) para autos provenientes de otra entidad federativa (únicamente para vehículos con antigüedad no mayor a 10 años).	SI	SI				
		9. Comprobante de pago por enajenación de vehículos (cambio de propietario).	SI	SI				
		10. Para auto antiguo: Certificado expedido por el "Club Morelia de Autos Antiguos AC."	SI	SI				
		11. Para personas con discapacidad: Certificado expedido por el Centro de Rehabilitación y Educación Especial Morelia (CREE).	SI	SI				
Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs.		12. Comprobante de pago por alta	SI	SI				

Continúa Tabla 27...

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet
Secretaría de Finanzas y Administración		1. Identificación oficial vigente de la persona que realiza el trámite.	SI	SI	Tarjeta de circulación Autos, autobuses, camiones, camionetas y pipas. \$337.00		
Oficinas: Administración de Rentas (AR) Receptoría de Rentas (RR)		2. Factura del vehículo (en caso de financiamiento, copia de la factura de origen y carta factura original vigente; para cambio de motor es necesaria la factura original de la compra del mismo).	SI	SI	Tarjeta de circulación Motocicleta \$193.00		
Oficinas: AR en Morelia, RR en Acuitzio, RR en Copándaro, RR en Cuitzeo, RR en Charo, RR en Chucándiro, RR en Huandacareo, RR en Madero, RR en Santa Ana Maya, RR en Tarímbaro, RR en Tzitzio, AR de Zinapécuaro, RR en Alvaro Obregón, RR en Indaparapeo, RR en Queréndaro, AR en Cuidad Hidalgo, RR en Irímbo, AR en Maravatio, RR en Aporo, RR en Contepec, RR en Eпитacio Huerta, RR en Senguio, RR en Tlalpujahuá, AR de Zitácuaro, RR en Anganguero, RR en Juárez, RR en Jungapeo, RR en Melchor Ocampo, RR en Susupuato, RR en Tuxpan, RR en Tuzantla, AR de Huetamo, RR en Caracuaro, RR en Nocupétaro, RR en San Lucas, RR en Tiquicheo de Nicolás Romero, AR en Tacámbaro, RR en Turicato, AR de Ario de Rosales, RR en Churumuco, RR en La Huacana, RR en Nuevo Urecho, AR de Arteaga, RR en Tumbiscatío, AR de Pátzcuaro, RR en Erongarícuaro, RR en Huiramba, RR en Lagunillas, RR en Quiroga, RR en Salvador Escalante, RR en Tzintzuntzan, AR de Zacapu, RR en Coeneo, RR en Huaniqueo, RR en Panindícuaro, RR en Villa Jiménez, AR de Uruapan, RR en Charapan, RR en Cherán, RR en Gabriel Zamora, RR en Nuevo Parangaricutiro, RR en Nahuatzen, RR en Paracho, RR en Tancitaro, RR en Taretan, RR en Tingambato, RR en Ziracuaretiro, AR de Los Reyes, RR en Cotija, RR en Peribán, RR en Tingüindín, RR en Tocumbo, AR de Apatzingán, RR en Aguililla, RR en Buena Vista, RR en Múgica, RR en Parácuaro, RR en Tepalcatepec, AR de Coalcomán, RR en Chichicuila, AR de Jiquilpan, RR en Chavinda, RR en Marcos Castellanos, RR en Villamar, AR de Zamora, RR en Chilchota, RR en Ecuandureo, RR en Ixtlán, RR en Jacona, RR en Purépero, RR en Tangamandapio, RR en Tangancícuaro, AR de La Piedad, RR en Churintzio, RR en Numarán, RR en Penjamillo, RR en Tlazazalca, RR en Zináparo, AR de Puruándiro, RR en Angamacutiro, RR en José Sixto Verduzco, RR en Villa Morelos, AR de Tanhuato, RR en Briseñas, RR en Vista Hermosa, RR en Yurécuaro, AR de Sahuayo, RR en Cojumatlán de Régules, RR en Pajacuarán, RR en Venustiano Carranza, AR de Coahuayana, RR en Aquila, AR de Lázaro Cárdenas	Cambio al Registro Vehicular	3. Entregar tarjeta de circulación.	SI	SI	Cambio de propietario para vehículos con antigüedad mayor a 10 años \$337		
		4. Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.	SI	SI	Cambio de propietario para vehículos con antigüedad no mayor a 10 años 2.5% sobre el valor de la factura origen y el valor de depreciación correspondiente al modelo del vehículo.	No indica	Presencial
		5. Estar al corriente con el pago de refrendo anual de calcomanía.	SI	SI			
		6. Para vehículo extranjero: Documento de importación y validación positiva.	SI	SI			
		7. Estar al corriente en el pago del impuesto sobre Tenencia y uso de vehículos.	SI	SI			
		8. En caso de ser sujeto al Impuesto sobre Enajenación; éste deberá ser cubierto en su totalidad (sólo para vehículos con antigüedad no mayor a 10 años).	SI	SI			
Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs.		9. Comprobante de pago	SI	SI			

Continúa Tabla 27...

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet
Secretaría de Finanzas y Administración Oficinas: Administración de Rentas (AR) Receptoría de Rentas (RR) Oficinas: AR en Morelia, RR en Acuitzio, RR en Copándaro, RR en Cuitzeo, RR en Charo, RR en Chucándiro, RR en Huandacareo, RR en Madero, RR en Santa Ana Maya, RR en Tarímbaro, RR en Tzitzio, AR de Zinapécuaro, RR en Alvaro Obregón, RR en Indaparapeo, RR en Queréndaro, AR en Cuidad Hidalgo, RR en Irímbo, AR en Maravatio, RR en Aporo, RR en Contepec, RR en Epatacio Huerta, RR en Senguio, RR en Tlalpujahuá, AR de Zitácuaro, RR en Angangué, RR en Juárez, RR en Jungapeo, RR en Melchor Ocampo, RR en Susupuato, RR en Tuxpan, RR en Tuzantla, AR de Huetamo, RR en Caracurao, RR en Nocupétaro, RR en San Lucas, RR en Tiquicheo de Nicolás Romero, AR en Tacámbaro, RR en Turicato, AR de Ario de Rosales, RR en Churumuco, RR en La Huacana, RR en Nuevo Urecho, AR de Arteaga, RR en Tumbiscatío, AR de Pátzcuaro, RR en Erongarícuaro, RR en Huiramba, RR en Lagunillas, RR en Quiroga, RR en Salvador Escalante, RR en Tzintzuntzan, AR de Zacapu, RR en Coeneo, RR en Huaniqueo, RR en Panindícuaro, RR en Villa Jiménez, AR de Uruapan, RR en Charapan, RR en Cherán, RR en Gabriel Zamora, RR en Nuevo Parangaricutiro, RR en Nahuatzen, RR en Paracho, RR en Tancitaro, RR en Taretan, RR en Tingambato, RR en Ziracuaretiro, AR de Los Reyes, RR en Cotija, RR en Peribán, RR en Tingüindín, RR en Tocumbo, AR de Apatzingán, RR en Aguililla, RR en Buena Vista, RR en Múgica, RR en Parácuaro, RR en Tepalcatepec, AR de Coahuacán, RR en Chichicuila, AR de Jiquilpan, RR en Chavinda, RR en Marcos Castellanos, RR en Villamar, AR de Zamora, RR en Chilchota, RR en Ecuandureo, RR en Ixtlán, RR en Jacona, RR en Purépero, RR en Tangamandapio, RR en Tangancícuaro, AR de La Piedad, RR en Churintzio, RR en Numarán, RR en Penjamillo, RR en Tlazazalca, RR en Zináparo, AR de Puruándiro, RR en Angamacutiro, RR en José Sixto Verdusco, RR en Villa Morelos, AR de Tanhuato, RR en Briseñas, RR en Vista Hermosa, RR en Yurécuaro, AR de Sahuayo, RR en Cojumatlán de Régules, RR en Pajacuarán, RR en Venustiano Carranza, AR de Coahuayana, RR en Aquila, AR de Lázaro Cárdenas Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs.	Dotación de Placas	1. Identificación oficial vigente de la persona que realiza el trámite.	SI	SI	Autos, autobuses, camiones, camionetas y pipas	\$2,596.00	No indica Presencial
		2. Factura del vehículo	SI	SI	Motocicleta	\$803.00	
		3. Juego de placas, En caso de no presentar 1 o 2 placas, deberá presentar la denuncia ante la autoridad competente por la pérdida o robo de las mismas.	SI	SI	Remolque	\$1,399	
		4. CURP o RFC.	SI	SI	Demostración Juego de placas con número específico para autobuses, camiones, camionetas, automóviles y pipas	\$2,964.00	
		5. Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.	SI	SI		\$4,050.00	
		6. Estar al corriente con el pago de tenencia o uso de vehículos y refrendo anual de calcomanía.	SI	SI	Para personas con discapacidad	\$1,299.00	
		7. Para vehículo extranjero: Documento de importación y validación positiva.	SI	SI			
		8. Tarjeta de circulación original.	SI	SI			
		9. Para auto antiguo: Certificado expedido por el "Club Morelia de Autos Antiguos AC."	SI	SI			
		10. Para personas con discapacidad: Certificado expedido por el Centro de Rehabilitación y Educación Especial Morelia (CREE).	SI	SI			
		11. Comprobante de pago por alta	SI	SI			

Continúa Tabla 27...

Oficinas	Trámite	Requisitos	Original	Copias	Costo Máximo	Tiempo	Presencial, internet
Secretaría de Finanzas y Administración		1. Factura del vehículo	SI	SI			
Oficinas: Administración de Rentas (AR) Receptoría de Rentas (RR)		2. Juego de placas, En caso de no presentar 1 o 2 placas, deberá presentar la denuncia ante la autoridad competente por la pérdida o robo de las mismas.	SI	SI	Autos, autobuses, camiones, camionetas y pipas	\$468.00	
Oficinas: AR en Morelia, RR en Acuitzio, RR en Copándaro, RR en Cuitzeo, RR en Charo, RR en Chucándiro, RR en Huandacareo, RR en Madero, RR en Santa Ana Maya, RR en Tarímbaro, RR en Tzitzio, AR de Zinapécuaro, RR en Alvaro Obregón, RR en Indaparapeo, RR en Queréndaro, AR en Ciudad Hidalgo, RR en Irimbo, AR en Maravatío, RR en Aporo, RR en Contepec, RR en Epitacio Huerta, RR en Senguio, RR en Tlalpujahua, AR de Zitácuaro, RR en Angangueo, RR en Juárez, RR en Jungapeo, RR en Melchor Ocampo, RR en Susupuato, RR en Tuxpan, RR en Tuzantla, AR de Huetamo, RR en Caracuaro, RR en Nocupétaro, RR en San Lucas, RR en Tiquicheo de Nicolás Romero, AR en Tacámbaro, RR en Turicato, AR de Ario de Rosales, RR en Churumuco, RR en La Huacana, RR en Nuevo Urecho, AR de Arteaga, RR en Tumbiscatío, AR de Pátzcuaro, RR en Erongarícuaro, RR en Huiramba, RR en Lagunillas, RR en Quiroga, RR en Salvador Escalante, RR en Tzintzuntzan, AR de Zacapu, RR en Coeneo, RR en Huaniqueo, RR en Panindícuaro, RR en Villa Jiménez, AR de Uruapan, RR en Charapan, RR en Cherán, RR en Gabriel Zamora, RR en Nuevo Parangaricutiro, RR en Nahuatzen, RR en Paracho, RR en Tancitaro, RR en Taretan, RR en Tingambato, RR en Ziracuaretiro, AR de Los Reyes, RR en Cotija, RR en Peribán, RR en Tingüindín, RR en Tocumbo, AR de Apatzingán, RR en Aguililla, RR en Buena Vista, RR en Múgica, RR en Parácuaro, RR en Tepalcatepec, AR de Coalcomán, RR en Chinicuila, AR de Jiquilpan, RR en Chavinda, RR en Marcos Castellanos, RR en Villamar, AR de Zamora, RR en Chilchota, RR en Ecuandureo, RR en Ixtlán, RR en Jacona, RR en Purépero, RR en Tangamandapio, RR en Tangancícuaro, AR de La Piedad, RR en Churintzio, RR en Numarán, RR en Penjamillo, RR en Tlazazalca, RR en Zináparo, AR de Puruándiro, RR en Angamacutiro, RR en José Sixto Verduzco, RR en Villa Morelos, AR de Tanhuato, RR en Briseñas, RR en Vista Hermosa, RR en Yurécuaro, AR de Sahuayo, RR en Cojumatlán de Régules, RR en Pajacuarán, RR en Venustiano Carranza, AR de Coahuayana, RR en Aquila, AR de Lázaro Cárdenas	Baja de Vehículo	3. Por robo de vehículo o robo o extravío de placas: Denuncia o aviso ante la autoridad competente.	SI	SI	Motocicleta y Remolque	\$230.00	
		4. Tarjeta de circulación original.	SI	SI			
		5. Baja pagada en otra entidad: Comprobante de baja del vehículo en otra entidad.	SI	SI			
		6. Estar al corriente con el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de los Vehículos, según corresponda.	SI	SI			No indica Presencial
		7. Estar al corriente en el pago de refrendo anual de calcomanía, según corresponda.	SI	SI			
		8. Estar al corriente con el Impuesto Sobre Enajenación, en caso de ser sujeto al mismo.	SI	SI			
		9. Para baja pagada en otra entidad y por venta de vehículo: Solicitud de baja manifestando la fecha de enajenación (venta del vehículo) y en el caso de baja pagada en otra entidad federativa.	SI	SI			
		10. Comprobante de pago por alta	SI	SI			

Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs.

Fuente: **Elaboración propia** con información de la página oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, TCV1 <https://michoacan.gob.mx/tramites/alta-de-vehiculo/>, TCV2 <https://michoacan.gob.mx/tramites/cambio-al-registro-vehicular/>, TCV3 <https://michoacan.gob.mx/tramites/dotacion-de-placas/>, TCV4 <https://michoacan.gob.mx/tramites/baja-de-vehiculo/>, Oficinas <http://directoriodo.michoacan.gob.mx/dependencia/13/oficinas>.

Nota: En caso de acudir terceras personas, el representante deberá presentar poder notarial o carta poder simple firmada ante dos testigos, anexando copia de la credencial del INE de apoderado y apoderante y los dos testigos, ratificándose la autorización fiscal. Persona moral deberá presentar: Acta constitutiva de la empresa, subrayando en la copia el nombre del representante legal en funciones. Cédula de Identificación Fiscal (RFC de la empresa). De no presentarse, el representante legal deberá presentar poder notarial subrayando el nombre de la persona que realizara el trámite.